

PROTECCIÓN Y AUTO PROTECCIÓN, PARA MUJERES LIDERESAS AFROCOLOMBIANAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS



JACQUELINE DEVIA CASTRO
CONSULTORA EN GÉNERO

Recolectando el pasado

*Déjame ser negra de corazón.
Déjame sentir henchida el alma de alegría y de dolor,
déjame sostener en mis ojos esta lágrima de angustia,
de orgullo y de pasión.*

*Ver a mis viejos, viejos... de ancestralidad,
ver a mis viejos masticando el dolor de otros tiempos,
déjame traspasar el umbral de mis antepasados,
déjame remontar en mis raíces,
recobrar un poco del
mandinga
que aún me toca.*

*Déjame ser polvo de la tierra africana,
ser sol de tu desierto,
ser mar salado por donde en barcos llegaron mis raíces.
Déjame ser humilde gota de agua dulce
que paladea tu recuerdo.*

*Ser negro,
ser África,
ser libertario,
ser libre.*

Dionicia Moreno Aguirre
Nació en Cali, Valle del Cauca.
Hija adoptiva de Buenaventura desde 1968

Introducción

Las demandas de las comunidades negras han servido para la promulgación de diferentes normatividades a nivel internacional y nacional que garanticen la protección jurídica a los territorios ancestrales, así como, de sus derechos humanos ante los graves hechos de confinamiento, discriminación racial e inhumanos desplazamientos, de los que han sido objeto las comunidades afrocolombianas.

Si embargo, el acervo jurídico disponible no cuenta con políticas públicas específicas que las implementen a cabalidad y los hechos de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario continúa dejando grandes impactos en la vida, los territorios, la cultura de las comunidades negras, en particular sobre las mujeres y niñas.

En este sentido, y según el Registro Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, la población afrocolombiana esta constituida por 740.596 personas de las cuales el 52 % (387.468) corresponde a mujeres y niñas.

En el contexto del conflicto armado, las mujeres -en particular las lideresas- y en comparación con los hombres, han sido impactadas con mayor intensidad por violaciones a derechos humanos como hostigamientos, amenazas, delitos contra la libertad y la integridad sexual, múltiples desplazamientos forzados, pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles, tortura, violencia e inequidad de género en los ámbitos públicos y privados, "homicidios, persecuciones, detenciones, torturas, desapariciones, actos de violencia sexual, amenazas, daños a la propiedad, allanamientos, detenciones arbitrarias y robo de información"¹, la violencia psicológica por medio de la amenaza y revictimización al verse obligadas a vivir en condiciones de pobreza, hacinamiento, marginalidad y muchas veces desatención institucional.

La mayoría de estos actos se han atribuido a integrantes de grupos armados (disidentes de las FARC, ELN, Paramilitares, BACRIM, GAAL), aunque algunos miembros de la fuerza pública también han estado implicados en estos ataques a las lideresas y defensoras de derechos humanos de las comunidades afrocolombianas.

A este panorama se suma la histórica y estructural de discriminación, exclusión, marginación, vulnerabilidad, invisibilización, opresión y la marginalización sexista que han enfrentado las mujeres y niñas afrocolombianas en Colombia, producto de la dominación

¹ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. FORENSIS. Datos para la vida. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. Volumen 18 No. 1 Junio 2017. Pág 636.

moderna/colonial, que aumenta su exposición a los riesgos como los expuestos por la corte constitucional en los Autos 092 de 2008 y 005 de 2009.

Aun así las mujeres afrocolombianas desde la agencia y la resistencia han venido aportando en el desarrollo de sus comunidades, la reivindicación de sus derechos y la dignificación del territorio, la identidad étnica y la memoria, a través de acciones colectivas en defensa de los derechos humanos tanto de las sobrevivientes del conflicto armado – en situación de desplazamiento principalmente - como de las mujeres que por su condición y posición no han logrado acceder a oportunidades para realizar sus planes de vida.

Sin embargo, las labores liderazgo social y político o defensa de los derechos humanos, ha constituido para las mujeres un factor de riesgo para la vida, integridad personal y seguridad de las mujeres afrocolombianas en múltiples regiones del país.

Así es como desde el proyecto “Medidas de protección y auto protección, para mujeres afrocolombianas lideresas defensoras de derechos humanos en el marco del pos acuerdo” desarrollado por la Coordinación de Mujeres Afrocolombianas Desplazadas y en Resistencia (“la COMADRE”) de AFRODES y apoyado por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), se logra evidenciar la persistencia de las agresiones contra las mujeres afrocolombianas lideresas y defensoras de derechos humanos.

A partir de 7 encuentros en diferentes municipios del país: Cartagena, Riohacha, Bogotá-Soacha, Villavicencio, Quibdó, Tumaco y Cali se lograron Identificar, actualizar y analizar algunos de los riesgos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad que enfrentan las lideresas afrocolombianas por su visibiliza pública en la defensa, articulación y empoderamiento de sus pares, organizaciones y comunidades que han padecido la violencia; acciones y discursos de denuncia, la incidencia política, la representación organizacional y defensa de la propiedad colectiva y de los derechos humanos de las mujeres, durante los diálogos y la implementación del acuerdo final de paz. Riesgos que se hacen extensivos a miembros de sus familias, personas allegadas y compañeras de la organización.

Para la identificación de estos riesgos de seguridad, se contó con la participación de mujeres (80 %) y hombres (20 %) con liderazgo reconocido en las comunidades, conocimiento del contexto territorial, así como, de los riesgos de seguridad por los que están atravesando los y las lideresas afrocolombianas víctimas de desplazamiento forzado por su ejercicio de defensa de los derechos humanos y de las mujeres y en algunos casos con experiencia en medidas de protección institucionales, las cuales actualmente están vigentes, en revisión o retiradas.

También formaron parte de los encuentros las hijas e hijos de las lideresas que se encuentra en procesos de relevo generacional, para continuar la defensa de la vida, el

territorio y la cultura, así como, mujeres y hombres adultos mayores con trayectoria en la participación social y política y la transferencia de saberes y sabidurías ancestrales.

Los y las participantes además, cuentan con herramientas y experiencia en incidencia política e interlocución interinstitucional, lo cual es importante para posicionar las agendas en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, la seguridad y la libertad de quienes a diario construyen tejido social en las comunidades y pueblos afrocolombianos.

A partir de los riesgos de seguridad identificados desde procesos dialógicos, los y las participantes aportan en la construcción de una Propuesta de protección y autoprotección comunitaria que tenga en cuenta sus saberes y sabidurías como comunidad afrocolombiana con costumbres, tradiciones e instituciones particulares, para de esta manera garantizarles de manera integral los derechos a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad tanto individual, familiar como organizacional y comunitaria en condiciones de dignidad.

Es importante destacar que en cada uno de los encuentros, se valoraron y socializaron algunas de las prácticas y estrategias que han agenciado las mujeres afrocolombianas defensoras de derechos humanos para mantener sus formas tradicionales de lucha y resistencia desde su ancestralidad, espiritualidad, usos y costumbres y que se constituyen en mecanismos autónomos de autoprotección, los cuales retomamos en este documento, como un aporte a la construcción de la paz y de un país más incluyente, humano y democrático.

Para Coordinación de Mujeres Desplazadas en Resistencia La COMADRE de AFRODES ha sido de vital importancia el fortalecimiento de las Mujeres Afrocolombianas Víctimas así como el acompañamiento en todo sus procesos de acceso integral a derechos, a la verdad, la justicia y la reparación individual y colectiva, razón por la cual, el presente documento se constituye en una herramienta dialógica entre el estado y la sociedad civil para construir sinergias que permitan la real y efectiva protección de los derechos de las lideresas, defensoras de derechos afrocolombianas, víctimas y sobrevivientes del conflicto armado.

Análisis de riesgo: El rostro de la violencia contra las defensoras en Colombia

El 26 de agosto del 2012 iniciaron los diálogos formales entre el gobierno nacional y el grupo guerrillero de las FARC, en este proceso participaron 60 víctimas del conflicto armado en Colombia, entre ellas, representantes de los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, quienes gracias al reconocimiento de su contribución política, social, cultural, económica y territorial, en la construcción de la paz del país, construyeron e incluyeron el capítulo étnico en los acuerdos de paz firmados finalmente el 24 de Noviembre de 2016.

El acuerdo étnico parte de la normatividad internacional ratificada por Colombia en la que se compromete a salvaguardar los derechos de las mujeres y hombres afrocolombianos² y algunos principios tales como: la no regresividad reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio; la participación, la consulta y el consentimiento previo libre e informado; la identidad e integridad social, económica y cultural; los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales; el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad y los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestral y /o tradicionalmente.

Sin embargo, durante esos 4 años y medio de diálogo, la situación de riesgo para los y las defensoras de derechos humanos afrocolombianos no mejoró. El informe anual de la Oficina de Naciones Unidas para los Derechos Humanos del 2016, reveló que las garantías para ejercer liderazgo para la defensa de los derechos humanos en Colombia no son efectivas.

Según el informe, a 31 de diciembre del mismo año, la Oficina indicó que solo en materia de líderes, hubo “ 389 ataques de los siguientes tipos: 59 homicidios, representando un 44 % con respecto a 2015; 44 ataques; 210 amenazas (69 colectivas); 72 violaciones a los derechos a la privacidad y la propiedad (incluyendo fotografías, vigilancia y robo de computadores); tres desapariciones forzadas; y un caso de violencia sexual. Entre las 59 víctimas asesinadas estaban cuatro mujeres, es decir, 7 %, seis líderes indígenas, tres líderes LGBTI es decir 5 %, tres sindicalistas, un líder afrocolombiano y dos líderes juveniles.”³

² Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Declaración de acción de Durban, La declaración de las naciones unidas sobre derechos de los pueblos indígenas, Convenio 169 de la OIT.

³ Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. 2016. Pág. 10

En igual sentido, el informe anual del año 2016 del Programa Somos Defensores, señala el aumento de homicidios contra miembros del movimiento social, activistas y líderes sociales así como de defensores y defensoras de derechos humanos.

En relación con las mujeres, este informe señala que de los 481 agresiones dentro de las que se incluyen homicidios, amenazas, atentados, detenciones arbitrarias, desapariciones, usos arbitrarios del sistema penal, hurto de información, violencia sexual, registrados por el Sistema de información sobre agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos SIADDHH, año a año, muestra que en 2016, el 32 % de los casos correspondieron a mujeres frente aun 68 % de hombres, dentro de los que se registran hechos de violencia sexual contra defensoras de derechos humanos.

Las mujeres reportadas como asesinadas en este informe formaban parte de organizaciones afrocolombianas, de víctimas, campesinas y ambientales y en los casos en lo que se tiene información sobre el presunto responsable, son los paramilitares y la guerrilla (ELN y disidentes de las FARC) los principales agresores.

En este orden de ideas, se afirma que cada día de 2016 fue agredida una persona defensora de derechos humanos, hecho que no varía en 2017. Pese al subregistro imperante en materia de violencia de género y la falta de un sistema que unifique la información por parte del gobierno nacional, a marzo de 2017 en plena implementación de los acuerdos de paz, ya se tenían registrados los homicidios de 6 lideresas y defensoras de derechos humanos⁴, mientras gobierno nacional insiste en desvirtuar la sistematicidad de asesinatos⁵, amenazas y hostigamientos a las personas que defienden los derechos humanos en Colombia.

En igual sentido, el informe, denominado "Violencia y amenazas contra los líderes sociales y los defensores de derechos humanos" de la Defensoría del Pueblo, indicó además, que la mayor parte de los homicidios se han presentado en Arauca, Atlántico, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, departamentos en los cuales las defensoras de derechos humanos afrocolombianas realizan su trabajo social, político y comunitario.

La violencia en contra de las mujeres defensoras de derechos humanos víctimas del desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes en el marco del conflicto armado que por décadas ha azotado al país, ha venido haciéndose más visible no solo por el impacto desproporcionado en la vida, cuerpo y territorio de las mujeres sino por la

⁴ Nataly Salas: estudiante, activista estudiantil de 19 años, pertenecía al Campamento por la Paz, de Montería, y la Marcha Patriótica, fue violada y asesinada en Córdoba; Emilsen Manyoma, afrocolombiana de 31 años, defensora de derechos humanos y miembro de Red Conpaz, asesinada en Buenaventura; Yoryanis Isabel Bernal, indígena wiwa, 43 años asesinada en la Guajira, Luz Herminia Olarte, líder comunal, 51 años asesinada en Yarumal – Antioquia y Yaneth Calvache, lideresa de la Asociación de Trabajadores Campesinos asesinada en Balboa, Cauca Alicia López Guisao quien acompañó el proyecto agrario en el departamento del Choco, del congreso de los pueblos, fue asesinada en Medellín.

⁵ <http://www.elspectador.com/noticias/judicial/asesinatos-de-lideres-sociales-no-son-sistematicos-mind-articulo-675408>. 18 de Enero de 2017.

destrucción de tejidos sociales, culturales y étnicos que han implicado en los pueblos afrocolombianos.

La sistematicidad de violaciones al Derecho Internacional de Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario contra líderes y lideresas ha sido documentada de manera cuantitativa como cualitativa tanto en los informes nacionales gubernamentales (SAT, UNARIV), como de las organizaciones de la sociedad civil (Sisma Mujer⁶, INDEPAZ⁷, Fundación Paz y Desarrollo⁸, Somos Defensores, CODHES), académicas⁹, medios de comunicación¹⁰ y del orden internacional (WOLA, Human Rights Watch, Amnistía Internacional¹¹).

Aunque todos estos informes reconocen el gran avance de Colombia en su esfuerzo por lograr la paz estable y duradera, también enfatizan el hecho de que aún no se logra garantizar el derecho de ejercer la defensa de los derechos humanos¹² y por el contrario, han aumentado sustancialmente las violaciones contra quienes realizan esta labor, principalmente en los territorios más alejados y empobrecidos del país, donde generalmente de desenvuelven las lideresas afrocolombianas.

Agresiones como amenazas, hostigamientos, estigmatizaciones, atentados, intimidaciones, ejercidas contra las defensoras de derechos humanos, han venido en incremento desde 2014, dada la visibilidad política de las mujeres víctimas del conflicto armado en los diálogos de La Habana, la participación activa del movimiento social de mujeres en el agenciamiento de las propuestas para la construcción de paz, la creación de la subcomisión de género, la inclusión del enfoque de diferencial de género y el acompañamiento permanente a los acuerdos finales con las FARC, en todo el territorio nacional en particular, la costa pacífica y atlántica donde lideran las mujeres afrocolombianas.

“Las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres dieron, entre finales de 2014 y todo el 2015, una muestra de fuerza y organización significativa frente a los retos y desafíos que en este tema, aborda la mesa de La Habana. Diversas organizaciones se pusieron de acuerdo en varios de los temas críticos en relación con postconflicto y

⁶ Situación de las defensoras y defensores en clave de género. Corporación Sisma Mujer. Diciembre de 2016

⁷ Comunicado: “Líderes de organizaciones sociales y defensores de derechos humanos asesinados en 2016”

⁸ De acuerdo al monitoreo realizado por la Fundación Paz y Reconciliación, a través de su observatorio de violencia política, se han registrado un total de 181 hechos victimizantes contra líderes sociales y defensores de derechos humanos desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el 11 de julio de 2017.

⁹ ASIER Tapia Gutiérrez, Miguel Hernández García La situación de los defensores de Derechos Humanos en Colombia. Universidad de Deusto, Bilbao. 2016

¹⁰ Verdad Abierta (27 de abril de 2016). “Vuelven las amenazas contra organizaciones de mujeres”. Link: <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/losresistentes/6254>. Vuelven las amenazas contra organizaciones de mujeres: Se incrementan amenazas contra Mujeres líderes del país. Link: <http://www.cmi.com.co/nacional/se-incrementanamenazascontra-mujeres-lideres-en-el-pais/416570/>

¹¹ Informe 2016/17 Amnistía Internacional. La situación de los derechos humanos en el mundo. Págs. 147 – 153.

¹² Declaración de Defensores. Aprobada mediante Resolución 53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 85a. sesión plenaria, 8 de marzo de 1999

sus voces fueron escuchadas en la mesa de negociación. Llama la atención que este alto nivel de participación de las mujeres, estuvo acompañado en el mismo periodo de tiempo (Septiembre a Diciembre de 2015) por una amenaza constante contra estas activistas y sus organizaciones por parte de supuestos actores armados”¹³

Hay que mencionar además, sobre otro tipo de agresiones que sufren de manera específica las mujeres por el hecho de serlo como lo es la violencia sexual y los feminicidios en los sobresalen los subregistros, especialmente cuando de defensoras de derechos humanos afrocolombianas se trata.

Con relación a la violencia sexual, las cifras analizadas para el presente informe muestran tres aspectos importantes, por un lado, que los datos sobre estos hechos en los sistemas de información son mínimas y la mayoría con apreciaciones generalizadas y sin enfoque diferencial.

Otro aspecto es que las cifras disponibles de violencia sexual, por ejemplo las de la Unidad de Víctimas las enmarcan de manera general en un contexto de conflicto armado invisibilizando la agresión sexual (así como, los demás hechos victimizantes) por su labor de derechos humanos y sin registrar la interseccionalidad que las identifica como por ejemplo las mujeres afroindígenas.

La Red Nacional de Información (RNI en adelante) de la Unidad Nacional de Víctimas, con corte a 1 de junio de 2016 registró que en 2016, 151 mujeres declararon Delitos contra la libertad y la integridad sexual con relación a 11 hombres, de las cuales el 70 % (106) no sé auto identifican con ningún grupo étnico, mientras que el 26 % (40) sé auto identificaron como afrocolombianas, el 3 % (4) indígenas y el 1 % (1) raízales.

En este mismo año, en el segundo semestre, dos casos alcanzaron a tener cierta visibilidad en los medios de comunicación, el primero con relación a la lideresa de 19 años, de la Red Juvenil Compaz que fue víctima de violencia sexual por dos hombres encapuchados en San Vicente del Caguán (Caquetá) al día siguiente de haber realizado una marcha para denunciar el asesinato de sus líderes y el hostigamiento al que se veían sometidos y el segundo caso sobre una activista por los derechos de la comunidad Trans, Oriana Martínez, torturada, violada y asesinada, quien a través de la Defensoría del Pueblo había pedido protección pero no recibió respuesta institucional.

Para el primer semestre de 2017, la RNI lleva un registro histórico de 2 casos de mujeres víctimas de violencia sexual. Sin embargo, solo entre el 1 de junio hasta el 15 de agosto, se han producido 27 asesinatos contra quienes defienden el proceso de la paz. 16 contra líderes sociales, cuatro asesinatos de pobladores y siete contra guerrilleros en proceso de

13 Somos Defensores(2016) Informe Anual SIADDHH 2015 sobre Agresiones contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia, pág.12. <https://somosdefensores.org/attachments/article/137/el-cambio-informe-somosdefensores-2015.pdf>

reincorporación. Todos ellos en el contexto del control territorial de estructuras paramilitares¹⁴.

Con relación a las cifras de feminicidios, es decir asesinatos contra mujeres por el hecho de serlo, los cuales crecen a una tasa mucho mayor que la de los hombres, sin que el Estado atiendan de modo adecuado esta realidad. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en su infome anual FORENSIS, indicó que de las 16,014 muertes por violencia sociopolítica¹⁵ de 2016, 39 personas fueron víctimas de asesinato político y 9.971 por causa del conflicto armado¹⁶, sin que se tenga claridad en los sistemas de información las variables líder social y líder político, ambos de vital importancia para visibilizar el flagelo que viven los y las defensoras de derechos humanos que pueden estar en ambas variables, y que cobra especial relevancia a la hora de establecer el tipo de medidas de protección otorgadas por el Estado, como lo veremos en los riesgos expuesto por las mujeres afrocolombianas más adelante.

El mismo informe señala que los homicidios golpea más fuerte a las mujeres a medida que aumenta su nivel educativo, "El nivel de escolaridad de las víctimas de homicidio es muy bajo, dado que el 43,67% apenas llegan a algún grado de educación básica primaria y el 34.99% tienen alguno de educación básica secundaria. La tasa de hombres es superior a la de las mujeres en esos niveles educativos pero a mayor estudio se invierte la relación siendo las mujeres más afectadas según las tasas estimadas"¹⁷.

Evidencia que para 2016, la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes fue de 11.515 mujeres con relación a 10.518 hombres, principalmente en los departamentos de Valle del Cauca (192), Antioquia(126), Bogotá (109), Atlántico (53), Cundinamarca (50), Norte de Santander (45), Santander (40), Nariño(32), Quindio (30) y Bolívar (27)¹⁸.

Asi mismo muestra que la mayor parte de mujeres asesinadas por violencia sociopolítica son agredidas por sus parejas¹⁹, sin clarificar los motivos de los mismos, en particular porque como se mencionó anteriormente muchos de estos casos estan relacionados con el ejercicio del liderazgo pero además, porque se invisibiliza el ejercicio del liderazgo con hechos de violencia intrafamiliar, lo cual es de vital importancia a la hora de recoger la información cuando las lideresas hacen las denuncias ante las entidades competentes y estas sirven como soporte para la solicitud y otorgamiento de medidas de protección, como lo veremos más adelante.

¹⁴ <https://www.colectivodeabogados.org/?Ni-una-vida-mas-debeN-costarnos-la-defensa-de-los-derechos-humanos-y-la>

¹⁵ El informe hace una disertación conceptual entre la violencia social, política y económica, líder social y líder político y delito político para concluir que es preciso De la discusión emerge una gran duda acerca de la validez operativa de las definiciones sobre violencias política, sociopolítica, económica y social.

¹⁶ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. FORENSIS 2016. Datos para la vida. Imprenta Nacional Bogotá, D. C., junio de 2017 Pág. 104.

¹⁷ *Ibíd.* Pág. 110.

¹⁸ *Ibíd.* Págs. 121- 144

¹⁹ *Ibíd.* Pág. 116.

La misma entidad, indica que durante el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 5 de abril de 2017 han sido asesinadas 204 mujeres en el país, 24 de ellas a manos de sus parejas o exparejas²⁰. Este dato es importante por varias razones entre las cuales destacan que como en el caso de violencia sexual, los asesinatos registrados no indican su relación con la defensa de los derechos humanos, muchos de los cuales incluso pasan por homicidios comunes y por el hecho de que las lideresas que defienden los derechos humanos en los territorios, son amenazadas, coaccionadas y violentadas por sus parejas y exparejas en virtud de la trasgresión de los roles de género y salir de su casa para ejercer su función político.

En este sentido, preocupa que las lideresas afrocolombianas además de enfrentar las violaciones a sus derechos humanos, por la labor que realizan, deben enfrentar la invisibilización y aceptación social de la violencia que se ejerce en su contra, así como la pervivencia de estigmas, estereotipos y miedos, que, entre otras causas, impiden su acceso efectivo a la verdad, justicia la reparación integral y a las medidas de protección

Por esa razón las lideresas y organizaciones de mujeres afrocolombianas como sobrevivientes de la violencia sociopolítica imperante, como ciudadanas sujetas de derechos y como contribuyentes al desarrollo de las comunidades y las regiones de este país; han realizado la importante labor de identificar y visibilizar algunas de las diferentes formas de violencia que ejercen los actores armados en su contra.

²⁰ <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/feminicidios-en-colombia-durante-primeros-cuatro-meses-del-2017-80278> y <http://www.elspectador.com/noticias/judicial/el-feminicidio-en-colombia-es-sistematico-ruta-pacifica-de-las-mujeres-articulo-704884>

CAPITULO I



RIESGOS DE SEGURIDAD PARA LAS MUJERES AFROCOLOMBIANAS

Riesgos de seguridad para las mujeres afrocolombiana

Breve contexto

Para identificar los riesgos inminentes padecidos por las lideresas afrocolombianas en el ejercicio de su liderazgo, en el contexto de implementación de los Acuerdos de Paz con las FARC-EP y la posibilidad de negociación con el ELN, se puso en marcha una metodología participativa con técnicas pedagógicas de educación popular y procesos dialógicos apreciativos que permitieran poner el énfasis en el punto de vista de las mujeres, sus experiencias, prácticas y expectativas, en materia de garantías de seguridad humana para desarrollar su trabajo como defensoras de derechos humanos.

Una de las herramientas empleadas fue la Cartografía Social, como una apuesta de transformación social que de manera verbal, gráfica y escrita; propende porque las actoras sociales, resignifiquen sus procesos y espacios geográficos, y realicen el análisis del contexto político, histórico-cultural y socioeconómico donde se desenvuelven.

Los principios básicos de la cartografía Social, forman parte de la metodología de Investigación Acción Participativa (IAP) y permite hacer un análisis puntual de la situación de riesgo de las lideresas afrocolombianas, a partir de la cual se definirán las estrategias y las medidas adecuadas para ellas y sus organizaciones.

Es preciso aclarar que teniendo en cuenta que realidad es cambiante y variable, las medidas también lo son de acuerdo con el nivel de involucramiento en las acciones de reivindicación social, el comportamiento individual y colectivo frente a la misma, el tiempo y las circunstancias, sin embargo, todos los niveles de riesgo deben ser atendidos con igual importancia aunque con diferente priorización.

Para que tal objetivo se lograra fue preciso que en cada encuentro se definieran las amenazas²¹, las vulnerabilidades²² y las capacidades²³ individuales y colectivas que permitieran prevenir o mitigar los riesgos de seguridad en los territorios donde realizan

²¹ Desde la propuesta metodológica se comprendió como amenaza, la posibilidad de que alguien dañe la integridad física o moral de otra persona, o su propiedad, mediante una acción intencionada y a menudo violenta de acuerdo con Brigada Internacional de Paz. Así como, Posibilidad de sufrir daño, intimidación o recibir manifestaciones de hechos que pueden afectar a una persona, sus bienes o una comunidad en determinado tiempo, modo y lugar.

²² Desde la propuesta metodológica se comprendió como vulnerabilidad, el nivel de fragilidad de las personas de experimentar pérdidas, daños, sufrimientos y la muerte, en caso de producirse una situación determinada. También hace referencia a la negación de los derechos, organizaciones o sociedades que le imposibilitan a las mujeres el desarrollo de todo su potencial y el ejercicio pleno de su ciudadanía. Las vulnerabilidades son internas a la organización y los hábitos y condiciones personales. Así mismo y de acuerdo con el Artículo 3.23 del Decreto 4912 de 2011, la vulnerabilidad es el nivel de exposición y fragilidad en el que nos encontramos, ante la posibilidad de sufrir una amenaza, pérdida o daño,

²³ Desde la propuesta metodológica se comprendió como capacidad la disponibilidad de fortalezas, recursos, aptitudes, conocimientos y cualidades que tienen los individuos, las familias, las comunidades, los colectivos y las organizaciones para anticiparse, resistir, atender y recuperarse de los efectos producidos por una amenaza y lograr un buen nivel de seguridad

las acciones de defensa de derechos humanos a favor de las comunidades afrocolombianas, víctimas y sobrevivientes del conflicto armado.

Identificación de riesgos en un contexto hacia el pos conflicto

El bien sabido que las acciones de reivindicación de derechos por parte del movimiento social de mujeres, ha impulsado que el Estado colombiano, cuente con un amplio catálogo normativo que proteja a las mujeres afrocolombianas y sus comunidades, sin embargo, y de acuerdo con las participantes y los 7 encuentros realizados para este proyecto, la realidad social, política, cultural y económica muestra que hechos como el racismo, sexismo y discriminación en el acceso a derechos y la violencia contra las mujeres basada en su género se incrementan de manera sistemática, particularmente en los territorios donde el conflicto armado ha tenido mayor presencia y donde las lideresas afrocolombianas desarrollan sus labores de defensa de los derechos humanos.

En cada uno de los encuentros desarrollados en Cartagena, Riohacha, Bogotá – Soacha, Quibdó, Villavicencio, Tumaco y Cali, las y los participantes desagregaron de manera descriptiva, interpretativa y analítica, las amenazas de las cuales han sido objetos en sus territorios, las vulnerabilidades que viven por el hecho de ser mujeres, afrocolombianas, lideresas defensoras de derechos humanos y víctimas del conflicto armado, así como, las capacidades que en sus ejercicios de resistencia, incidencia y sinergia han desarrollado para proteger sus vidas, sus procesos comunitarios y sus tradiciones ancestrales.

En este orden de ideas, de manera clara y sucinta²⁴ se identifican en el presente documento los principales riesgos identificados por las lideresas y los líderes afrocolombianos a partir de la respuesta a preguntas que permiten comprender la gravedad de los hechos que acompañan el ejercicio ciudadano de defender los derechos humanos en Colombia para los y las lideresas afrocolombianos.

¿Porqué amenazan a las lideresas afrocolombianas?

En el ejercicio social y político las lideresas transgreden las normas y los roles tradicionalmente asignados a su sexo y los comportamientos que se permiten en virtud de los estereotipos de género, en este sentido, tomarse la arena pública, para defender los derechos humanos de las mujeres a la participación política, los derechos sexuales y reproductivos, vivir libre de violencias, el derecho a la tierra y el territorio y la dignidad del pueblo afrocolombiano, en una sociedad sexista, racista y machista por tradición como la

24 Para conocer en detalle los riesgos de seguridad identificados por las lideresas y organizaciones de mujeres integrantes a la Coordinadora de Mujeres Afrocolombianas en Resistencia - La Comadre - de AFRODES, pueden consultarse los informes generados por la consultora en género Jacqueline Devia Castro sobre los encuentros desarrollados en los departamentos de Bolívar (Cartagena), Guajira (Riohacha), meta (Villavicencio) Cundinamarca (Bogotá-Soacha), Choco (Quibdó) , Nariño (Tumaco) y Valle (Cali) durante los meses de Marzo a Julio, en el marco del proyecto “Medidas De Protección Y Auto Protección, Para Mujeres Afrocolombianas Lideresas Defensoras De Derechos Humanos En El Marco Del Pos acuerdo”

colombiana, es motivo de agresión.

Otras razones que identifican las lideresas, por las cuales son agredidas son el hecho de hacer denuncias relacionadas con los derechos de las víctimas del conflicto armado; la negligencia y corrupción institucional; exigir responsabilidades por las violaciones a los derechos humanos y querer poner fin a la impunidad y por quitarle los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los actores armados, bandas criminales y redes de narcotráfico.

Además, las mujeres identifican que el hecho de realizar acciones pacíficas de protesta (tomas en las instituciones) para exigir los derechos de las víctimas; hacer incidencia y reivindicaciones directas, masivas o/y personales relacionadas con los derechos de las mujeres, los pueblos afrocolombianos, la protección del medioambiente; la reivindicación de derechos sociales, principalmente en las zonas rurales; promover la implementación de los acuerdos de paz; ser visibles y lograr sus demandas, las ha expuesto a altos riesgos de seguridad.

Si bien es claro, el propósito final de los ataques contra las lideresas y defensoras de derechos humanos afrocolombianas busca detener las diferentes acciones de movilización social, resistencia y reivindicación de derechos, especialmente cuando se trata de proteger el primer territorio de las mujeres, su cuerpo; desafiar las inequidades estructurales, como el racismo, sexismo y marginalidad; la desigualdad en la distribución de bienes y recursos; defender los territorios ancestrales y el preservar y proteger la vida, la oralidad, costumbres nativas usos y tradiciones de sus pueblos, que cotidianamente realizan.

Aunque los diferentes actores armados y agresores de las lideresas afrocolombianas conocen el costo político de atacarlas el objetivo final puede estar relacionado con disminuir la efectividad de su trabajo sin que se tenga ningún indicio de su identidad.

Desde las zonas rurales y las periferias urbanas las comunidades afrocolombianas, con el liderazgo de las mujeres, se han organizado para demandar sus derechos al estado colombiano, desde el acceso a los bienes y servicios básicos que históricamente se les ha negado, hasta exigencias que por causa del conflicto armado han aumentado las brechas de desarrollo en comparación con otros grupos sociales y poblacionales, tal es el caso de Tumaco, Buenaventura y Quibdó.

De esta manera, causas como la garantía de los derechos a la organización social, la atención y reparación integral de las víctimas, el ejercicio de los derechos humanos; la permanencia, respeto y restitución de sus territorios; la sustitución de cultivos de uso ilícito de manera concertada, las zonas de reserva campesina, la ampliación y constitución paritaria de los consejos comunitarios, la consulta previa, la justicia propia (especialmente en pueblos afroindígenas), tienen múltiples y variados detractores a los cuales les interesa evitar su progreso y debilitar tanto los liderazgos como la organización social de las comunidades afrocolombianas.

¿Quiénes las agreden?

En los siete encuentros desarrollados con las organizaciones de mujeres afrocolombianas, cada territorio identificó los posibles agresores, de acuerdo con quienes se acreditan las agresiones principalmente en los mensajes de texto y panfletos, los intereses que persiguen, los informes policiales y el conocimiento de las comunidades.

En este documento se hará referencia de manera general a los “posibles agresores que identificaron en todas las regiones con “modos” de agresión parecidos, sin embargo, para conocer el detalle por región, pueden revisarse los informes de cada encuentro, realizados de manera independiente.

Aunque las comunidades afrocolombianas han arropado el proceso de paz actual, las condiciones de seguridad para sus líderes y lideresas no han variado, esto se evidencia en la persistencia de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, la expansión y de los grupos guerrilleros (ELN, ERP, EPL), las disidencias de las FARC-EP, los paramilitares (Autodefensas Gaitanistas de Colombia o los denominados Clan del Golfo, “Los Rastrojos”, Los Machos, ‘Las Águilas Negras’, ‘Erpac’ y ‘Cordillera’, ‘Los Rastrojos’, ‘Los Urabeños’, ‘Las Empresas’) hacia zonas antes controladas por las FARC EP, la intervención en las economías de guerra y en el control de la vida personal y social de sus habitantes.

Estos hechos han generado un mayor accionar de la Fuerza Pública en las zonas provocando graves consecuencias humanitarias para la población civil, no solo por los combates indiscriminados, sino además por las agresiones recibidas por los y las campesinas en los procesos de erradicación forzada de los cultivos ilícitos en las comunidades donde trabajan las lideresas²⁵

Algo similar ocurre con las dificultades que enfrentan las lideresas cuando la policía abusa de su autoridad sobre las y los jóvenes afrocolombianos en los cascos urbano marginales y las pandillas las amenazan por el trabajo con esta población o las denuncias frente a redes de prostitución, narcotráfico y extorsiones, pongamos por caso los “Haitianos”, “Milor”, “Centro” y Buenaventureños en la ciudad de Cali.

Así mismo, las lideresas han identificado prácticas, estereotipos e imaginarios de los funcionarios(as) públicos de diversas entidades competentes en la denuncia, investigación, prevención, protección, sanción y judicialización de los hechos de

²⁵ Esta narrativa es coherente con las denuncias realizadas por el Colectivo Yira Castro frente a las agresiones sufridas por el campesinado en las comunidades del Dorado, Laureles y Mata de Plátano del territorio de Alto Mira y Frontera, por parte de la fuerza pública con la erradicación forzada, a pesar de existir un acuerdo entre la comunidad y el gobierno nacional (el vicepresidente Oscar Naranjo a realizado 3 visitas a la comunidad de Tumaco para establecer los acuerdos de “desarrollo”) para su erradicación manual y voluntaria. <http://cjiyiracastro.org.co/actualidad/comunicados/denuncia-publica-nuevas-agresiones-contra-las-comunidades-campesinas-del-territorio-de-alto-mira-y-frontera-llorente-tumaco/>. <https://casamemoriatumaco.org/817-2/>

vulneración a los derechos humanos a la vida, seguridad, libertad e integridad de ellas, sus familias, organizaciones y pueblos afrocolombianos, que aumenta el riesgo.

Otro actor referido han sido las multinacionales que tienen vigilancia privada y atenta contra los líderes comunitarios por reclamar los derechos de los territorios afrocolombianos, hacer resistencia para evitar la extracción indiscriminada de los recursos naturales y la exigibilidad de su derecho al trabajo en la minería artesanal, entre otros.

Finalmente, y no menos grave, las mujeres afrocolombianas que ejercen la defensa de los derechos humanos de las mujeres, enfatizaron en registrar las violencias ejercidas contra ellas, sus compañeras de organización y en sus comunidades de las parejas o exparejas, quienes desde una relación de poder desigual ejercen violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial por su visibilidad social y política y el supuesto descuido de los roles tradicionales asignados a su género.

¿Cómo las agreden?

La organización de la información encontrada sobre los riesgos de seguridad de las lideresas afrocolombianas se basa en los principios establecidos por el programa de prevención y protección con enfoque de género en la Resolución 805 de 2012, en particular con los principios de enfoque subdiferencial, atención preferencial y especial para mujeres y la aplicación normativa a favor de los derechos de las mujeres.

En ese orden de ideas, se retoma la diferenciación que hace la ley 1257 de 2008 con relación a las violencias contra las mujeres²⁶, las presunciones de vulnerabilidad señaladas por los Autos 092 de 2008 y 098 de 2013 sobre los daños reconocidos a las personas y comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raízales, en el marco del Decreto ley 4635, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, en el contexto del conflicto armado que ha vivido el país por mas de cinco décadas.

En este sentido, las violencia, daños o sufrimientos individuales y colectivos a la vida, la libertad y la integridad de los y las defensoras de derechos humanos afrocolombianas, ocurridos durante el proceso de paz y su implementación, fueron categorizados reconociendo y valorando las voces de las lideresas, afrocolombianas y teniendo en cuenta primordialmente, la interseccionalidad de las violencias por ser mujer, afrocolombianas y en condición de desplazamiento y con un rol cultural, social y político protagónico en el país:

²⁶ Ley 1257 de 2008 define en su artículo 2º, la violencia contra la mujer es entendida como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Y la violencia económica, como entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

1. Violaciones al derecho a la vida y la integridad física²⁷:

- ✗ Feminicidios y asesinatos de reclamantes de tierra, acompañantes de procesos de desmovilización urbana, defensores de derechos de las víctimas del conflicto armado, entre otros.
- ✗ Atentados, amenazas de muerte y contra la integridad física de la lideresa, de sus familias, compañeras de las organizaciones, consejos comunitarios y colectivos afrocolombianos.
- ✗ Restricción o interferencia a la libre movilización. Comunidades sometidas a “toques de queda” y “ Barreras invisibles” para movilizarse por la zona, poniendo en riesgo la vida de las lideresas y trabajo social y comunitario.
- ✗ Limpieza social y asesinatos selectivos contra adolescentes, jóvenes, activistas sociales y líderes políticos afrocolombianos, con los que trabajan o se articulan acciones.
- ✗ Seguimiento y persecuciones en moto o carros sin placa y/o a pie en espacios públicos (buses, calle, parques, movilizaciones, marchas, plantones) y privados (talleres y mesas de trabajo, reuniones en recintos comunales como parroquias, escuelas, sedes locales de oficinas públicas , y lugares en los que se realizan ritos y ceremonias tradicionales afrodescendientes).
- ✗ Reclutamiento de sus hijos por parte de grupos al margen de la ley.
- ✗ Retenciones arbitrarias por actores armados legales e ilegales.
- ✗ Desaparición forzada,
- ✗ Intromisiones indebidas a sus domicilios o los de sus familiares y lugares de trabajo.
- ✗ Saqueos y robos de información personal u organizacional.
- ✗ Exilio en otros países, desplazamientos internos y Desplazamiento intraurbano de lideresas, colectivos y comunidades²⁸, para salvaguardar sus vidas²⁹

²⁷ Según la definición de la ley 1257 en su artículo 3 el daño o sufrimiento físico es el riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

²⁸ Según los y las participantes en lo corrido de 2017, hasta junio en el municipio de Quibdó se han dado 340 desplazamiento intra urbano y muchos de estas personas tienen doble o triple desplazamiento. el mes de enero se desplazaron más de 100 familias de la vereda “El Pital” hacia el casco municipal de Tumaco y dada la limitada respuesta del estado, han sido los familiares y amigos quienes las han acogido, pero en la actualidad no han logrado acceder a sus derechos fundamentales como seguridad alimentaria, empleo, salud, educación y vivienda. En el mes de marzo se presentó otro desplazamiento masivo de 119 familias (364 personas aproximadamente) hacia el municipio de Tumaco, entre estas personas se encuentran lideresas pertenecientes a los consejos comunitarios Alto Mira y Frontera, y Acapa, en este sentido y a pesar del acuerdo de paz, la inseguridad para las lideresas que trabajan en las zonas rurales de ha venido en aumento.

²⁹ En la narrativa manifiestan que algunas salieron con apoyo de redes internacionales y otras han salido con sus propios medios sin recibir atención en los lugares de recepción, en particular una de ellas narró que la institucionalidad de Tumaco no la apoyaron, ni siquiera la defensoría dado que era a la madrugada y la funcionaria “estaba descansando” fue la única que respondió la llamada. La llegar a Madrid (Cundinamarca) la alcaldía le indico que no podían hacer nada porque en ese municipio no tenían recursos para los desplazados, así que la líder y su familia se estableció en la alcaldía y

- ✗ Atropellos de la fuerza pública en la realización de acciones políticas y contra la población adolescente y joven con la que se trabaja.
- ✗ Persistencia de las acciones bélicas contra la población civil por parte de actores armados.
- ✗ Reclutamiento de sus hijos e hijas para el tráfico de estupefacientes y el desarrollo de actividades delictivas y retención de los mismos, a la salida de los centros educativos.
- ✗ Retenciones y extorsiones por parte de Grupos armados ilegales y delincuentes desde las cárceles.
- ✗ Tortura a familiares como advertencia a las lideresas o para sacar información
- ✗ Instigamiento, toques de queda y agresiones a las comunidades campesinas con las trabajan las lideresas ³⁰ (Ej: ruralidad Tumaco)
- ✗ Vigilancia permanente a las sedes de las organizaciones e inteligencia para conocer información de las lideresas con familiares y vecinos
- ✗ Trata de personas.

2. Violencia, daño o sufrimiento sexual³¹:

- ✗ Agresiones como tocamientos, acoso y amenazas de violación
- ✗ Hechos de violencia sexual contra lideresas, hijas y familiares, especialmente contra promueven el restablecimiento de derechos frente a este delito.
- ✗ Amenazas por parte de proxenetas por denuncias de mujeres obligadas a ejercer la prostitución en la zona
- ✗ Explotación sexual de mujeres en las zonas donde trabajan las lideresas y de niñas niños y adolescentes.
- ✗ Violencia sexual por parte de sus parejas o ex parejas como una retaliación por su permanencia “en la calle” trabajando con las comunidades.

pasando los días, recibieron la ayuda por desplazamiento pero no por las amenazas recibidas por el ejercicio de su liderazgo.

30 Esta narrativa es coherente con las denuncias realizadas por el Colectivo Yira Castro frente a las agresiones sufridas por el campesinado en las comunidades del Dorado, Laureles y Mata de Plátano del territorio de Alto Mira y Frontera, por parte de la fuerza pública con la erradicación forzada, a pesar de existir un acuerdo entre la comunidad y el gobierno nacional (el vicepresidente Oscar Naranjo a realizado 3 visitas a la comunidad de Tumaco para establecer los acuerdos de “desarrollo”) para su erradicación manual y voluntaria. <http://cgyiracastro.org.co/actualidad/comunicados/denuncia-publica-nuevas-agresiones-contra-las-comunidades-campesinas-del-territorio-de-alto-mira-y-frontera-llorente-tumaco/>. <https://casamemoriatumaco.org/817-2/>

³¹ Según la definición de la ley 1257 en su artículo 3 el daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

3. Violaciones a la integridad personal y el bienestar emocional ³²

✂ Campañas de desprestigio, estigmatización. Se les acusa de manera permanente, entre otras cosas, de ser “informantes o aliadas de algún grupo armado”, “compañeras sentimentales de miembros de grupos ilegales”, “de enriquecerse con el dolor de las víctimas”, de ser generadores de conflicto”, desacreditando su trabajo social, político y comunitario.

✂ Victimización secundaria ³³ y revictimización ³⁴ por parte de actores políticos y servidores públicos tanto de la región como del nivel nacional encargados de la seguridad, la prevención y la protección de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

✂ Difamación por no responder a los roles tradicionales asignados a las mujeres (como el de cuidadoras de los miembros de su familia), por permanecer en el espacio público y a altas horas de la noche fuera de su casas, cuestionan su moral llamándolas “quemonas” ³⁵, por defender los derechos humanos de sus pares en hechos de violencia sexual, al interior de la familia o de pareja considerándolas “entrometidas, que quieren acabar con las familias”.

✂ Calumnian la vida personal de las defensoras de derechos humanos a través de mensajes con insultos sexuales y discriminatorios, resquebrajando la reputación individual de las mujeres defensoras y la honrra familiar, se pone en tela de juicio su integridad moral y cuestionan la idoneidad y credibilidad de los procesos organizativos que lidera.

✂ Amenaza, chantaje y hostigamiento con panfletos para dejar de orientar a las víctimas, de denunciar y para que salgan de la zona, razones con miembros de la comunidad, mensajes de texto soeces y llamadas telefónicas de amedrentamiento “que si no nos seguimos metiendo en el trabajo con los jóvenes, nos van a mandar picaditas en bolsas, por sapas”, correos electrónicos declarándolas como objetivo militar. Acceden a ellas de forma directa a la lideresa o a través de sus familiares, integrantes de la comunidad o de su organización.

✂ Ataques a su medio de vida, pérdida del trabajo u oportunidades educativas

³² Según la definición de la ley 1257 en su artículo 3 el daño psicológico es la consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

³³ Es aquella producida por prácticas, estereotipos e imaginarios que generan nuevos daños y limitan el goce efectivo de derechos. para mayor información consultar el Auto 009 de 2015 de la honorable Corte Constitucional de Colombia.

³⁴ Hace referencia a la posibilidad de generar nuevas violaciones o la repetición de los hechos, en el caso de riesgos de seguridad en las mujeres los obstáculos institucionales para acceder a la justicia y a las medidas de protección son un ejemplo, es decir que la impunidad, la discriminación hacia a la población en situación de desplazamiento, la tolerancia de las violencias contar las mujeres y/o el racismo por parte de las y los funcionarios públicos, generen nuevamente las amenazas y hostigamientos que originaron la solicitud de medidas de protección.

³⁵ En el argot popular de la región del Tumaco significa infieles.

✂ La producción de dolor, desesperación y pánico a través de los ataques dirigidos a sus hijos e hijas, pareja y familiares; predeterminados para disuadir el liderazgo e iniciativas organizativas de las mujeres afrocolombianas.

✂ Autoridades desvirtúan las denuncias, desacreditan y minimiza la gravedad de las amenazas asociándolos a hechos “delincuencia común”, “problemas personales o de pareja” o “un incidente de seguridad aislado”; cambiando las declaraciones de la denuncia y por tanto los protocolos para la atención y protección de derechos humanos; archivando los casos sin dar la debida diligencia y/o estigmatizando a las comunidades con frases como “eso les pasa por cocaleros”, “quién sabe cuanta coca vamos a encontrar si vamos allá”.

✂ El miedo, la zozobra y angustia generada por la forma y contenido de amenazas³⁶ e intimidación (verbales o escritas) deteriora la salud física y mental de las lideresas.

✂ Desconocimiento de la identidad de los agresores y aumento de la impunidad genera sospechas y desconfianzas entre los miembros de las organizaciones, las personas conocidas e incluso su propia comunidad afrocolombiana lo que podría fragmentar y debilitar la solidaridad entre mujeres y los procesos organizativos.

✂ Altos nivel de estados de alerta y limitación a corto plazo de proyectos de vida, les dificulta no solo sentirse seguras sino hablar de sus sueños e incluso entablar nuevas relaciones afectivas.

✂ Sensación de incertidumbre sobre la armonización entre las dinámicas territoriales (de inseguridad) con la acogida de grupos desmovilizados.

✂ La comunidad ve las medidas de protección como una amenaza colectiva por cuanto incrementan las acciones de las bandas criminales y dudan sobre las razones que tuvieron para otorgarlas “quien sabe en que anda metida” “es una infiltrada” .

4. Violencia económica y Daño patrimonial³⁷:

✂ Restricción al acceso a bienes indispensables para la supervivencia a través de “barreras invisibles” con las cuales no solo limitan el acceso a bienes y servicios que puedan conseguir en otros barrios, sino además, por el control por parte de los grupos armados del lugar, la hora y contenido de su trabajo social y comunitario.

³⁶ El 20 de mayo en el Barrio Llano verde en la comuna 15 en la ciudad de Cali la cual además incluyo un panfleto declarándonos objetivo militar. “encontrando al interior una caja de madera de aproximadamente 20 centímetros de largo y 10 de ancho. Al destaparla, (los policías) encontraron una cruz de madera pequeña y tierra de color negro, además de un sobre de manila con un panfleto de las AGC”.

³⁷ Según la definición de la ley 1257 en su artículo 3 el daño patrimonial es la Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

- ✂ Destrucción o ataques vandálicos al domicilio (romper vidrios, lanzar piedras con panfletos), a vehículos o sede de la organización
- ✂ Despojos a la fuerza de sus viviendas, tierras y bienes.
- ✂ Soluciones de vivienda gubernamentales sin enfoques étnico (casa pequeñas para familias extensas), identidad cultural del territorio desde una perspectiva participativa (los planes y arquitecturas de vivienda son generalizaciones para aumentar cobertura pero no para atender las demandas de la comunidad afrocolombiana) y de acción sin daño (integran desmovilizados, victimas y personas en situación de vulnerabilidad), lo que dificulta la recuperación de su tejido social y ancestral.

5. Violencia al interior de la Familia por su liderazgo político

- ✂ Este tipo de violencia esta en correlación con otros tipos de violencias (física, psicológica, patrimonial, económica). En el caso de las mujeres afrocolombianas participantes, los agresores son sus parejas y exparejas (algunos de los cuales han hecho y/o forman parte de la fuerza pública) y esta relacionada con la manera como la lideresa usa su tiempo (distribución entre acciones familiares, laborales y comunitarias), la visibilidad pública, la articulación con otros lidere hombres.
- ✂ Ataques a los miembros del núcleo familiar de las lideresas, no sólo causa daños en la vida e integridad de estas personas sino que genera desconfianza y resistencia para que la lideresa continúe realizando sus labores sociales, políticas y comunitarias e incluso desintegración familiar.
- ✂ Riesgos a la vida e integridad personal de vínculos parentales y psicoafectivos de las lideresas, cuestiona su condición femenina de cuidadora.
- ✂ Agresiones dirigidas contra las lideresas terminan irradiando el núcleo familiar, afectando negativamente la salud integral de sus miembros, la estabilidad y cotidianidad de las relaciones familiares exacerbando el daño cuando la defensora de derechos humanos ejerce la jefatura del hogar, siendo la principal proveedora económica y/o en los casos en los que la mujer se encuentra a cargo de hijos e hijas menores de edad, personas discapacitadas y adultas mayores
- ✂ Maltrato de pareja a la lideresa por el “incumplimiento del rol doméstico y Chantaje económico para que las lideresas no salgan de la casa.

6. Violencia y daños colectivos a la integridad cultural, al ambiente y el territorio.

- ✂ Actores externos (funcionarios públicos, entidades gubernamentales y privadas)

promueven la división organizativa; cooptan sus representantes, líderes e iniciativas generadas en los procesos colectivos de las organizaciones afrocolombianas e implantan estructuras organizativas paralelas, generando fragmentación de los procesos sociales.

✂ Presión de los grupos armados a las comunidades para que siembren cultivos de uso ilícito, sustentados en la fragilidad económica de sus habitantes, unido a la limitada oportunidad de ingresos con productos lícitos (agrícolas) rentables que no dañen la tierra ni afecten el ecosistema y el despojo de los territorios productivos por parte de grandes empresarios en complicidad con el Estado.

✂ Asesinato y amenazas a líderes y lideresas afrocolombianas y desplazamientos de comunidades que defienden los territorios de explotación excesiva y desordenada de los recursos³⁸; así como, el desplazamiento y criminalización de quienes realizan la minería tradicional y ancestral (mallas pequeñas, taco o dinamita, pomponeo o bulum bulum, la changa, barcos de arrastre, el taqueo, ni el barbasco).

✂ Hostigamiento y coacción de la acción política de los grupos étnicos y de quienes denuncian la acelerada transformación y pérdida de los recursos hídricos, biológicos y culturales, provocados por la expansión acelerada de la frontera agrícola, la introducción de pasto, la ganadería y la intensa explotación forestal.

✂ El abandono a los procesos organizativos y comunitarios, entre los que se encuentran las manifestaciones con identidad cultural y territorial, con enfoque de género, como la partería, las sobadoras, las yerbateras, entre otras expresiones ancestrales

✂ Carencia de medidas de protección en las zonas rurales y municipios apartados, para los y as lideresas que defienden el territorio, la vida y las costumbres ancestrales

✂ Desconocimiento, ambigüedad e incluso se contradicen normativa (el Plan Nacional de desarrollo “ Todos por un nuevo País” ley 1753 de 2015) que criminaliza las prácticas económicas ancestrales en la cultura afrocolombiana

7. Violencia y daños por racismo y discriminación racial.

Las múltiples discriminaciones vividas por las mujeres Afrodescendientes históricamente, sobre la base de su sexo, origen étnico o pertenencia cultura y pobreza extrema, ha determinado que vivan en condiciones de desigualdad en el acceso al desarrollo económico, social y político del país y tengan que enfrentarse a barreras para acceder a

³⁸ Como por ejemplo, el uso indiscriminado de mercurio y dragas (de propiedad de ex alcaldes) han acabado el recurso del agua, con los peces, los cultivos de pancoger y con el territorio, han producido avalanchas y afectaciones a la salud de la mujer y de los bebés que están naciendo con labio leporino y paladar hendido.

sus derechos fundamentales como vivienda, salud, educación, trabajo decente y participación política.

Adicionalmente, en contextos de conflicto armado, son exponencialmente más vulnerables a ser abusadas y victimizadas por los grupos armados en su lucha por controlar los recursos y territorios, lo que implica un riesgo a la pervivencia cultural de las comunidades afrocolombianas por el desarraigado de sus territorios y la transformación de su “modus vivendi”, lo que ha implicado repensarse y reconstruir en diferentes lugares, sus culturas y tradiciones, sin recursos disponibles ni redes de protección.

Entre otros riesgos de seguridad relacionados con el racismo, las participantes identifican, en primer lugar, los abusos, excesos y el hostigamiento por la policía, por razones de raza en contra de jóvenes afrocolombianos que forman parte de los procesos organizativos de las lideresas, en el que son perseguidos, acusados o detenidos por delitos que no han cometido.

En segundo lugar, la menos valoración de denuncias por racismo donde los y las funcionarias de fiscalía y policía no lo reconocen ni lo tienen tipificado en su sistema, como un delito, y lo incluyen como “abuso de confianza” o “calumnia”; seguido del trato desagradable, actitudes racistas y sexistas por parte de los y las funcionarias públicas que no comprenden su cosmovisión, tradiciones y cultura, la negación de atención en las entidades competentes para la investigación y judicialización de los hechos de riesgo inminente y el poco reconocimiento de su labor por parte de los funcionarios públicos e incluso de las comunidades donde trabajan.

Otro de los riesgos que identifican las lideresas está relacionado con la discriminación racial institucional contra los procesos de mujeres afrocolombianas de las zonas rurales, quienes en su lucha por mantener tradiciones y costumbres deben enfrentar problemas de accesibilidad geográfica y accesibilidad a los operadores de justicia quedando bajo el absoluto control de los grupos armados.

Sumado a esto se encuentra la poca voluntad política en invertir en zonas costeras del pacífico o donde habita la población afrocolombiana y por el contrario, las decisiones gubernamentales se dirigen a disminuir las asignaciones presupuestales, promover que organizaciones y personas foráneas lleguen a la zona a ejecutar proyectos e iniciativas de desarrollo económico sin conocer el contexto, las necesidades e intereses de la población afrocolombiana y poner barreras de acceso a proyectos de inversión social o productiva con requisitos como contrapartida, tramitologías documentales y coberturas amplias con pocos recursos, desestimulando así cualquier posibilidad de participar en convocatorias.

8. Violencia institucional

- ✖ Temor de denunciar por filtración a los agresores de información privada que las mujeres han socializado con representantes del estado, incluso frente a denuncias negligencia institucional o amenazas por parte de la fuerza pública quienes son alertados y toman represalias contra las lideresas.
- ✖ Menosprecio y burla al ejercicio de denuncia de las amenazas ante la Policía Nacional, quienes le restan valor a la información que las lideresas dan indicando que se trata de un pretendiente, “ eso es un man enamorado de usted” y en lugar de tomar la denuncia, dilatan el tema para no registrarlo.
- ✖ Uso indiscriminado de mecanismos para reducir la importancia de las amenazas por parte de las y los funcionarios públicos, adjudicándolas a “problemas con vecinos”, “considerar que como es una violencia de pareja o a la familia, por razones de su liderazgo, no es su competencia, por lo que no es considerado como atenuante en el análisis de riesgo” y otras con el momento coyuntural que viva la víctima: “ si eres lideresa víctima de desplazamiento es competencia de la unidad, violencia de pareja de la comisaria y si eres candidata politica, la responsabilidad es del partido que te avala”, delegando de esta manera la protección otro actor o desviando la ruta de atención a otras entidades para que se hagan cargo, finalmente, quedando en manos de la lideresa su propia protección.
- ✖ Las medidas de seguridad a la hora de realizar los análisis de riesgo son mínimas, aun a pesar de existir protocolos para la realización de las mismas (lideresas indican que este procedimiento se ha realizado en los centros comerciales).
- ✖ Dilación y pérdida de información documental sobre los casos entregados por las lideresas, lo que obstaculiza la respuesta oportuna e idónea a las víctimas de violaciones a los derechos humanos relacionados con la vida, libertad e integridad restándoles credibilidad.
- ✖ Poca disposición y compromiso de las entidades competentes para investigar y sancionar a los agresores de los y las defensoras de derechos humanos de forma inmediata, acudiendo a la debida diligencia, lo que han permitido el aumento de la impunidad así de los riesgos de seguridad.
- ✖ Hay funcionarios públicos, relacionados con los actores armados ilegales trabajando en las entidades encargadas de garantizar la seguridad a las defensoras de derechos humanos afrocolombianas.
- ✖ Los esquemas de seguridad son implementados por entidades privadas o contratistas no sensibles al enfoque de género ni étnico, ni con estabilidad,

algunas medidas son otorgados a personas que tienen mayor influencia política pero no necesariamente amenazas.

- ✖ Señalamientos a las lideresas como “conflictivas” “colaboradoras de los grupos armados” y fomento de prácticas de discriminación racial y étnica por parte de algunos(as) funcionarios públicos generan desconfianza en la posibilidad de acceder a medidas de protección.
- ✖ Detención de fiscales, auxiliares de fiscales e investigadores del CTI (p.e.Tumaco), por el supuesto favorecimiento en procesos judiciales contra organizaciones delictivas; la devolución y venta de cargamentos de droga incautada, así como la venta de información privilegiada aumenta desconfianza de lideresas para asumir la ruta de protección así como en el sistema judicial colombiano.
- ✖ Limitados recursos estatales para proyectos de desarrollo económico y social ha fomentado divisiones al interior de las organizaciones, en una “competencia” por acceder a los recursos de los programas gubernamentales, en particular por la manera como se han definido los criterios para priorizar a los “beneficiarios” de medidas de protección, atención y reparación integral.
- ✖ Limitado compromiso de las gobernaciones y alcaldía municipal con la aplicación del plan y las medidas de prevención a graves vulneraciones de derechos humanos en los planes de desarrollo y presupuestal.
- ✖ Las instancias creadas para evaluar o hacer seguimiento a los riesgos de seguridad (amenazas, violaciones, hostigamientos, homicidios) ocurridos contra las y los defensores de derechos humanos, no forman parte de la agenda pública (p.e. Comités Territoriales de Justicia Transicional y subcomités de prevención y protección, Consejos de seguridad)
- ✖ Desconocimiento por parte de los y las servidoras públicas de la normatividad que protege a las comunidades afrocolombianas, sus usos, costumbres y tradiciones, limitan tanto la atención de calidad como la construcción de sinergias.
- ✖ Barreras en los mecanismos de participación, elección y seguimiento de instancias donde esta en juego la vida la libertad y la seguridad de las lideresas, víctimas del conflicto armado y defensoras de derechos humanos como del CERREM de Mujeres y la Instancia Especial para garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo de paz con las FARC de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), impulsadas por la institucionalidad y la cooperación internacional que siguen sin atender a los criterios de inclusión.

¿En dónde ocurren las amenazas?

Como se explicó con anterioridad, el presente documento corresponde al interés de la Coordinación de Mujeres Afrocolombianas Desplazadas y en Resistencia ("la COMADRE") de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES), por identificar los riesgos inminentes padecidos por las lideresas afrocolombianas en el ejercicio de su liderazgo, en el contexto de implementación de los Acuerdos de Paz con las FARC-EP y la posibilidad de negociación con el ELN, en 7 regiones del país.

En este proceso se utilizaron diferentes técnicas pedagógicas entre ellas la Cartografía Social, en las que entre otros aspectos identificaron los lugares en los cuales las lideresas están en riesgo por ejercer la defensa de los derechos humanos, entre los que ubicaron:

☞ En Cartagena, los grupos armados al margen de la ley llegan a las zonas periféricas y empobrecidas, justo donde trabajan las defensoras de derechos humanos. En general las lideresas identifican riesgos de seguridad en la Boquilla, Juan Pablo II, Nelson Mandela, Altos de Aranjuez villa de Aranjuez, Olaya Herrera, Pozón, Ciudad Bicentenario y falda de la Popa. Así mismo y de acuerdo con su trabajo social y comunitario, las lideresas consideraron que los problemas de seguridad mencionados, también se presentan en los municipios de Arjona, Turbaco, María la Baja, Carmen de Bolívar, San Juan de Nepomuceno de donde vinieron mujeres afrocolombianas representantes de procesos de defensa de derechos humanos, particularmente la defensa de la tierra, del agua, la desmilitarización de los territorios.

☞ Para el caso de la Guajira, las lideresas destacaron que los Barrios donde más riesgos se presentan a la seguridad, libertad e integridad de las defensoras de derechos humanos son Los cerezos, Buenos Aires, La comuna La Lucha, Arriba, 31 de Octubre, Los Deseos, Villa Sharin, Cooperativo, José Antonio Galán, Claudia Catalina. Así como. en algunos municipios Dibulla, Uribia, Maicao, Villanueva; Fonseca, corregimientos de Cuestecitas y Juan y Medio

☞ En Bogotá las lideresas destacaron la grave situación de seguridad para su trabajo en las localidades de Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Kennedy, Mártires, Santa Fe, Tunjuelito, Bosa y Ciudad Bolívar (Los robles. El Oasis. La isla. Caracolí y el Arroyo) y la comuna 1, 2 y 4 (Casucá) del municipio de Soacha .

☞ En el municipio de Quibdó, las mujeres identificaron como los barrios más riesgosos para su trabajo La Yesquilla, Obrero, Zona Norte, Alfonso López, San Martín, Parque la Gloria, El Jardín, las Flores, Suba 2 centro, Las palmas, La Esperanza, Palenque, Villa España y Las Mercedes.

En la narrativa de las lideresas los principales municipios en los que están en riesgo los defensores y defensoras de derechos humanos por tienen allí acciones sociales y comunitarias, son Acandí, Alto/Medio/bajo Baudó, Carmen del Darién, El litoral de San Juan, Itsmina, Juradó, Medio Atrato, Riosucio, San José del palmar, Unguía.

☞ En Villavicencio las mujeres destacaron como barrios donde las lideresas corren riesgo de seguridad La Madrid, La Reliquia, El Recreo, El popular Caño pendejo, El Brillante y la vereda Pompeya baja, así como los municipios de Lejanías, Acacias, Vista Hermosa y Mesetas.

Las lideresas de Tumaco destacaron que los lugares donde realizan su trabajo en defensa de los derechos humanos donde más corren riesgo son la Comuna 1 de los barrios Bajito Tumaco, Brisas del mar, Prado Mar, libertadores; Comuna 2: Avenida férrea; Comuna 4: Chaquira, el esfuerzo 2; Comuna 5: el Carmelo y de la zona rural Olaya Herrera, La Tola, el Charco, Maguá y Mosquera y de sectores populares como Cristo Rey, Puente La Gloria, Nuevo Amanecer, Bocas de Guandipa. barrios Panamá, Buenos Aires y el Voladero,

Y en Cali, los y las lideresas identificaron riesgos a la vida la integridad y la seguridad de las mujere afrocolombianas en las comunas 11, 13, 14, 16, 15 y 21 donde mayor presencia afrocolombiana y víctima del conflicto armado existe en la ciudad de Cali. <en particular destacaron los barrios como Llano Verde Centro, Desepaz Centro, Poblado 2, Manuela Beltrán Altos de Santa Elena, El Vallado, Brisas Comuneros, Terrón Colorado; en la comuna 18 , el barrio Marroquín, el barrio La independencia y el barrio Desepaz.

Así como municipios aledaños entre los que se encuentran Jamundí, Buga, Buenaventura, Trujillo y Sevilla. Adicionalmente se registraron atentados contra líderes del Espacio humanitario Puerto Nayero del municipio de Buenaventura.

Capitulo II



*Secretos para proteger mi vida, tu
vida y la nuestra...*

Las Mujeres de mi tierra.

TOTÓ LA MOMPOSINA

Ellas son.... las mujeres.... de mi tierra...

*Las mujeres de mi tierra
somos fruto del amor
todas semejantes
a esta gran nación (BIS)*

*La bella es Colombia
la reina es Colombia (BIS)*

*Somos Mar Caribe
somos selva virgen
somos Llano grande
rios y montañas (BIS)*

ya gozen la pollera mujeres de Colombia!!!

*Las mujeres de mi tierra
son del valle o la sabana
son Caribe, son Andina
son semillas del mañana (BIS)*

*Somos blancas
o morenas
recatadas
o coquetas (BIS)*

*Que bella es Colombia
que grande es Colombia (BIS)*

Estrategia de autoprotección comunitaria

Por generaciones las mujeres han contribuido en la pervivencia de costumbres y tradiciones propias de los territorios afrocolombianos, esta lucha por la recuperación y sostenibilidad cultural, organizativa y colectiva, tiene como propósito el valor, cuidado y protección de la vida.

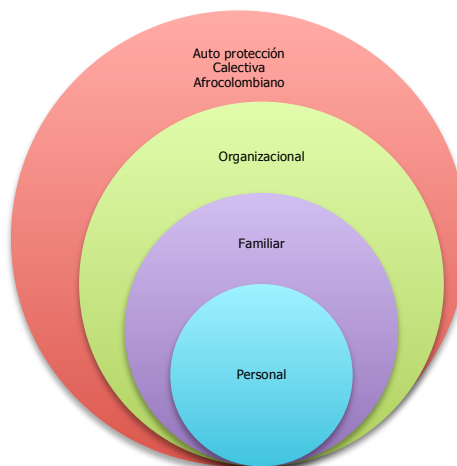
Este capítulo, tiene como propósito recuperar diversas prácticas que han permitido a las mujeres afrocolombianas hacer resistencia ante las amenazas a su seguridad, libertad e integridad, así como las propuestas que les gustaría fortalecer con el fin de salvaguardar sus derechos humanos y los de las mujeres con las cuales trabajan. Para este fin se retoman las narrativas de cada uno de los 7 encuentros desarrollados en los municipios de Cartagena, Riohacha, Bogotá- Soacha, Villavicencio, Quibdó, Tumaco y Cali en materia de auto protección³⁹.

Además, se retoman algunas propuestas brindadas desde la implementación de la propuesta metodológica y la revisión de información secundaria de medidas de protección implementadas en contextos de defensa de derechos humanos a nivel internacional.

La apuesta es que este documento sirva como herramienta que otras personas disfruten, aprovechen, experimenten y compartan dichos conocimientos, surgidos de los territorios y transferidos por las mujeres afrocolombianas para y continúen construyendo mecanismos que permitan resguardar la integridad cultural, física o psicológica de los y las lideresas afrocolombianas, sus familias, organizaciones y colectivos desde sus saberes y sabidurías.

³⁹ Para conocer en detalle los riesgos de seguridad identificados por las lideresas y organizaciones de mujeres integrantes a la Coordinadora de Mujeres Afrocolombianas en Resistencia - La Comadre - de AFRODES, pueden consultarse los informes generados por la consultora en género Jacqueline Devia Castro (2017) sobre los encuentros desarrollados en los departamentos de Bolívar (Cartagena), Guajira (Riohacha), Cundinamarca (Bogotá-Soacha), Choco (Quibdó) , Nariño (Tumaco) y Valle (Cali) durante los meses de Marzo a Julio, en el marco del proyecto “Medidas De Protección Y Auto Protección, Para Mujeres Afrocolombianas Lideresas Defensoras De **Derechos** Humanos En El Marco Del Pos acuerdo”

A continuación se desarrollará una diversidad de estrategia de autoprotección “técnicas”, así como “buenas prácticas socioculturales” que pueden ser implementadas de manera permanente, organizada y sistemática en los diferentes ámbitos de la cotidianidad en la que se desenvuelven los y las lideresas afrocolombianas, de acuerdo al contexto territorial, organizativo y sociopolítico. Su intención no es generar alteraciones en la vida cotidiana o angustias adicionales sino prevenir posibles riesgos de seguridad, así que su adopción depende de cada persona, organización y colectivo.



Las estrategias de autoprotección han sido organizadas teniendo en cuenta, además, las capacidades, saberes ancestrales y dinámicas propias del trabajo de las lideresas en las comunidades. Sin embargo, su implementación dependerá de la planeación autónoma de cada una, sus familias, organizaciones y colectivos.

Las estrategias de seguridad y protección que desarrollaremos a continuación además de partir de la experiencia de las lideresas para autoprotegerse, deben entenderse de forma amplia, tomando en cuenta por un lado, las alternativas para reducir las vulnerabilidades y aumentar las capacidades y por el otro, el reconocer la existencia de riesgos de seguridad como una oportunidad para disuadir los ataques con las herramientas que autónomamente han construido las mujeres afrocolombianas y que les ha permitido realizar su labor de defensa de derechos humanos e incluso ampliarla.

Para las comunidades afrocolombianas, las medidas de autoprotección espirituales y ancestrales, cobran especial relevancia, por cuanto los símbolos, los rituales y la naturaleza son una herramienta poderosa de resistencia no violenta y de protección. Les permiten a las mujeres crear espacios seguros, difundir sus mensajes sin miedo e incluso tender puentes para calmar a los oponentes y para convencerlos en apoyar su trabajo, por eso, en este documento se narran algunas alternativas ancestrales, como parte de la reconstrucción de las memorias la sabiduría de las mujeres.

Lo personal es político: Medidas para proteger la vida e integridad física.

Para las lideresas afrocolombianas, pensarse como sobrevivientes de un riesgo inminente, ha implicado diferentes reflexiones sobre su capacidad para reaccionar con los elementos que el medio les provee, así como, autoevaluar los comportamientos y la asertividad con que se procede en situaciones que alteran sus cotidianidades.

Aún sabiendo que los agresores tienen multiplicidad de formas para atacar y sin querer generar incertidumbre, con este documento, pretende brindar algunas herramientas para salvaguardar la vida de la lideresas y de otras personas con las que ellas trabajan. Son recomendaciones que pueden ser de utilidad para prevenir riesgos a la vida, la libertad e integridad y que dependen de cada persona su uso.

Diversas organizaciones a nivel nacional, internacional e institucional han creado alternativas “técnicas” para enfrentar los riesgos a la vida, la seguridad y la libertad de las personas, sin embargo, y en coherencia con las experiencias de las mujeres afrocolombianas que han tenido que enfrentar riesgos inminentes y por tanto crear mecanismos para proteger sus vidas, se pueden destacar como buenas prácticas, las siguientes recomendaciones:

- ✓ Dejar de realizar de las actividades de liderazgo en la manera, frecuencia y participación habitual, mientras disminuyen las amenazas, pero no confinarse y hacer parte de redes, colectivos y espacios de participación. También puedes decidir, el desplazarse a otra ciudad por un tiempo mientras se baja el nivel de riesgo, garantizando que otra organización de mujeres pueda acogerla y acompañarla en el proceso de autoprotección y animándola a apoyar o hacer parte de las actividades que se realizan en el lugar de recepción.
- ✓ Hay que mencionar también que algunas por su parte, deciden hacer resistencia, reconociendo y analizando con sus pares y familia, el hecho de que aunque se tiene en riesgo la vida, el trabajo en defensa de los derechos de las mujeres y las comunidades afrocolombianas debe continuar, así que se comparten actividades con otras organizaciones y se fortalecen las capacidades técnicas, normativas, tradicionales, conceptuales y metodológicas de las integrantes de la organización.
- ✓ Para el caso de las organizaciones que se encuentran en zonas de conflicto armado y ruralidad, inicialmente se auto identifican como “población civil no combatiente”, se cambia de manera permanente de el lugar de reunión y se disimula la actividad organizativa con algo religioso, festivo o formativo.

Existen diferentes maniobras que usan los agresores para intimidar a las lideresas, cuando es una agresión física y personal, las lideresas afrocolombianas desde sus experiencia en el trabajo regional, consideran que ante una amenazas o hostigamientos es recomendable no confrontarse con el agresor, por cuanto se esta en desigualdad de condiciones, sin embargo es importante ¡que el miedo no nos paralice!.

Para esto es esencial permanecer vestida comodamente evitando la ostentación de joyas o equipamiento costoso (teléfonos, ordenadores portátiles), cambiar la apariencia (cambiarse la chaqueta, usar cachucha, o gafas oscuras, p.e), las rutas y rutinas y en caso de sentirse insegura en un lugar determinado, buscar sitios abiertos o públicos, que permitan la movilidad entre las personas, para ocultarse, escapar, ponerse a salvo y dar aviso a las autoridades competentes.

Pero si el agresor logra acercarse, tratar de hablar despacio y de manera calmada para desviar la conducta agresiva, indicando que se es amigo de una persona influyente de la zona, dirigiéndose a otras personas o poniendo el foco de atención en otro lugar, y evitar ponerse molesta o reaccionar con fuerza, llevar un silbato o pito para llamar la atención, ¡si grita que sea para pedir ayuda! y en lo posible ubicar un lugar seguro (entidad publica p.e) antes de salir a correr sin una dirección concreta, porque esto puede aumentar el riesgo a su seguridad.

Mientras que si la amenaza y es por via telefónica, que generalmente, suceden muy rápido y pocas veces dan la posibilidad de reaccionar, pueden considerarse como herramientas útiles, el guardar los número telefónico del cual hacen la llamada, intentar indagar de quien se trata pero sin exponerse, hablar con voz pausada y en calma para mostrar seguridad, prestar atención a los ruidos que se escuchen, el tono de voz o el acento o las formas particulares de hablar, preguntar por las razones de la amenaza, intentar transcribir el diálogo realizado con el agresor de forma inmediata para no olvidar los detalles, esto con el fin de brindar información completa a la hora de hacer la denuncia e iniciar las investigaciones de los hechos.

Ahora bien, para proteger a las personas cercanas, evita conservar nombres y números confidenciales en la memoria del teléfonos, trata de memorizar los de familiares más cercanos, en lo posible mantén dos Sim Card una para conversar con todo el mundo y otra solo para llamar de emergencia o comunicarte solo con las personas a las que podrías pedirles ayuda, en todas las conversaciones trata de ser discreta, las cosas privadas que tengas que manejar convérsalas personalmente y en un lugar donde te sientas segura.

El teléfono es un medio para pedir ayuda pero no es la protección en sí misma, así que es vital mantenerlo siempre bajo supervisión, se prudente con lo que se dice, cómo se dice, a quién se dice y evitar prestarlo a otras personas incluso a aquellas personas en las que se confía. En este orden de ideas es fundamental definir con la familia o la organización el uso del mismo, cómo y a quién pedir ayuda y cual es el plan B para actuar, en caso de que quien tiene la competencia de brindar la protección se demore o no llegue.

Ante hechos de difamación escrita o verbal, responde de manera inmediata con un

comunicado público firmado por personas influyentes que te apoyan (representantes de organizaciones de mujeres, defensoras de derechos humanos, entidades aliadas que conozcan el trabajo que se realiza), narrando los hechos tal como sucedieron y garantizando su masiva distribución y si es posible acceder a los medios de comunicación locales (emisoras, canales de televisión o prensa) facilita espacios para entrevistas en las que se puedan refutar las acusaciones.

Otra forma que usan los agresores para amenazar a las lideresas es a través de los correo electrónicos así que es conveniente, evitar abrir o reenviar un correo de alguien que no se conoce y menos si son amenazantes (guardalos para la denuncia), así como, descargar o abrir un documento adjunto a no ser que se sepa lo que contiene y que es seguro, en lo posible, es recomendable tener el correo personal separado del organizacional.

El correo de la organización solo debe ser manejado por una o dos personas de confianza, que puedan tomar decisiones y responder frente a los mismos y que roten la información de manera democrática, diligente e incluyente (tanto el mensaje como la respuesta), es conveniente cambiar a estas delegadas de manera periódica así como la clave, especialmente si quien la manejaba se retira de la organización. Descartar el guardar información personal o laboral en memorias USB es un factor protector pues estas son de fácil acceso y pueden estar al alcance de personas inescrupulosas.

Una forma que tienen los agresores para acceder a la información de las lideresas es a través de las formas como nos autoidentificamos, en este sentido, es preciso que no se dejen objetos (carné o chaleco de la organización, agendas personales, p.e.) o documentos personales (títulos de propiedad, documentos de identificación) al alcance de personas desconocidas y se guarden en lugar seguro.

En este orden de ideas guardar los documentos como: cédula de ciudadanía, carné del servicio de salud, licencia de conducción, tarjetas de crédito y débito, sin que estén a la vista y utilizar una billetera adicional con un poco de efectivo y tarjetas que no nos identifiquen, pueden contribuir en la confusión de presuntos agentes agresores que quieran obligar a la lideresa a entregar los documentos personales

Otra de las medidas que han propuesto, en particular cuando salen tarde de los trabajos con las comunidades es que enviar un mensaje de texto a un familiar o persona de confianza de la organización la ruta que va a tomar, las placas del bus, taxi o moto, si le es posible los datos del conductor y más o menos el tiempo de recorrido de tal manera que al llegar alguien la esté esperando.

Uno de los temas importantes que ha demandado el movimiento social de mujeres es que

las ciudades sean seguras para vivir sin miedos, sin violencias y con libertad de “ser como se quiere ser”, como un principio, deber y obligación básica de todas las sociedades, en las que mujeres de todas las diversidades puedan ejercer plenamente su ciudadanía.

Sin embargo y como se destacó en páginas anteriores, la violencia contra las mujeres sigue siendo un flagelo que azota al país y en particular a las regiones más alejadas y sometidas a la pobreza, donde las lideresas y defensoras de derechos humanos afrocolombianas, resisten, persisten y no desisten, en visibilizar y erradicar la eliminación del sexismo y el racismo, en particular cuando se ejerce contra ellas.

Es en este contexto se proponen algunas medidas de autoprotección en caso de que una lideresa sea víctima de violencia en el espacio íntimo y privado. En primer lugar, es importante que romper el silencio y compartir lo que está ocurriendo con amigas o compañeras de confianza de la organización, para que puedan analizar la situación y si es su decisión asumir la ruta institucional.

Tener siempre a la mano los documentos personales, los de la pareja o expareja y de sus hijos e hijas, la fotocopia de la escritura de su casa, los datos del lugar de trabajo y un directorio de instituciones públicas y organizaciones sociales que velan por los derechos de las mujeres y las defensoras afrocolombianas, para llamarles inmediatamente e indícales lo que te está ocurriendo para que te apoyen, es conveniente.

La organización puede contribuir no solo con el acompañamiento en cada uno de los procesos de denuncia, investigación, sanción y restablecimiento de derechos sino en la posibilidad de apoyo psicosocial para sacar las emociones y sentimientos para retomar la confianza, no abandonar el proceso organizativo (es un factor protector), sacar valor para poner límites a la agresión y planear un proyecto de buen vivir.

La violencia contra la mujer ya sea física, psicológica, económica o patrimonial, por el ejercicio de liderazgo, es una violencia de género y puede ser atendida en la línea 155, sin tener minutos y a cualquier hora. Además, en una solicitud de protección por riesgos de seguridad, esta violencia es un atenuante y puede ser incluido en la denuncia y en la solicitud de medidas, el estado tiene la obligación de proteger el trabajo de defensa de los derechos humanos tanto en el ámbito público como privado y tutelar el acceso a la justicia de las mujeres sobrevivientes de la violencia.

Es fundamental, tener en cuenta que todo tipo de violencia contra las mujeres es un delito, la violencia sexual SIEMPRE es una emergencia y una agresión motivada por el deseo de poder y control, no es culpa de la víctima y por tanto, no es un fracaso de la manera de defenderse.

La rabia, el dolor y la impotencia son sentimientos normales, estos darán fuerza a la víctima para acudir inmediatamente al sistema de salud más cercano y donde se sienta

segura (EPS, hospitales, centros de salud), el personal médico realizará los protocolos para garantizar el bienestar de la víctima y activaran la ruta para atenderte integralmente (médica, legal, social y psicológica).

La víctima tiene derecho a que una persona de su confianza, conocedora de los derechos humanos de las mujeres con claridad de las tradiciones y costumbres étnicas, la acompañe en todo el trámite, mientras, las organizaciones de mujeres hacen presión para que la violencia no quede impune, acompañen a su familia y acojan a sus hijos, porque ¡Si agrede a una, nos agreden a todas, ¡BASTA YA!

Algunas recomendaciones generales para disuadir a los agresores y disminuir el riesgo de violencia sexual, son:

Generalmente los sectores donde trabajan las lideresas afrocolombianas son de alto riesgo, así que es importante mantener el cabello recogido o entre una cachucha, de esta manera el agresor no tendrá facilidad para sujetarla, en lo posible lleve siempre un objeto en la mano (sombrialla, botella, palo) con lo que puede disuadir a quien busca agredir, camine con firmeza y confianza y evite conversar por teléfono en la calle, necesita mantener su atención en el entorno, pues no sabe de donde puede salir el atacante.

Sea precavida y vaya acompañada a las actividades comunitarias, generalmente, las organizaciones de mujeres apuestan por el hermanamiento entre mujeres, estar acompañada puede ser un gran apoyo, además, evite recibir bebidas u objetos de personas desconocidas, por muy inofensiva que parezca.

En los desplazamientos por caminos, calles o veredas, suele suceder que los agresores, se acercan en carros o motos, simulando, estar perdidos o necesitar ayuda, no se acerque y responda desde el lugar donde vaya, puede tratarse de un asalto o secuestro, si se acerca despacio y le genera angustia, tome distancia poco a poco y busque un refugio (tienda, almacén) hasta que te sientas tranquila.

Existen oportunidades en que el cuerpo no responde con la agilidad que se quisiera por las tensiones que genera el sentido de amenaza, es normal, esta bien y no es culpa de la persona que pasa por una situación de riesgo, si logra reaccionar y puede luchar intente causar el mayor daño posible (por ejemplo, una patada en medio de las piernas, picarle los ojos), para que no le sea fácil reiniciar el ataque.

Prevenir la violencia sexual y evitar que las mujeres pasen por una situación tan dolorosa es una prioridad, sin embargo, muchas lideresas han sido víctimas de éste aberrante hecho y aunque la capacidad de reacción se ve disminuida, es importante que en caso de estar en riesgo de violación, se tenga en cuenta algunas medidas de autoprotección para

intentar preservar la dignidad, la integridad y el instinto de supervivencia, en caso de no poder usarlas, tener claro que no es su culpa.

Todas las personas reaccionan distinto ante una agresión, algunas se defienden otras se quedan quietas, son reacciones normales y están bien, no se es culpable de nada de lo ocurrido. En caso de un ataque de violencia sexual, se puede gritar ¡FUEGO! para atraer la atención de las personas, tratar de controlar el pánico con ejercicios de respiración pausados y si es posible patear, gritar, engañar, intentar hacer tratos con el agresor, el sabrá que no eres una víctima fácil; si encuentra algún momento de distracción y puede hacerlo, trate de escapar; tirese al suelo, patee, defiendase cuando intenten subirla de manera forzada a un carro o llevarla a algún lugar

En este sentido, es posible que una mujer se resista a una violación, pero no logre escapar del atacante y aún así, ella decida seguir resistiendo, así que puede tratar de conversar sobre la familia de él (mujeres en su familia que estuvieran en igual situación cómo se sentirían, qué pensaría o sentiría él), indicar que esta con la menstruación e incluso puede pedirle que use preservativo y de ser posible, compórtate con la mayor dignidad posible y no alimentar su necesidad continuar ejerciendo poder.

Según las estadísticas del DANE, Profamilia, Medicina Legal, en Colombia los potenciales agresores sexuales son conocidos, así que: preste atención a su cuerpo y sus emociones, son el mejor radar de situaciones inseguras, tenga cuidado si tiene la sensación de que algo anda mal, se siente incómoda en algún lugar o con alguna persona o tiene temor y quiere irse, busque la manera de hacerlo sin llamar la atención.

Algunas mujeres, por la socialización de género (en la escuela, la familia, la iglesia) son confiadas o tienen dificultades para hablar de lo que les molesta en público, sin embargo es primordial aprender a ser precavida en lugares o con personas que no se conozca bien, llevar dinero repartido en diferentes lugares (bolsillo, billetera, sostén o zapato), así sea solo lo del bus, y que al recibir comentarios, tocamientos incómodos, pueda decirlo inmediatamente en el momento a la persona que lo hace y apartarse tan pronto como sea posible.

De igual forma, si una persona está abusando de su poder (en el espacio organizativo, laboral, escolar, institucional) respetuosamente puede decirlo con firmeza y sin temor e incluso hablar acerca de la situación con otras mujeres, es posible que no sea la única persona a la que le a ocurrido esto, así que es preciso que vayan en grupo cuando se tengan reuniones o actividades con esta persona y en caso de ser servidor del estado, existen mecanismos disciplinarios para prevenir acciones con daño o revictimizaciones.

Cabe señalar además, que al acudir a las entidades públicas para colocar la denuncia (Fiscalía o Policía) o reportar los hechos (Defensoría) y pedir las medidas de protección es esencial solicitar que una mujer sensible a la equidad de género y al enfoque étnico sea quien preste la atención, si así se quiere y cuando llegué la analista de riesgo es preciso indicarle que de acuerdo a la Resolución 085 de 2012, no solo se requieren medidas de protección para la lideresa, víctima del conflicto armado y defensoras de derechos humanos agredida sino también para su familias (por ejemplo: un teléfono para comunicarse con sus hijos y en caso de emergencia que ellos se comuniquen con las autoridades, la reubicación del núcleo familiar garantizando el acceso a derechos fundamentales: salud, alimentación, educación, trabajo, entre otras medidas. CP, título II Capítulo I).

Parte de las medidas de autoprotección se encuentra el conocer las rutas institucionales de protección, violencias contra las mujeres y de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, así como ganar aliados para hacerle seguimiento a su implementación, especialmente cuando ocurren violaciones a derechos como la vida , la libertad e integridad de las defensoras de DDHH.

De igual forma es imprescindible que las lideresas, sus familias y organizaciones tengan su propia ruta de autoprotección: a quién llamaremos primero para que se comunique con las demás, quién informará a las autoridades, cuan será el punto de encuentro para apoyar a la persona amenazada, quién acompañará a la lideresa a poner la denuncia, quién podrá brindar hospedaje temporal (si es necesario), para ella y su familia, mientras el estado otorga las medidas, con qué recursos se movilizará, entre otros temas.

La última salida ante la gravedad de los riesgos de seguridad y la negligencia estatal, es el trabajo cooperado con organismos internacionales ya sea para solicitar asilo en otro país y convertirse en refugiada o para que presionen al estado colombiano a tomar medidas o lo sancione por los asesinatos, etnocidios y vulneraciones de derechos humanos contra las lideresas afrocolombianas.

Medidas para proteger la integridad personal y el bienestar emocional.

Con el desplazamiento forzados, las lideresas afrocolombianas se han visto enfrentadas a buscar mecanismos que les permita procesar en sí mismas y en sus comunidades, el dolor acumulado por los muertos, las familias y amigos que se dejan en los territorios de los cuales fueron desarraigadas. Adicionalmente, en el proceso del liderazgo, como se referenció con anterioridad, hacen resistencia para no desprenderse de sus raíces muy y garantizar la sobrevivencia del pueblo afrocolombiano.

En este sentido y teniendo en cuenta que el ser afrocolombiana, está referido a lo

colectivo, porque la pérdida de la comunidad es la pérdida del soporte emocional y social, las mujeres buscan estrategias de “hermandad” en el lugar al que se llega, como estrategia para dar continuidad a lo comunitario y recuperarse de la frustración, la rabia, la impotencia y el dolor, no solo de los detractores del trabajo social y comunitario en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, las comunidades y las víctimas del conflicto armado que realizan, sino del refuerzo social de discriminación, marginación y exclusión que se vive en los territorios donde las defensoras realizan su labor.

Dichas estrategias de autocuidado que incluyen el bienestar emocional, la contención y “descarga” del estrés cotidiano y el acumulativo, son variadas, algunas han contado con el apoyo de la academia, organizaciones internacionales y/o de la institucionalidad, baste como ejemplo, los procesos de atención psicosocial institucionales, la formación de terapeutas populares de ONG, las iniciativas del “Taller Vida” en Cartagena que desde las experiencias comunitarias buscan recuperar la memoria, el territorio y la dignidad.

La estrategia “Respira” en Tumaco, Cali y Bogotá que con el con el sonido del Gong Wong” se relajan, concentran y toman conciencia del presente o el uso cotidiano de la, “botella sucia” para manejar el enojo y focalizar la atención en la calma y la solución de alguna intranquilidad, y disfrutar los momentos que se viven con la familia, la compañeras de la organización o la comunidad

Y “las Yerbateras del amor” en Quibdó, que a partir de técnicas y habilidades aprendidas en sus prácticas cotidianas como la relajación, los masajes para liberar tensiones, las mandalas y los saberes ancestrales que permanecen en la cultura con los años como el uso de ungüentos y las aromáticas de plantas nativas de la región donde habitan, tranquilizando el cuerpo para sanar el espíritu y que permita llevar una vida mejor, liviana, tranquila y con optimismo.

Más allá de la cosificación sexual con que se ha violentado a las mujeres afrocolombianas, el cuerpo en la superación de estas múltiples afectaciones, es en definitiva la potenciación del sujeto mujer, el reconocimiento de todos sus derechos incluido el de la autonomía sobre sus cuerpos y sus vidas, libres de violencias y con relaciones de equidad no mediadas por el ejercicio de poder desigual entre hombres y mujeres.

En este sentido, las lideresas han comprendido la relevancia de contar con herramientas de autocuidado y de protección al “cuerpo como primer territorio seguro”, de tal manera que a partir de la autodeterminación en la vivencia del amor, el enamoramiento, la contemplación (observar tus movimientos, tus ritmos, tus pausa), el auto reconocimiento y auto placer se posibilite vivir la sexualidad sin temor, se fortalezca el poder interior, el poder sobre sí mismas desde el cual se sustenta el poder hacia fuera y el ejercicio de la ciudadanía.

Para mejorar estas iniciativas, las lideresas se han formado e intercambiado experiencias con otras organizaciones sociales y de mujeres en el “arte de curar por los pies y las

manos”, la “abrazo terapia”: la medicina tradicional como protección espiritual; el arte, la música, la poesía y la danza para exorcizar la “malas vibras”, denunciar, reconstruir apuestas, mejorar el humor y liberar tensiones, los auto-masaje para reconectarse consigo y las recetas ancestrales para alegrar la vida, desintoxicar el cuerpo y fortalecer las defensas.

Por otro lado, y como medida de autoprotección emocional, las lideresas parten de reconocer que el autocuidado además de ser personal también es colectivo y que potencia los procesos sociales, dado que al ser una acción concertada y de autoanálisis, es una acción política que cohesiona y permite generar solidaridad entre mujeres al atreverse a desprivatizar dolores, miedos y enojos, para llorar juntas, consolar, perdonar, declarar con tranquilidad el cansancio y el enojo, a través del “círculo de la palabra” y las “tongas”.

Estos ejercicios, también posibilitan reír, reconocer y valorar a la “otredad” de la diversidad de mujeres que integran las organizaciones, compartir, soñar y afianzarse en el propósito del trabajo a favor de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, las comunidades afrocolombianas y el restablecimiento de derechos de las víctimas del conflicto armado.

Otra herramientas de autoprotección y autocuidado corporal y emocional que han permitido a las lideresas, incluso incorporarlas a sus prácticas cotidianas y hacer que lleguen a otras personas de la comunidad están las técnicas de “respiración para momentos de crisis, ansiedad o pánico” que consiste en relajar las partes del cuerpo que se tengan tensas; Inspirar y espirar por la nariz haciendo respiraciones cortas y lentas, constatando que el abdomen se hincha a medida que entra el aire (imaginas que entra energía que limpia y sana) y se desinflama (imagina que la ansiedad desaparece) cuando sale. Se puede poner una mano en el pecho y otra en el estomago para saber si se está haciendo bien porque el pecho no se mueve y el estómago se hincha.

Esta respiración puede estar acompañado del “Abrazo de la Mariposa”, una técnica de regulación emocional que consiste inicialmente en identificar una situación que le genere ansiedad y se necesita manejar, se entre cruzan los pulgares, creando con las manos una mariposa para que se pose sobre el pecho con los dedos dirigidos hacia el cuello, en forma de alas y con los ojos cerrados (si se siente cómoda), se respira lento, mientras se observa lo que pasa por la mente y por el cuerpo (pensamientos, imágenes, sonidos, olores, emociones y sensaciones físicas), se perciben esas experiencias, sin cambiarlas, sin juzgarlas y sin reprimirlas por el tiempo que sea necesario, mientras las ve alejarse.

Finalmente, se considera que un directorio de autocuidado sobre los espacios, personas y organizaciones que ofrecen estos servicios puede ser de utilidad, éste mapeo de recursos puede favorecer el acompañamiento a defensoras en lo individual, familiar organizativo y comunitario y la transferencia de habilidades entre las organizaciones de mujeres

afrocolombianas a nivel local, regional y nacional.

Medidas para proteger a los miembros de la Familia

Un factor de riesgo para desestabilizar a la lideresa y obligarla a desistir de su trabajo social y comunitaria es amenazar, hostigar, perseguir, intimidar, acosar y violentar a los integrantes de la familia y en particular los hijos e hijas, dado que “ por los hijos, se da la vida”; así que, dada ésta práctica sistemática de ataque, se han creado diferentes medidas de autoprotección que proporcione algunas condiciones de seguridad, libertad e integridad.

Entre las medidas se encuentran compartir la información “necesaria” que les permita comprender las razones por las cuales, los agresores la están amenazando, es probable que la pareja de la lideresa o los hijos, le planteen la posibilidad de dejar la defensa de los derechos humanos de las mujeres y sus comunidades afrocolombianas, sin embargo, esta decisión es exclusiva de la lideresa, dado que ella sabe hasta donde es viable hacer resistencia o retroceder un poco.

Aun así es importante que los integrantes de la familia conozcan algunas alertas para saber que hacer, por ejemplo, no recibir paquetes extraños o llamadas de personas preguntando por la defensora de derechos humanos sin identificarse, la vigilancia a la vivienda o la indagación de información sobre ella con los vecinos por parte de desconocidos; en estos casos es adecuado registrar la información y compartirla con los y las integrantes de la familia, esto les permitirá analizar la situación y tomar decisiones entre todos, incluidos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Al mismo tiempo, la confianza para dialogar y compartir actividades, facilitará que se acuerde, como medida de autoprotección una clave o contraseña con los hijos e hijas, para que si alguien trata de llevárselos, le pidan la clave y por supuesto, no se vayan con esa persona y avisen de inmediato lo que está sucediendo tanto a la familia como y a las autoridades.

Cuando los hijos e hijas son pequeñas es aconsejable definir qué y hasta dónde decirles, y cómo prepararse para estar a salvo sin asustarlos, además de medidas como no hablar o recibirle cosas de extraños, se puede tener un “santo y seña” que le indique que debe salir corriendo hacia su casa, la de la vecina de confianza o la de un familiar cercano. De igual modo, es conveniente conversar con los profesores e indicarles quiénes son las personas autorizadas para sacarlos de la institución educativa, evitando que se vayan solos hasta la casa, así esté cerca, los agresores hacen inteligencia y aprovechan cualquier descuido.

Cada integrante de la familia, desarrolla sus propias rutinas sin embargo, es importante comunicarlas y en caso de cambiarlas avisar con tiempo para evitar la preocupación o

malestar; en algunos casos, las lideresas llevan a sus hijos e hijas a su trabajo comunitario para fortalecer el relevo generacional, en este caso es preciso brindarle herramientas previamente para que sepa cómo articularse a las actividades y para que en caso de escuchar algún comentario que busque deslegitimar el trabajo de la defensora de derechos humanos no acepten las formas de desacreditar su labor social y política pero tampoco, entre en confrontaciones.

En algunas ocasiones cuando las lideresas hablan sobre su trabajo con las parejas y las dificultades que se tienen, como los riesgos que corren, se involucran propositivamente y ofrecen alternativas sobre qué se debería hacer y otros son indiferentes, porque creen que ignorar los riesgos ha de protegerlas, en concordancia con esto, la mujer puede tomar la decisión que más se adecue a las circunstancias, comunicando a la familia su decisión para que en conjunto con ella, se acuerde qué hacer, lo importante es brindar la información necesaria, que permita salvaguardar la vida, libertad e integridad de los integrantes de la familia y de la lideresa.

Para garantizar la seguridad tanto de la lideresa como de los integrantes de la familia es fundamental establecer algunos acuerdos; por ejemplo, mantener siempre en orden la casa de esta manera puede observarse si alguien extraño ingresó en su ausencia; evitar que salga información sobre las actividades laborales, políticas, recreativas de las personas con las que se convive, en particular de la lideresa; evitar abrir la correspondencia o paquetes de personas desconocidas o sin identificarse, tener las llaves siempre al alcance y no dejarlas con personas extrañas o en lugares inseguros (debajo del tapete, en la matera); en caso de pérdida cambiar la cerradura o guardas de la puerta y al irse a descansar echar seguro.

Ser discretos a la hora de hablar por teléfono, indicando solo lo necesario y en caso de que entre una llamada, esperar a que se identifiquen primero, si no es una persona conocida evitar dar información y pedir la que se pueda: cuál es su nombre, de dónde llama, a quién necesita, a dónde se pueden comunicar con él/ella, evitar confirmar cualquier información e indicar que apenas le sea posible a la persona que busca, le devolverán la llamada.

Definan con los y las integrantes de la familia qué hacer ante una situación de riesgo y los medios para ello: cada integrante de la familia debe tener sus documentos personales al día y a la mano en caso de una emergencia, tengan claro a quién van a llamar (entidades, familiares, vecinos de confianza, organización, trabajo); dispongan de un directorio al alcance de los integrantes de la casa pero no de las visitas, con los datos de contacto de quienes puedan ayudar; conozcan los horarios y lugares donde estarán los miembros de la familia y establezcan los mecanismos para reportarse periódicamente e indicar que están bien.

Cuando cualquier miembro de la familia tenga que salir de la casa, es conveniente que el celular esté cargado con batería y con minutos por si se necesita pedir ayuda y en caso de estar en una situación de peligro tener como llamar a un familiar para que le mande un taxi al lugar donde se encuentre resguardada(o)

Un factor de riesgo es el mal uso de las redes sociales definan en familia el control de la información, fotos y mensajes que se comparte en whatsapp, Facebook, instagram, entre otras; conservar la intimidad es un factor protector, así que todos los miembros de la familia deben ser conscientes de la discreción en las redes para su seguridad y la de todos los integrante de la familia. Cuando se tengan conversaciones delicadas, trata de subir el volumen de la televisión o el radio, evitando que personas externas puedan escucharlas.

Suele suceder que los barrios donde viven las lideresas son inseguros así que se recomienda que antes de regresar a casa, se comuniquen con personas de confianza para que informen si hay alguna situación sospechosa o extraña en los alrededores y en lo posible este un familiar esperándola en el paradero. Algunas aplicaciones de celular pueden enseñarnos rutas de buses seguras y otros medios de transporte, que permitan trasladarnos sin riesgo y además, cambiarla de vez en cuando, puede servir para desorientar a quien planea alguna agresión o ataque.

Las relaciones vecinales, son valiosas a la hora de establecer medidas de seguridad, si se tiene confianza con alguna vecina, sugieran que no brinde información sobre la lideresa o su familia y tenga en cuenta que al organizar reuniones, es indicado buscar un sitio neutral y central para todos y todas las invitadas, exceptuando la vivienda de la lideresa.

Las maniobras de los agresores son de toda índoles así que si nota algo en el vecindario o al exterior de la casa (piden auxilio o que salga de la casa porque sucede algo), trate de verificar la situación antes de salir, desde algún lugar de la casa que pueda ver sin ser vistos (: coloquemos espejos o miremos por debajo de la puerta), puesto que puede ser un engaño, para hacerle daño. De igual forma evite el ingreso de personas desconocidas o vendedores de servicios públicos, primero compruebe la confiabilidad de la persona (p.e. llame a la empresa) y solo abra si está acompañada.

Habría que decir también, que en caso de la persona se identifique como pare de la fuerza pública, no permita requisas, ni allanamientos de personas, hasta tener orientación jurídica de un profesional de confianza y consultar con la entidad el procedimiento y la idoneidad de la persona, recuerda que sólo a través de orden judicial proferida por autoridad competente (Juez de la República) se puede ingresar a la vivienda.

Revise periódicamente que la vivienda esté en buenas condiciones y que garantice el descanso y la tranquilidad de toda la familia, es decir con la menor vulnerabilidad de ataque o intromisión por parte de personas extrañas (ventanas, puertas, muros, patios,

tejado, etc), establezca rutas de evacuación o zona segura, en caso de ser necesario le serán de utilidad para resguardarse, si es posible, instale algunas barreras físicas (rejas, iluminación en la entrada, ojo mágico para la puerta, sonajero alrededor de la casa) o tenga animales que puedan alertar ante cualquier situación de riesgo.

Medidas organizativas de protección y resistencia

Uno de los principios básicos por los cuales las mujeres se organizan es porque la construcción de solidaridades no solo permiten posicionar las agendas políticas sino porque estando unidas, se es más fuerte; sin embargo, garantizar que los riesgos de seguridad sean asumidos de manera asertiva, no es sencillo y menos prevenir el desgaste organizativo que implican estos hechos cuando no se cuenta con herramientas de autocuidado.

En este aparte, se compartirán algunas medidas en dos niveles; el intra-organizativo y el inter-organizativo, que desde la experiencia de las mujeres han sido funcionales para prevenir riesgos de seguridad, las cuales en principio pueden ser más efectivas si se cuenta con una organización fortalecida, dispuesta a hacer algunos ajustes en sus dinámicas de trabajo con el fin de salvaguardar la vida, la integridad y la libertad de todas sus integrantes y de las personas con las que se trabajan en las comunidades.

a) Intra-organizativo

En principio, es preciso indicar que las medidas de protección desde la mirada de las mujeres no está concebida desde estereotipos sexistas y discriminatorias como que “las mujeres deben permanecer encerradas para que no les pase nada” “las mujeres deben restringirse a salir a tener una vida pública o salir a espacios públicos”, “que las mujeres son más débiles y por eso necesitan protección” o “que en una organización, las mujeres deberían de ser “cuidadas” por sus compañeros” perpetuando de esta manera la desigualdad entre los sexos, ideas que termina influyendo en la toma de decisiones frente a las cuestiones de seguridad en las organizaciones.

Con esto se quiere significar que el primer elemento a trabajar para el autocuidado de las integrantes de las organizaciones es visibilizar y revertir las formas de violencia basada en normas de género, eliminando por ejemplo, los estereotipos de género, la discriminación racial y sexista en la organización, incluso cuando esta es solo de mujeres.

Históricamente hombres y mujeres han sido socializadas(os) desde relaciones de poder desiguales, aprendizajes de expectativas sociales, actitudes y comportamientos típicamente asociados con sexo u otro, asignaciones de atributos, especializaciones, normatividades, valores, jerarquías, privilegios y sanciones que muchas veces no

corresponden con lo que se quiere ser de manera autónoma, en este sentido, tanto hombres como mujeres han emprendido el reto de transformarlas, para avanzar hacia una sociedad más humana, incluyente y democrática.

Las mujeres desde su experiencia comunitaria de autoprotección, han encontrado por ejemplo que visibilizar y valorar la existencia de diversidad de perspectivas, intereses y habilidades y reconocer situaciones de inequidad al participar en la organización (por ejemplo, dar un trato diferente de mayor o menor valor social a características como la edad, la preparación académica, la condición económica, el reconocimiento comunitario) puede contribuir a generar situaciones de riesgo, por la fragilidad que esto puede significarle a la organización y el limitado sentido de pertenencia de quienes se encuentren inconformes dentro de la misma.

Buscar la manera de equilibrar las condiciones y posiciones desiguales en las que se encuentren algunas de las integrantes de la organización desde los procesos horizontales para la toma de decisiones, la claridad de los roles y responsabilidades, los modelos de trabajo colaborativo y comunicación honesta y transparente así como la observación y trámite de fuentes de conflicto o el manejo adecuado del desgaste organizativo que pueden dinamizar los esquemas de seguridad y protección.

En este sentido, la equidad de género al interior de las organizaciones, se puede convertir en una práctica cotidiana que permita proteger la vida e integridad de las personas, desde el trato respetuoso entre las personas, valorar por igual los intereses individuales como los colectivos, responder grupalmente a las necesidades diferenciadas de mujeres para que todas participen en igualdad de condiciones.

Además, favorecer la igualdad de acceso a oportunidades, usos y beneficios de los recursos conseguidos por el esfuerzo colectivos, auto reflexionar sobre los sentimientos de superioridad de quién discrimina pero también los sentimientos, actitudes y conductas de quién es discriminado(a) y por temor a la burla y/o a la desconfianza en la propia capacidad, se auto discrimina o se le relega a una posición de desventaja al participar, perdiendo de esta manera capacidades valiosas para avanzar en lo objetivos organizativos.

Este tema es importante en las medidas de seguridad de las organizaciones porque en algunas oportunidades, se concentran las responsabilidades y la representación en algunas personas, haciéndolas más visibles pero también más expuestas al riesgo, en este sentido, se propone facilitar que otras integrantes de la organización, ganen también las habilidades para asumir funciones y cargos de decisión y representación no solo para que puedan ampliar sus expectativas de participación sino además para generar mecanismos rotativos de distribución equitativa del trabajo, llegar y respetar acuerdos colectivos para que no se rompan los procesos adelantados, fortalecer la identidad colectiva y compartir otras alternativas de actuar para el avance de la organización.

Se debe agregar que promover la escucha activa entre todas(os) y la valoración de las opiniones como expresión de la particularidad de las personas hace evidente las ideas en común pero también la posibilidad del desacuerdo, lo cual es fundamental para manejar las diferencias en la construcción colectiva de saberes y objetivos, sin embargo, es relevante mantener los canales de comunicación internos que permitan resolver las diferencias de manera oportuna, directa y tomar decisiones en equipo y de manera planificada, pues estar divididas nos hace más vulnerables.

Además de ampliar la participación de más mujeres en organizaciones mixtas o de mujeres, se necesitan también de liderazgos cercanos a los esquemas de poder horizontales, de trabajo cooperativo y exento de prejuicios y maltrato, también, de acciones que impulsen las fortalezas del trabajo grupal de mujeres en la comunidad o impulse estrategias que cuestionan los modelos de masculinidad o género tradicionales.

Este aporte es importante, como parte de las medidas de autoprotección organizacionales, las mujeres afrocolombianas, han puesto en análisis la posibilidad de que el autocuidado y cuidado del otro(a) no es únicamente responsabilidad de las mujeres, para lo cual es preciso, además de identificar con claridad las formas de agresión diferenciada para cada sexo y las maneras de reaccionar ante ellas, crear herramientas en las cuales los hombres se sientan en la plena libertad y tranquilidad de consentirse, expresar sus emociones, ocuparse del bienestar y la distensión emocional del compañero sin que se cuestione su orientación sexual.

Ahora bien, además de replantearse las relaciones de poder, las condiciones y posiciones equitativas para los y las integrantes de las organizaciones, para las lideresas ha sido claro que las amenazas pueden venir de cualquier parte y en el momento menos esperado, así que han creado otras herramientas que permitan prevenir su impacto.

Muy pocas organizaciones afrocolombianas cuentan con un espacio de trabajo propio donde puedan desarrollar su trabajo, pero cuentan con espacios comunales e institucionales facilitados para este fin, colocar un tablero en el lugar de reunión para socializar la información, creación de base de datos tanto de las integrantes de las organizaciones, como de aliadas en las ruta de atención (eliminación de violencias, asistencia, atención y reparación integral a víctimas, protección a defensoras(es) de derechos humanos, etc), compartir redes de apoyo y sencillos tips de auto-cuido así como crear mecanismos documentación y archivo (clasificarlos, identificar por colores las carpetas, etiquetarlas, ordenarlas alfabéticamente, tener una carpeta de pendientes urgentes, disponer de un tiempo específico para organizar la información) para guardarlos en un lugar seguro, puede ser una medida de autoprotección para la organización.

Cuando se cuenta con un lugar propio o arrendado, generalmente no se aceptan paquetes o sobres de personas desconocidas, si los mismos no tienen remitente o parecen sospechosos, no se manipulan o intenta abrirlas, y se avisa a las autoridades competentes; la sede está bien iluminada, con ventanas amplias para mirar al exterior;

con espacios delimitados, por un lado, para favorecer los lugares de trabajo con puertas cerradas, evitar la posible pérdida de información con archivos y computadoras protegidas, como para garantizar la óptima atención a visitantes, en un espacio de recepción acogedor, energético e identitario, con espejos convexos para ver quién llega, pues estas medidas permiten que exista una zona pública y otra privada, protegida.

En las zonas rurales las medidas de autoprotección son más limitadas y se trabaja en los espacios comunales o viviendas con grandes patios de algunas de las integrantes de la organización, así que se aseguran que las comunidades, familias y amistades cercanas puedan formar parte del sistema de alarma, a través de una red de llamadas y acompañamiento, la tenencia de perros que ladran cuando aparece alguien y haciendo con precaución los trayectos en la zona evitando la noche a menos de que vayan en grupo y lo consideren prudente.

Ante hechos de riesgo inminente, las organizaciones de mujeres, acompañan a la víctima en los procesos institucionales de denuncia, gestión de medidas de protección y gestión de redes de mujeres locales, regionales o nacionales para visibilizar la problemática pero también para que pueda ser acogida en otro lugar mientras disminuyen los factores de riesgo, además, se plantean la creación de un “fondo común para urgencias y reacción inmediata”, creado a través de acciones comunitarias, aportes voluntarios y de autogestión, esto con el fin de que pueda sacar a la lideresa con alto riesgo de seguridad y su familia y resguardarla, mientras el estado implementa y realiza las rutas protocolos, protegiéndole la vida, la integridad y la seguridad.

Cuando estos hechos suceden, las actividades de las organizaciones de mujeres se realizan en espacios más cortos y distante el uno del otro, las convocatorias para la asistencia a reuniones o encuentros, se realiza con las personas u organizaciones que ya conocen, delegan a una persona de confianza para el diligenciamiento de las listas de asistencia y el acceso a la identificación personal, se participa con mayor intensidad en redes, mesas y comités donde hay presencia de otras organizaciones aliadas, especialmente las que defienden los derechos humanos de las mujeres, que puedan auxiliar tanto a la organización como a la lideresa en riesgo.

Habría que decir también que como medidas de autoprotección, las organizaciones, incentivan sus acciones de socialización de las normas que las protegen, fortalecimiento de redes de mujeres para prevenir las violencias, incidencia política, encuentros de sanación y descarga emocional colectiva, promoción de espacios de esparcimiento y recreación, y de movilización social (Información, educación y Comunicación).

Finalmente y cuando se trata de actividades externas, las lideresas establecen como medidas de autoprotección, el priorizar los espacios a los que se asisten previa invitación, ser precavidas en las intervenciones públicas que se realizan a nombre propio o de la organización, reconocer y valorar sus habilidades para la negociación y el logro de acuerdos comunes, la gestión de proyectos mancomunados, contar en las actividades de

movilización social con planes de contingencia y saber donde estarán ubicadas cada una de las autoridades, en caso de dispersarse en una manifestación acordar un punto de encuentro.

b) Inter-organizativo.

Como se había mencionado con anterioridad la solidaridad, es una estrategia de protección poderosa ante hechos de inseguridad. Las alianzas para mantenerse fuertes y conectadas entre sí, no sólo fortalece las relaciones de confianza organizativa, las coaliciones en el trabajo y el reconocimiento de aliados para la toma de decisiones, sino que además, permite la activación de redes de alerta temprana, la prevención y la comunicación con la fuerza del colectivo.

Sin embargo y como bien o han sabido las mujeres afrocolombianas, es esencial tener claro los criterios para identificar a los actores más relevantes que permitan tanto el fortalecimiento político y técnico de la organización como la seguridad de sus integrantes y con ellos conformar la “red de emergencia” que puede incluir tanto lideresas y organizaciones locales como nacionales e internacionales.

Existen algunas temporadas en las que las amenazas, hostigamientos e incluso asesinatos contra defensores y defensoras se incrementa, así que es preciso, trabajar articuladamente con 2 o 3 organizaciones en el mismo territorio, crear alertas comunitarias, para que entre todos y todas identifiquen señales de alarma y si es el caso se realicen las actividades trasladando a las y los participantes, si se cuenta con los recursos o establecer otras formas de trabajo como guías o por internet, mientras disminuya la situación de riesgo.

Las mujeres afrocolombianas hablan de “blindar las organizaciones entre sí” para que las organizaciones y lideresas no se sientan solas, rodearla “si nos amenazan a una, nos amenazan a todas” esto incluye acciones concretas como apoyo colectivo para hacer las denuncias “desde un frente común”, comunicados e incidencia con agendas comunes y en instancias de participación comunes, como la mesa nacional de garantías, los consejos/mesas/ comités de mujeres, los comité territoriales de Justicia transicional, los consejos de seguridad, los comités de prevención y protección, las mesas de seguimiento a la 1257.

Esto implica, priorizar por espacios donde se pueda fortalecer la capacidad de interlocución con otras lideresas y organizaciones defensoras de derechos humanos; divulgar lo que está pasando con las lideresas, sus hijos e hijas y la priorización de los grupos étnicos, en las medidas de protección estatales; mapear de manera permanente los diferentes hechos amenazantes de los que han sido víctimas afrocolombianas; hacer seguimiento a los casos, evaluar los resultados de las investigaciones de los hechos y el

acceso a la justicia y pedir explicaciones en caso de negligencia con impacto nacional e internacional.

Por consiguiente, es importante conocer las organizaciones internacionales⁴⁰ –grupos de derechos humanos, donantes, redes de solidaridad, organizaciones humanitarias, que tienen un rol importante en la protección a las mujeres defensoras de derechos humanos, para que desde la solidaridad acompañen los procesos que realizan en territorio y en el momento de ser necesario, el/los agresores sepan del respaldo a nivel internacional y el costo que tiene agredirlas pues éstas, intervendrá con el Estado colombiano.

Espacios de resistencia cultural y cohesión social: Medidas de autoprotección colectiva y la integridad cultural

En esta parte del documento se propone valorar y recuperar los saberes ancestrales que han permitido a líderes y las lideresas afrocolombianas contar con medidas de autoprotección, sanación y fortalecimiento espiritual, necesario para superar las adversidades y que han sido expresadas por ellas, en la palabra escrita, dicha, cantada o recitada, desde sus prácticas colectivas, actos de rebeldía, resistencia y agencia.

Aunque son apenas unas pinceladas de la sabiduría afrocolombiana, es una evidencia de que la cultura, la identidad y el territorio están vivos para ofrecer sus mejores dones y permitir a las mujeres continuar ombligadas a la tierra, las creencias y las costumbres, a las familias extensas en resistencia y al buen vivir por el que día a día las defensoras de derechos humanos luchan, persisten y existen.

Las expresiones culturales para auto protegerse son variadas, desde rituales, hasta oraciones, versos, cantos, rondas e historias, nacidas de un pueblo afrocolombiano marginado, excluido, subordinado que ha desplegado sus propias formas de construirse a sí mismo y dignificar los proyectos de futuro como ciudadanos y ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos.

El propósito es la afirmación de la comunidad, la cultura y los saberes afrodescendientes que permitan el fortalecimiento de los procesos sociales, la salud física y emocional y el relevo generacional de habilidades y capacidades ancestrales, para autoprotegerse con sus propias herramientas, desde los procesos colectivos hasta los y las lideresas, sus familias y organizaciones afrocolombianas contra la violencia y como una contribución a la

⁴⁰ *Entre las organizaciones que apoyan a las defensoras de derechos humanos están Protección Internacional, Amnistía internacional, el Programa Vasco de Protección, entre otras.*

construcción de paz.

En este orden de ideas, aplicar enfoques de construcción de paz con perspectiva étnica implica, tanto reparar los daños ocasionados en el transcurso del conflicto armado, como también reconocer que se trata de un proceso de resistencia política que permita esclarecer y transformar siglos de opresión, descolonizar la memoria y los territorios, para erradicar las violencias culturales, de género y simbólicas, ejercidas contra los pueblos afro descendientes y en particular contra las mujeres negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas.

a) Contención emocional

Hacer los rituales ancestrales representa para las mujeres afrocolombianas no solo una herramienta psicosocial que permite una conexión con lo emocional sino además, una forma de resistirse a desaparecer como pueblo, de proteger, resignificar y dignificar las formas de pensar, sentir y concebir el mundo de cada uno de los hombres y mujeres que desde su liderazgo han aportado a la construcción de un país más humano, equitativo y democrático.

Una de las prácticas periódicas realizadas por las organizaciones de mujeres son las tongas, las cuales, aunque no son un ritual propiamente dicho, si son una alternativa dialógica, creada para sanar las heridas emocionales que dejan las amenazas, los desplazamientos, el sexismo, el racismo, las violencias (en particular la violencia sexual) y que marca la vida de las personas, sus reacciones y motivaciones en la continuidad del ejercicio del liderazgo y la defensa de los derechos humanos.

Las tongas en términos generales consisten una forma colectiva de distribuir funciones, lograr la participación activa y uso colectivo del tiempo para sí mismos, en el ejercicio práctico, puede estar pensado solo para la comunidad afrocolombianas o puede también ser un espacios de integración interétnica que permita un mutuo reconocimiento y valoración, para “hacer visible lo invisible”, se organiza un círculo y se conversa sobre los dolores, angustias y sueños; cantar y danzar al ritmo de la marimba o las tamboras para sanar, emerger y construir un proyecto personal y colectivo del buen vivir.

Se hacen en un espacio seguro, privado y acogedor, donde las oraciones, el círculo de la palabra, las invocaciones y ejercicios de respiración tienen cabida, sentadas alrededor de un ritual ancestral con plantas amargas, plantas dulces, frutas y la representación de los 5 elementos (agua, madera, tierra, aire y fuego) dialogando sobre los hechos sucedidos (personales o grupales) para liberar o desprivatizar los miedos y dejar de vivir con el dolor, la angustia o frustración y finalmente, realizar un hermanamiento entre mujeres (participantes) que convoque las buenas energías, el reencuentro y la bendición de los

santos, cerrando con un fraternal abrazo y buenos deseos para cada persona asistente.

Las bendiciones que ofrece la madre tierra son esenciales en la sabiduría afrocolombiana, no solo para los dolores físicos sino para los dolores del alma y del espíritu. Como es bien sabido, cuando una lideresa es víctima de amenazas, hostigamiento y violencias por parte de detractores de la defensa del derecho al territorio, el uso y acceso a bienes y servicios que dignifiquen la vida de las comunidades afrocolombianas y la protección de los procesos sociales y comunitarias, el desgaste físico y emocional es alto.

Para este desgaste físico y emocional las mujeres afrocolombianas han retomado sus aprendizajes tradicionales que les permita tener un lugar activo frente a su propia existencia, su estado de salud y su manera de afrontar las dolencias y situaciones de riesgo por las que atraviesan, en el entendido que la salud es un estado natural de bienestar y armonía que facilita el uso y desarrollo de las capacidades de las personas y determina su vida.

Entre los rituales para sanar el espíritu desde los saberes ancestrales, esta por ejemplo:

✍ Encomendarse cada día al santo de su devoción, ducharse con sal marina para alejar las malas energías e intenciones, salir de la casa dando dos pasos con el pie izquierdo, usar las hierbas o esencia como amansa guapos en el bolsillo o billetera, tal como lo enseñaron padres y abuelos a las mujeres afrocolombianas.

✍ Bañarse de los hombros hacia abajo haciendo una petición u oración de protección, con sal marina o 7 hierbas amargas (puede escoger entre la ruda, cicuta, verbena, rompezaraguey, altamisa, destrancadera, manrubio, orégano orejón, eucalipto, sándalo, tomillo, romero, ajo, jengibre) por tres días para limpiarse de las angustias y duelos no procesados e incluso también, puede usar la infusión para limpiar del rincón de la casa hacia afuera y luego bañarse con plantas dulces para atraer la protección ancestral, la armonía y tranquilidad, con 7 hierbas dulces (puede escoger entre: Chundun, amanzaguapos, quereme, destrancadera, pegapega, suelda con suelda, Manzanilla, Yerba buena, sígueme, Mejorana, hinojo, limonaria, Hierba luisa, Salvia, verbena, altamisa, flores, Siempreviva, Menta, Malva, Sauco, lavanda, toronjil, rosa, girasol, cariaquito, árnica) de los pies hacia arriba y del portón hacia adentro de la casa.

✍ Limpiar la casa de adentro hacia fuera con vinagre, esencia de “rechaza daño” y decir la frase “azul cielo” varias veces, hacer sahumerios con romero para alejar la muerte y el miedo con palo santo o con incienso mirra, cedro, ámbar, sándalo, jengibre, lavanda, jazmín, canela, vainilla, loto y hacer una oración, al santo que la protege y la guía.

 Quema de romero con eucalipto pasando el humo y olor por todas las parte de la casa, cada seis meses para ahuyentar la muerte, la tristeza, los obstáculos y miedos, diciendo ¡aléjese! y con la música y la oración “Si manos tienen que no me cojan, si ojos tienen que no me vean, si pies tienen que no me alcancen y cúbreme señor de tu preciosa sangre”, motivar al reencuentro con hermanos sangre y raza queridos, para fortalecer los saberes y sabidurías, la solidaridad, continuar construyendo juntos y juntas e invocar las buenas vibras para no perder la fe y seguir caminado juntos.

Hacerlo en casa es una forma de protección para trabajar el miedo a sentirse vulnerable por los hechos de amenaza, hostigamiento y violencia; pedir por el regreso a salvo a casa y recordar a las personas que han ofrendado su vida en la defensa de las comunidades afrocolombianas, para reanudar cada día con ánimo las acciones para transformar la realidad de pobreza y desatención estatal de las comunidades, aprender a construir en medio de las diferencias a favor del bienestar colectivo y levantar la voz de aquellas personas que no tienen voz.

b) Sanar el espíritu

La medicina tradicionales hace parte del sistema de creencias del pueblo afrocolombiano, su conocimiento se han transmitido por generaciones, usando predominantemente la oralidad y la práctica, que la convierte en patrimonio inmaterial de los pueblos, muestra del arraigo cultural, histórico y social, que permanece a pesar de los tiempos de guerra y discriminación.

La experiencia de las mujeres afrocolombianas les ha llevado a reconocer el valor de las oraciones y secretos para curar los dolores del cuerpo y los del alma, como una de las medidas autóctonas de autoprotección emocional y física, dentro de los procesos de liderazgo comunitario.

Secretos para curar

Una actividad tradicional que sirve para curar enfermedades provocadas, según la tradición afrocolombiana, por el espíritu resquebrajado y la angustia que genera la incertidumbre, de amenazas, hostigamientos e incluso atentados contra la vida la libertad e integridad y luego reflejada en el cuerpo, como el asma, el dolor de cabeza, espalda, cuerpo, estómago y en los desequilibrados humores y el desgaste emocional, es el uso de plantas medicinales propias de la región donde viven.

Entre las plantas usadas en estos remedios tradicionales están el “guayabo” como expectorante y digestivo, la “malva” como antiinflamatorio, la “verdolaga” para el sistema digestivo y urinario, el “limoncillo” para la gastritis, el “poleo” como antiespasmódico, el “toronjil” para restaurar el equilibrio personal, el “paico” para

mejorar los nervios, las menstruaciones irregulares, los problemas respiratorios y las molestias digestivas.

También están, la “sábila” para la diabetes, el asma y mejorar las defensas, la “hierbabuena” para el dolor de estómago y como relajante, la “moringa” para la hipertensión, las úlceras de estómago y la acidez, la “albahaca” para el agotamiento, la depresión, la jaqueca y el insomnio, la “flor amarilla” para las heridas, la “manzanilla” para los cólicos estomacales e inflamaciones del colon, la irritación de los ojos, aliviar la migraña y los dolores de cabeza y la “artemisa o hierba de San Juan” como calmante y desinfectante.

Se cultivan huertas caseras con plantas ancestrales para curar, como el “malambo” para el dolor de estómago; la “cabaza” para las manchas y para la gripa, la “tuatúa” para las heridas, la “raíz” para los cálculos en los riñones, la “vija roja” para la menarquia, el “pichiguel” para el colesterol, el “indio desnudo” para la piel suave, mientras dura un encierro en el ritual afro indígena guajiro, el “revienta puerco” y “pringamoza” para la artritis, “el mopal” para riñones y vejiga, que permitan las buenas prácticas de comadronas, parteras y curanderas.

Entre estas mezcolanzas y mixturas para sanar se encuentran: sobijos, baños, vendajes, fregadas, sahumeros, purgantes, pandos, compresas, bajos, polvos, parches, baño de asiento, guarapillos etc, todas estas técnicas, salvaguardadas en la memoria de quienes protegen la sabiduría ancestral y puestas al servicio de las personas para proveer bienestar.

También y en particular las zonas rurales, las lideresas promueven el cultivo de menta cruda, canela en astilla, borojo, azaí, huasaí, palma murrapo, naidí o palma manaca, que es considerado como valioso para la salud humana por su contenido de vitamina B, minerales, fibras, proteínas, omega 3 y 9.

Secretos para invocar

Las prácticas de las devociones, para las comunidades afrocolombianas, tienen como finalidad asegurar la protección del santo patrono; están acompañadas, de algún símbolo que se lleva consigo (medalla, imagen) o que se crea para este fin (flores de diferentes colores como reconocimiento de la diversidad de características que hay en el colectivo y la multiplicidad de derechos que se defienden) y el rezo de oraciones.

Se parte de comprender que cada persona tiene libertad de culto y que siendo una sociedad democrática y laica, los aportes desde las particularidades son valiosos para lograr la seguridad espiritual. En este sentido, se narran historias de la infancia y de cuáles oraciones indicaban los abuelos y abuelas para invocar protección de los orishas de la tradición yoruba o a los dioses protectores, la tranquilidad (Nana burukú), la justicia (shangó) y de la luz.

Por ejemplo en la tradición campesina afrocolombiana, líderes y lideresas aprendieron oraciones para prevenir los peligros, diciendo:

Me fui por un caminito
Y me encontré con Jesucristo
Jesucristo fue mi padre
Santa Bárbara mi madre
San Vicente mi pariente
Me puso la cruz en la frente
Para que a mi nadie me tiente
ni de día ni de noche,
ni en la hora de mi muerte
y al rezar esta oración
todos los viernes del año
sacaron alma de pena
la suya del pecado
quien la sabe no la reza
quien la oye no la aprende
el día del juicio final verá
lo que el corazón contiene.

Oraciones para tranquilizar y cambiar de rumbo al agresor (animal o humano) desde lejos:

Amansa justicia bendita
No de la guerra sino de la paz
Así como amansaste a nuestro señor Jesucristo
En el monte calvario
María soberana madre te doy las gracias
El padre me dio el don vencedor
Vendedme este animalejo que viene de lejos....

Oraciones para alejar al que quiera atemorizar, acobardar, amilanar, intimidar, amedrentar, azarar, inquietar, preocupar, o alarmar:

no me espanta guaco,
ni guaco me espantaría,
en la copa del sobrero
guardo a la virgen María

Oraciones para que salga el dolor, la angustia y renazca la vida:

Jesús divino y eterno
Jesús divino y humano
Jesús que tiembla el infierno
Un hombre tan soberano
Tan bravo venís como un león
Manso volverás a llegar
Como llegó cristo a su sagrada pasión.

c) La alegría de existir, persistir e insistir

Ni la injusticia social y ni la violencia han quitado la inspiración y la alegría de las lideresas, siempre tienen en la memoria ese pedacito de verso que les recuerda que están vivas y que su capacidad de resiliencia, sigue intacta.

“Cuando dos se están queriendo
y se embarcan al baile
se rasguñan con los pies
pa’que no lo sepa nadie”

El canto, la música, los versos, rondas y juegos son una expresión de cómo las mujeres afrocolombianas comprender la vida y las transformaciones del mundo, los valores éticos y estéticos. Desde que los niños y niñas están en los vientres de las mujeres afrocolombianas, el canto es la expresión de cercanía, protección y buenos deseos, para quien se alista a emprender la travesía de la vida, en un territorio lleno de sabiduría ancestral.

Es el regalo de abuelas, matronas y madres, de una generación a otra en la que además de remontarse a la alegría lo hacen también a la historia y la pedagogía. Desde el punto de vista de la autora de este documento⁴¹, es un esfuerzo por conservar, proteger y transmitir de generación en generación las cosmologías, formas de organización y cohesión social e imaginarios que marcan la construcción de «éticas del cuidado» entre una gran familia a la que pertenecen los y las mujeres afrocolombianas.

Las lideresas compartieron romances antiguos en forma de canción, que recuerda la relación de los pueblos afrocolombianos con el territorio, donde la identidad sale a flote y todos responden a una misma canción, como exorcizando de manera colectiva los pensamientos, energías y sentires que puedan debilitar sus procesos colectivos.

⁴¹ El presente Documento corresponde a la Consultoría en género realizada por Jacqueline Devia Castro en el marco del proyecto de AFRODES “Medidas de protección y auto protección, para mujeres afrocolombianas lideresas defensoras de derechos humanos en el marco del pos acuerdo” desarrollado entre 01 de Marzo y el 30 de agosto de 2017.

Tío Guachupecito

Tío Guachupecito
Siéntese, siéntese, siéntese (bis)
Paraíto nada más sobrino
En el cielo pintan santo
Yo también quiero pintá
Pintaremos un San Antonio
Que lo vamo' a celebrá
Ay pintá, ay pintá
Yo también quiero pintá
Ay, paraíto nada más sobrino
Ay paraíto nada más sobrino

Esta canción, según las lideresas, narra la manera como los ancestros se comunicaban y como definían sus estrategias para cuidarse de los esclavizadores, por ejemplo: al decir Tío Guachupecito, Siéntese, siéntese, siéntese (bis) y el otro respondía: Paraíto nada más sobrino, indicaba que tenía que permanecer de pie, en caso de que tuviera que escapar y salvaguardar su vida.

San Antonio

Mira qué bonito
Lo vienen bajando
Con ramos de flores
Lo van adornando (bis)
Orrí, orrá
San Antonio Ya se va
Abuela Santa Ana ¿Por qué llora el niño?
Por una manzana
Que se le ha perdido
Yo le daré una
Yo le daré dos
Una para el niño
Otra para vos

Abuela Santa Ana ¿Qué dicen de vos?
Que sos soberana Y abuela de Dios

Mañana me voy
¿Y con quién te quedás?
Si me habés querido
¿Por qué no llorás?

También podían ser canciones para enviar mensajes sobre acuerdos tomados en la comunidad, estar alerta e incluso galanteo de los hombres a las mujeres

Señora Santana

Señora Santana,
Señora Isabel
¿De qué llora el niño?,
Por un cascabel,
Señora Santana que dicen de vos,
Que sos soberana y abuela de Dios
Que sos soberana y abuela de Dios

El canto se convierte en un eficaz instrumento de unión y expresión, hace parte de esta tradición oral en la que se combinan permanentemente los sentidos y movimientos y se reviven nuevas sonoridades que habitan los espacios para celebrar la vida.

En consonancia con lo anterior, y desde sus acciones de resiliencia, levantan la voz haciendo resistencia con instrumentos musicales como el Cununo, el Bombo, la Guitarra, el Guasa o la Maraca para recordar su existencia y pervivir en la resistencia, denunciar el desarraigo, la discriminación, la histórica explotación de la riqueza, sin perder el movimiento danzante que solo tiene la sangre negra.

Esta danza afrocolombiana, que acompaña cada una de las etapas de vida de los y las afrocolombianas para festejar la vida, llorar la muerte, regocijarse en la cosecha y rememora la historia de lucha.

En este sentido, para las comunidades afrocolombianas, proteger la vida, la libertad y la integridad, pasa por proteger al colectivo, las tradiciones, el territorio y la identidad. Entre mayores sean las acciones de visibilización y celebración de la vida mayores las limitaciones para los atacantes de las y los líderes de lograr logren evitar la defensa de los derechos humanos.

Se trata de proteger las raíces ancestrales, sus derechos como ciudadanos y ciudadanas de primera categoría y acompañar sus iniciativas para agradecer a la vida su existencia, para compartir con habitantes y amigos un festejo, un cumpleaños o una Fiesta Patronal. Todo esto acompañado en ocasiones de bebidas como el Guarapo o el Charuco y

ambientado por el sonido musical de instrumentos como las marimbas que resuenan al compas del "Patacoré", la "Caderona", la "Juga Grande" en las voces de las cantaoras.

Proteger las raíces culturales, se inicia desde la infancia, protegerla es su prioridad, pues como se afirmó con anterioridad, lo más sagrado para una lideresa es la vida de sus hijos e hijas. Así mismo, y como lo recordaron en los encuentros, cuidar al niño(a) interior que hay en cada una, es esencial, no solo para conservar la alegría sino además para hacer memoria de donde se nace y a donde se pertenece.

COCOROBE

En rueda los hombres y mujeres cantan:
Cocorobé, cocorobé, cocorobé.
los hijos de José.

Cesa de girar la rueda, y uno de los que están en ella dice:
¿Qué me vés? ¿Qué me miras?
Como la pava cantona,
yo no nací para vos,
ni para toda persona.

La rueda gira y todos cantan:
Cocorobé, ..
(Mientras los y las integrantes cantan las coplas)

Cuando el río tá creciendo
bajan muchaj ejpumitas;
¡qué julleros son los hombres
cuando ven mujer bonita!

Ayer pasé por tu patio,
me tirajte un limón;
el limón cayó en el pecho,
y el zumo en mi corazón

Yo sembré mi mata e col
donde el agua no corría;
yo le dí mi corazón
al que no lo merecía

Abajo pita la lancha,

arriba la gasolina;
las muchachitas de ahora
se quieren volver sardina

Ayer pasé por tu casa;
me tirajte una pina;
la pina cayó en el pecho,
y el zumo en la rabadilla.

Allá arriba en aquel alto
mataron un tiburón,
y del buche le sacaron
tu papá sin pantalón.

Ronda “Mi compadre carpintero”

Todos los participantes hacen un círculo sin tomarse de las manos y van girando marcando pulso mientras cantan, se arrodillan y simulan martillar. Gira el círculo marcando pulso y flexionan las rodillas como sentándose:

Mi compadre carpintero carpinteaba de rodillas

Cuando ya estaba cansado se sentaba en la silla.

Con los brazos en la cintura menean la cadera, desplazándose siempre en círculo:

¡Ay! el cuerpo le daba como una anguila
¡Ay! le daba y le daba en la rabadilla (bis).

Gira el círculo marcando el pulso, flexionan las rodillas como sentándose, luego caminan con una sola pierna, inclinan el torso hacia adelante.

En la silla, carpintero, vos no te podés sentar.

Tiene una pata quebrada y le falta el espaldar.

¡Ay! el cuerpo le daba como una anguila
¡Ay! le daba y le daba en la rabadilla (bis).

El círculo sigue girando con las acciones que la letra de la canción indica:

Ya me voy pa'tierra libre en busca de libertad.

Voy en busca de un alambre que ese sí me va a enganchar.

Los jugadores se organizan en parejas frente a frente y se toman de las manos haciendo pasamanos.

¡Ay! ese sí es el alambre que me va a enganchar.
¡Ay! ese sí es el alambre que me va a enganchar. (bis).

La última estrofa se repite varias veces hasta que los jugadores, cansados de hacer pasamanos, terminan el juego.

d) Toma mi mano (artesanías, colcha de retazos, mano cambiada)

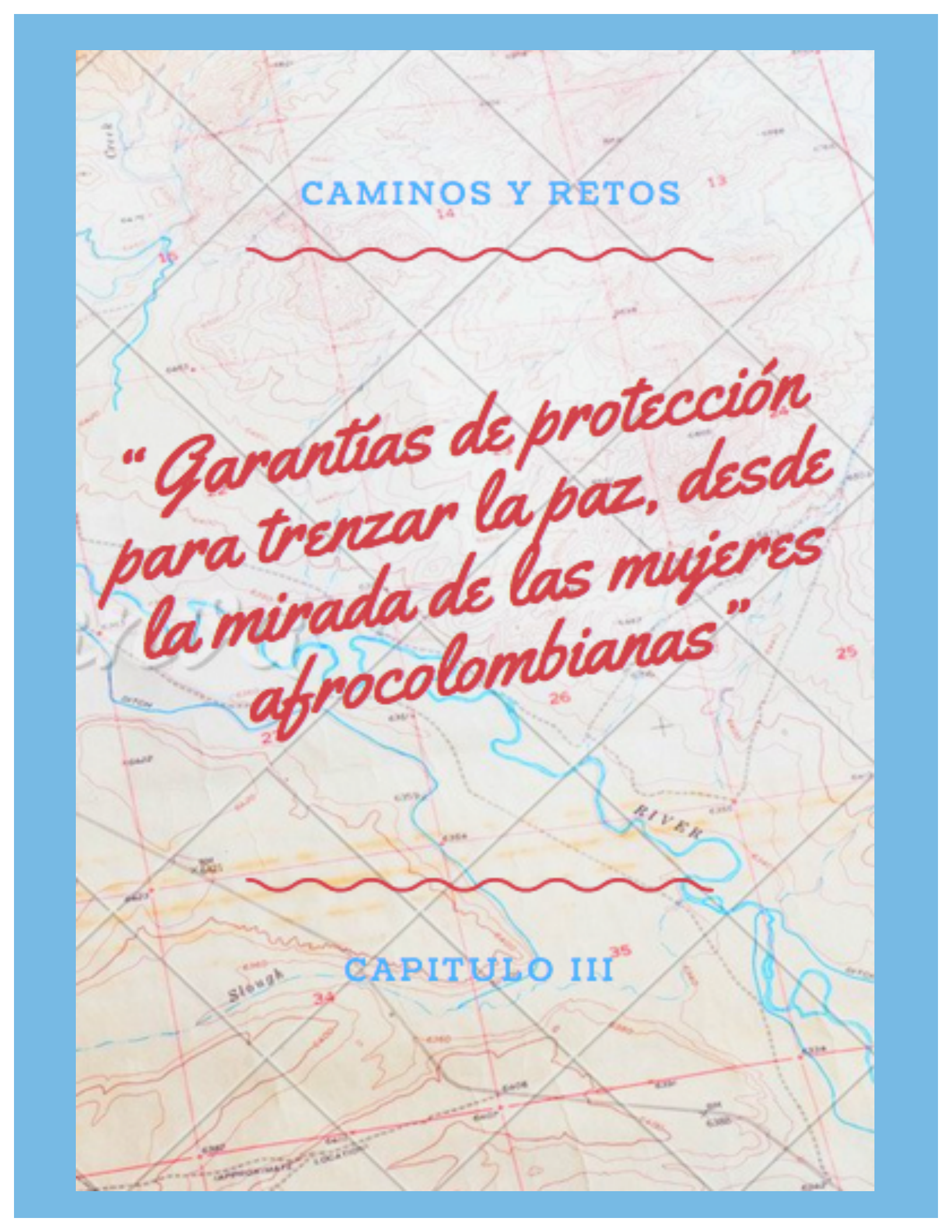
Finalmente, se quiere destacar, las “tertulias intergeneracionales” promovidas por las lideresas afrocolombianas para proteger sus tradiciones, alrededor de las cuales se conversa sobre diferentes formas de resolver las situaciones cotidianas que enfrentan en su trabajo social y político.

Las tertulias, son un mecanismo para fortalecer los procesos organizativos a través de la transferencia de habilidades para la incidencia y la acción colectiva, una de las iniciativas es la “ colchas de retazos” tejida con los saberes y sabidurías de cada una de las integrantes del colectivo, es una simbología de una práctica entre las familias más humildes quienes para no desechar ningún corte de tela por inútil que pareciera, untándose uno con otro terminaba convirtiéndose en un abrigo para las frías madrugadas.

En esta lógica, se trata de unir esfuerzos, ideas, afectos e incluso recursos para gestionar agendas de incidencia política que permita hacer visible la violación a los derechos humanos de la que son víctimas las comunidades afrocolombianas y construir una gran colcha que muestre que esas insurgencias por pequeñas que sean cuando las juntas con otras se constituyen en un gran tejido que puede aportar a la protección de la vida toda Colombia.

Alrededor de las tertulias, las mujeres pueden construir “pepenas”, hamacas, canastas de iraca, turbantes, trenzas, carteras de damawa o atarrayas fabricadas en conchas de caracol y coco, semillas de madera y vidrio, escamas de pescado y piedras de mar para enseñar a otras mujeres (nuevas generaciones) e incluso generar ingresos.

En definitiva, son múltiples las formas de convivencia pacífica que desde las comunidades afrocolombianas, contribuyen para mejorar la convivencia colectiva; el trueque y la “Mano Cambiada”, por ejemplo, en el que se comparte el trabajo y las ganancias entre vecinos entre vecinos, es una forma de resignificar el valor de la solidaridad y el pensamiento colectivo, como herramienta valiosa de autoprotección.



CAMINOS Y RETOS

*"Garantías de protección
para trenzar la paz, desde
la mirada de las mujeres
afrocolombianas"*

CAPITULO III

Introducción

La Coordinación de Mujeres Afrocolombianas Desplazadas y en Resistencia ("la COMADRE") de AFRODES ha realizado diferentes ejercicios de incidencia política para que los derechos de las mujeres afrocolombianas sean reconocidos, en virtud no solo de sus particularidades y los impactos de la guerra sobre sus vidas, cuerpos y territorios sino de las luchas, resistencias y aportes al desarrollo del país.

Para avanzar en este propósito, "La Comadre" a través del proyecto "Medidas de protección y auto protección, para mujeres lideresas defensoras de derechos humanos en el marco del posacuerdo", recogió los sentires y preocupaciones en materia de protección de derechos a las comunidades afrocolombianas y en particular de las lideresas que por su reconocimiento social y político y la defensa de los derechos humanos de las mujeres han sido objeto de agresiones contra su vida, libertad e integridad⁴².

Como se evidenció con anterioridad los riesgos a los que se ven expuestas las lideresas son amplios y se enmarcan en una prioridad de seguridad humana. En este marco, se considera que impulsar el desarrollo de soluciones integrales con responsabilidades intersectoriales, que disminuyan las amenazas y vulnerabilidades, es indispensable para la paz y la estabilidad de una sociedad democrática e incluyente.

Al hablar de integralidad en la protección de las lideresas y sus colectivos, se hace referencia a ampliar el concepto de seguridad tradicional, basada en la protección física, la vigilancia permanente a la víctima en lugar de evitar que permanezcan los agresores, continuamente denunciados por las mujeres, la protección armada y centrada en los hechos pero no en el fenómeno, para dar cabida a temas trascendentales para las comunidades afrocolombianas como la seguridad personal, económica, alimentaria, sanitaria, medioambiental, comunitaria, política y cultural, es decir, a la seguridad humana.

En este sentido, y como se expresa en las resoluciones sobre Mujeres, Paz y Seguridad, la seguridad humana subraya la necesidad de políticas públicas que garanticen: (1) la prevención de los impactos de la guerra sobre la vida de las mujeres y sus comunidades, (2) La participación y representación en espacios y toma de decisiones que busquen la paz estable y duradera, así como en las instancias creadas para lograr la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas y sobrevivientes y la reintegración de personas que han

⁴² El presente documento corresponde al análisis de información recogido por la consultora en género Jacqueline Devia Castro, así como su revisión de información secundaria para la construcción de una estrategia de incidencia política en protección a lideresas y en el procesos de reparación colectiva del cual es sujeta La Comadre de AFRODES.

abandonado la lucha armada, y (3) la protección de violencias basadas en género ejercidas contra mujeres, durante y posterior al cese de los conflictos armados.

Además, indican la necesidad de incluir en las agendas de paz y seguridad de los estados, medidas que protejan y empoderen a las mujeres, que estén centradas en las personas, con respuestas exhaustivo, multisectorial, inclusivas, que no refuerce estereotipos que generen retrocesos para los derechos humanos de las mujeres (especialmente en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos); medidas que promuevan su participación e impliquen alianzas estratégicas y colaborativas; medidas apropiadas a cada contexto, reconociendo que las causas y las manifestaciones de las amenazas son distintas en cada región así se trate de la misma comunidad étnica, condición física o mental, clase socioeconómica u orientación sexual.

En este orden de ideas el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reconoció el esfuerzo del pueblo colombiano para el logro “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” y en particular la participación y representación de las mujeres en la mesa de negociación, en La Habana, visibilizando su contribución decisiva en el proceso de paz, la incorporación del enfoque de género para el fortalecimiento de la justicia y la seguridad, la recuperación económica y el desarrollo humano de las comunidades.

En este contexto, este capítulo busca consolidar una estrategia con perspectiva étnica y de género, que al ser implementada, respondan tanto a los compromisos internacionales del estado colombiano, en materia de protección de las defensoras de derechos humanos que han construido paz desde los territorios, como a las necesidades diferenciales de seguridad y protección de las lideresas afrocolombianas y a su vez, se constituya como una herramienta de incidencia política para la defensa y garantía de derechos, entre los que se encuentran, la vida, la seguridad, la libertad y la integridad física y moral.

El documento desarrolla, en primer lugar, una contextualización del deber ser en comparación con la realidad de la protección de las lideresas, seguido de una mirada general de la implementación de las rutas de protección individual y colectiva, en sentido propositivo; acompañada de algunas líneas de acción que pueden contribuir en garantizar la integralidad en las medidas de protección establecidas y de responsabilidad del estado colombiano, aunque articuladas con las propuestas de la sociedad civil. Se espera que sea una herramienta útil para el arduo trabajo que desarrollan las mujeres afrocolombianas en la defensa de los derechos humanos y en la interlocución con las entidades nacionales, regionales y locales.

1. Un soporte jurídico de protección en espera de su plena implementación

En el primer capítulo se hizo una revisión de los riesgos de seguridad que han atravesado las mujeres afrocolombianas, durante el proceso e implementación de los acuerdos de paz entre el gobierno y las FARC_EP (2012 – 2016), a pesar de la existencia de un marco jurídico amplio que protege tanto a las mujeres, las víctimas del conflicto armado, como a las comunidades afrocolombianas.

Durante el desarrollo de los 7 encuentros (Cartagena, Riohacha, Bogotá – Soacha, Villavicencio, Quibdó, Tumaco y Cali)⁴³, fue posible analizar algunos avances legales en materia de derechos humanos de las mujeres, víctimas de desplazamiento forzado, pertenecientes a las comunidades afrocolombianas y en general fue evidente la necesidad de profundizar en estas normas tanto para la exigibilidad de derechos como para la incidencia política, a partir de las cuales los y las funcionarias públicas se basan para tomar o no, decisiones gubernamentales en materia de protección.



Para las mujeres afrocolombianas, ha sido fundamental el reconocimiento de instancias internacionales de sus derechos como mujeres, negras, palanqueras, raizales y afrodescendientes, sobrevivientes del conflicto armado a través del amplio marco jurídico, en particular, las convenciones ratificadas por Colombia y particularmente por los informes de seguimiento, donde el tema de la protección a sus derechos ha sido y

⁴³ Para conocer en detalle los riesgos de seguridad identificados por las lideresas y organizaciones de mujeres integrantes a la Coordinadora de Mujeres Afrocolombianas en Resistencia - La Comadre - de AFRODES, pueden consultarse los informes generados por la consultora en género Jacqueline Devia Castro sobre los encuentros desarrollados en los departamentos de Bolívar (Cartagena), Guajira (Riohacha), Cundinamarca (Bogotá-Soacha), Choco (Quibdó), Nariño (Tumaco) y Valle (Cali) durante los meses de Marzo a Julio, en el marco del proyecto “Medidas De Protección Y Auto Protección, Para Mujeres Afrocolombianas Lideresas Defensoras De Derechos Humanos En El Marco Del Pos acuerdo”

llamado permanente a los estados para su real cumplimiento. (Ver Anexo 1. Enlaces del Marco normativo de protección para las mujeres y comunidades afrocolombianas).

Por ejemplo el comité de seguimiento de la CEDAW, ha realizado diferentes pronunciamientos sobre la falta de medidas adecuadas de protección de las mujeres víctimas de la violencia de género, incluida la violencia sexual, los obstáculos con que tropiezan las mujeres para acceder a la justicia, como la discriminación sexual, racial y de género, La no aplicabilidad de la Ley 1448 (2011) a las víctimas de los grupos armados surgidos después de la desmovilización, la ausencia de medidas de reparación encaminadas a eliminar las desigualdades estructurales de género, de sexo y raza que conducen a la violencia de género, para evitar que se repitan esas violaciones⁴⁴.

Así mismo, el Comité de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1966 (ratificada mediante la Ley 22 de 1981), expresa su preocupación por la existencia de estereotipos y percepciones negativas sobre las minorías y recomienda al estado colombiano⁴⁵ realice con carácter de urgencia campañas para sensibilizar sobre la discriminación racial y combatir los estereotipos existentes. Le recomienda también que eduque y entrene a sus funcionarios sobre este tema y que proteja a las comunidades étnicas.

Esto para indicar que la protección de los derechos de las mujeres afrocolombianas no solo es un asunto prioritario para ellas, sino también, para los diferentes organismos internacionales que en la implementación de los acuerdos de paz actuales, están vigilantes y han pedido al estado colombiano proteger a las lideresas para que su derecho a defender los derechos humanos⁴⁶ sea reconocido, valorado y protegido, en un contexto donde defender la paz, pareciera un delito⁴⁷.

Con esto, no se quiere desconocer los avances en la creación del "Programa de Integral de garantías para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos" y la creación de la "Comisión Intersectorial de Garantías"⁴⁸, responsable de la coordinación y

⁴⁴ http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/COL/CEDAW_C_COL_CO_7-8_Add-1_15578_S.pdf

⁴⁵ <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4ef198c82>

⁴⁶ Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se declara el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

⁴⁷ La Corte interamericana de Derechos Humanos publico su informe sobre "criminalización de la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos" (2015), el que evidencia no solo las formas de criminalización sino los efectos de la misma, así como recomendaciones relacionadas con el uso adecuado de la norma y respetando los estándares internacionales de derechos humanos, en correspondencia con esto, se insta a los Estados a adoptar medidas inmediatas para prevenirla. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf>

⁴⁸ Decreto 1314 de 2016 del Ministerio del Interior. <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201314%20DEL%2010%20DE%20AGOSTO%20DE%202016.pdf>

orientación de la formulación, implementación y seguimiento de dicho programa, pero que hasta el momento, pero si enfatizar, que estos ajustes no ha mejorado las condiciones de trabajo social y político, ni garantizado a plenitud el derecho a la vida, la libertad e integridad de las lideresas afrocolombianas amenazadas en los territorios, por los diferentes actores y mencionados en el primer capítulo de éste documento.

Si bien es cierto, la incidencia del movimiento social de mujeres ha tenido algún eco en las instancias gubernamentales, las adecuaciones no han dejado beneficios concretos para las mujeres afrocolombianas a pesar de que participan en la creación de los programas, esto evidencia no solo la poca sensibilidad étnica de quienes determinan y ponen en marcha estas iniciativas sino los obstáculos para acceder con garantías al sistema de protección, lo que les implica un doble esfuerzo para ellas, en los ejercicios de incidencia política y en la inclusión de sus agendas de protección tanto individual como colectiva.

Dentro de los obstáculos que se han identificado, además de los mencionados en el diagnóstico del Programa Integral de Garantías que hace hincapié a las barreras institucionales, las mujeres afrocolombianas han identificado de manera general obstáculos que dificultan su acceso al programa de protección, estos serán enunciados de manera general, dado que, lo que en realidad se pretende con este documento, es asumir un papel protagónico y propositivo, en la seguridad de las lideresas que a diario construyen país, trabajado a favor de los derechos humanos de las mujeres, las comunidades afrocolombianas y las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado.

Entre los obstáculos encontrados por las lideresas afrocolombianas para acceder al programa de protección tenemos:

- ☞ Las acciones de protección responden principalmente a la protección física con medidas en lógica de fuerza pública (chaleco blindado⁴⁹, botón de pánico, celular), no de seguridad humana e integralidad, por cuanto las acciones complementarias mencionadas en la Resolución 805 de 2012 no funcionan.
- ☞ La condición socioeconómica, sexual, el género, el origen étnico, la edad y la orientación sexual, entre otros aspectos, han contribuido en la negación de las medidas, usadas para discriminar pero no para resignificar o valorar el trabajo sociopolítico y defensa de derechos humanos que hacen las mujeres afrocolombianas, prueba de esto sería, entre otras variables, el número de

⁴⁹ Con hechos concretos las participantes de los encuentros manifestaron que el chaleco no es una buena medida para zonas con altas temperaturas, la constitución de los cuerpos, usos y costumbres costeras, los roles de género que realizan cotidianamente las mujeres y las formas ancestrales en las que las comunidades afrodescendientes se protegen que no necesariamente armonizan con las medidas “occidentales”.

afrocolombianas protegidas, en comparación con el número de las demás defensoras y defensores protegidos en el país, o la desvinculación de las violencia ocurridas en el ámbito privado que éstas sufren, por la labor comunitaria que realizan, del análisis de riesgo y de las medidas, despolitizando los hechos.

- ☞ La alta impunidad en los casos de violencia que sufre las defensoras afrocolombianas y los escasos mecanismos efectivos para combatirla.
- ☞ A pesar de denunciarse los hechos de revictimización, criminalización y negligencia en la atención a las graves violaciones de los derechos a la vida, la integridad y la libertad de las lideresas por parte de los funcionarios públicos no se ha expedido ninguna sanción – ni siquiera disciplinaria-
- ☞ Dentro de las medidas de protección otorgadas no se apoyan las medidas autonomamente creadas por las lideresas para mejorar su efectividad, en lugar de estas se sustituyen por unas, incluso más costosas e impuestas.
- ☞ Se carece de dispositivos que permitan a las lideresas afrocolombianas protegidas, valorar la efectividad periódica de las medidas y la satisfacción de las defensoras en las acciones de protección. Además, porque varias de ellas trabajan en zonas rurales y dichas medidas no se están llegando a estos lugares.
- ☞ Aunque se aumenten las asignaciones presupuestales para el sistema de Protección, esto no implica que se disminuyan los riesgos ni una mejora de la situación de seguridad para todos y todas las protegidas, solo para algunos y generalmente no las defensoras afrocolombianas de las regiones.
- ☞ La estandarización y poca efectividad de las medidas aumenta la desconfianza frente al estado (botones de pánico cuya reacción se da a las tres horas de haber sucedido en incidente de seguridad, chalecos antibalas que no permite la movilidad de la protegida en caso de atentado, automóviles sin autorización para desplazarse a la ruralidad, lugar de trabajo de la protegida, agentes ex o policiales en la protección - representan mayor inseguridad para las mujeres, por los hechos ocurridos en el conflicto armado y en sus territorios- etc.)

Finalmente, las medidas no se ajustan a las realidades socioeconómicas, étnicas y familiares marcadas por el género, y sí, impactos en su trabajo comunitario, por cuanto las medidas de protección no incluyen un abordaje del entorno inmediato y adicionalmente no hay protocolos de corresponsabilidad en la protección que permita atender de manera eficaz a las defensoras y en particular, la falta de armonización entre las entidades para proteger a las lideresas afrocolombianas víctimas del conflicto armado.

Después de mostrar algunos de los obstáculos identificados por las mujeres, se quiere hacer un reconocimiento al empoderamiento y el valor de los aportes de quienes participaron en los encuentros regionales y que han venido trabajando en defensa de los derechos humanos de las mujeres, los pueblos afrocolombianos, las víctimas del conflicto armado y por la construcción de paz, desde diferentes alternativas comunitarias.

Para ello, se realizarán a continuación unas propuestas que podrían mejorar la implementación del programa de protección, desarrollado por la Unidad Nacional de Protección y de corresponsabilidad de todos los sectores del estado colombiano del orden nacional, departamental y municipal.

2. Algunas Líneas de acción sobre las medidas de protección

Como se vio en el primer capítulo del presente documento, las violaciones sistemáticas de los derechos étnico-territoriales ejercidos contra las lideresas y defensoras de derechos humanos afrocolombianas, reportadas y denunciadas por las organizaciones y comunidades de la costa pacífica y del Caribe colombiano, continúa siendo una realidad preocupante, más aún cuando persiste la falta de voluntad política y administrativa por parte del Estado colombiano para atender de forma inmediata, efectiva e integral las amenazas, atentados, hostigamientos por parte de actores armados legales e ilegales y sus redes de apoyo.

Uno de los puntos tratados en el Acuerdo de Paz ha sido el reconocimiento del derecho fundamental a la seguridad individual y/o colectiva y a la seguridad física, en particular, la necesidad de establecer medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres, en hechos concretos como el reconocimiento público, la no estigmatización, la valoración positiva de su participación en lo público y la difusión de la labor realizada por mujeres como sujetas políticas; teniendo en cuenta, además, los riesgos específicos que enfrentan las mujeres contra su vida, libertad, integridad y seguridad y adecuando dichos riesgos a las medidas las cuales garantizarían la no repetición de los hechos.

En este sentido, y con la intención de continuar fortaleciendo el programa de protección y basados en la experiencia de las mujeres afrocolombianas con este, a continuación se presentarán algunas propuestas que contribuirían en ese objetivo:

En disposición del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección (UNP):

➤ Sobre los equipos profesionales y las medidas

1. Aunque a partir del 2015, la Dirección General de la UNP, dispuso que dentro del

equipo asesor se tuviera a una persona encargada de manera exclusiva de los asuntos de género, se considera que los resultados son directamente proporcionales a la capacidad de la profesional, en ese sentido, se propone a la Unidad aumentar el número de profesionales que tengan tan apremiante responsabilidad y que tengan la pertenencia y sensibilidad para atender a mujeres de todas las diversidades étnicas, en particular, afrocolombianas, así como, víctimas del conflicto armado, defensoras de derechos humanos en condición de discapacidad, LBTI y jóvenes.

1. En la misma línea, se considera que es importante ampliar el Comité de Transversalidad de Género de la UNP (R.639/14) de solo instituciones a contar con la presencia de la sociedad civil, lideresas y de organizaciones de mujeres afrocolombianas, promoviendo la participación abierta de la ciudadanía y mejorando la efectividad de la ruta de protección.

2. Formar a los y las profesionales que trabajan para el Estado y que atienden las medidas de prevención y protección, en derechos humanos de las mujeres, equidad de género y enfoque diferencial étnico afrocolombiano; en particular a todos los cargos relacionados con la puesta en marcha las medidas de protección.

3. Garantizar que los esquemas de seguridad no sean puestos en funcionamiento por entidades privadas o contratistas con inestabilidad laboral y menos por personas insensibles a la realidad e idiosincrasia de las mujeres afrocolombianas, dado que esto además de generar acciones con daño, prevé que el estado no se hará responsable de las fallas que presenten los esquemas de seguridad, o cual continua siendo un riesgo de seguridad para ellas.

4. En igual sentido, establecer mecanismos de medición actitudinal que verifiquen la incorporación de dichos enfoques en sus prácticas y comportamientos cotidianos de la función pública incluir en los protocolos de comportamiento con las protegidas, las sanciones disciplinarias a quienes revictimizan, maltratan o discriminan a las protegidas. "han sucedido hechos en que los escoltas maltratan, amenazan y controlan a las protegidas, incluso han difundido la idea de que los y las protegidas se ponen en riesgo intencionalmente y que maltratan a los escoltas, no consultan a sus superiores se toman atribuciones que no corresponden y esa es una excusa para quitarles el esquema de protección" (participante).

5. Frente a la impunidad que ha rodeado las violaciones de los derechos humanos de las lideresas afrocolombianas defensoras de derechos humanos y en coherencia con las recomendaciones de la CIDH se considera de vital importancia diseñar, implementar y evaluar protocolos especializados de coordinación entre fiscalías y con la policía, tratado de unificar las investigaciones de los delitos cometidos contra las mismas organizaciones de mujeres y/o quienes ejercen la labor de defender los derechos humanos en las comunidades afrocolombianas de tal manera que se prevenga la acumulación de

expedientes, se avancen en las investigaciones, la identificación de los patrones de amenazas, atentados, y hostigamientos y solo al obtener resultados que permitan la sanción judicial de los responsables, tomar la decisión de archivar los casos.

6. Elaborar un informe en el momento de negar las medidas de protección que indique el tipo de riesgo que ameritó la recepción del caso, y las razones por las cuales se desaprueba el acceso al derecho de la protección de la vida seguridad e integridad de la solicitante, facilitando el derecho a estar bien informada y la comprensión de la decisión

7. Teniendo en cuenta que una de las estrategias implementadas por las lideresas y sus organizaciones para ganar mayor credibilidad por parte del estado y dar las herramientas a las entidades competentes para la investigación, es la carga de la prueba, la cual está quedando en manos de las lideresas amenazadas (denuncia, grabaciones, copia de las amenazas, etc.), de esta manera se plantea la necesidad de que la UNP asuma lo establecido por la ley 1448/08, con relación al tema y en adelante, asuma por su cuenta todas las investigaciones necesarias para verificar, no que la víctima dice la verdad “ principio de buena fe”, sino que los hechos que ha vivido son un riesgo inminente para su vida la libertad y seguridad sin apresurarse a archivar y evitar la debida diligencia. En esta línea es de vital importancia el trabajo articulado entre UNP y UNARIV para otorgar medidas integrales a lideresas y núcleos familiares, victimas del conflicto armado y defensoras de derechos humanos como las integrantes de AFRODES.

8. Financiar y acompañar técnicamente las iniciativas de mujeres afrocolombianas en materia de prevención y protección con procesos a medianos plazo y sostenibles de tal manera que se fortalezca y reconozca la importancia que tiene el defender los derechos humanos de las mujeres, las comunidades afrocolombianas y las victimas, en igual sentido, se esperaría apoyo económico y experto para la formulación de los planes de autoprotección organizativos y comunitarios.

➤ Sobre el CERREM.

- Frente al Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Mujeres, es perentorio dar cumplimiento a las obligaciones intersectoriales en materia de protección a las lideresas, en particular, en la gran mayoría de los casos, las decisiones tomadas en las sesiones de este comité y plasmadas en las actas, no están llegando a su termino, lo que genera re victimización por cuanto son las mujeres “protegidas”. En este sentido, se considera que la Procuraduría General de la Nación, deberá dar cumplimiento a la Directiva 02 de 2017, acciones 11, 12, 13, 14 y 15.

- Es pertinente indicar que muchas de las mujeres afrocolombianas de los territorios no solo no conocen las funciones del CERREM, el impacto de sus decisiones en las medidas y quiénes las representan, en ese sentido, se propone que aunque las lideresas y defensoras de DDHH, no manifiestan en la entrevista que su caso sea presentado en

dicho espacio, 1) la profesional que realice el análisis de riesgo explique la funcionalidad e importancia de este comité y 2) con criterios previamente establecidos con las organizaciones de mujeres afrocolombianas, deberán incluirse los casos en dichas sesiones, incluso en el CERREM COLECTIVO. (Categoría descrita en el Numeral 2 del artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066/2015) y 3) el análisis de riesgo que hace el comité deberá hacerse en presencia de la solicitante, así sea vía Skype, facilitando los recursos para que esto sea posible.

- Incluir dentro de las medidas de protección otorgadas por el CERREM y puestas en marcha por las entidades del Estado, entre ellas la UNP, las garantías de empleabilidad, es decir, y por ejemplo, en los casos de reubicación, facilitar un contrato de trabajo para que las mujeres afrocolombianas puedan garantizar su autonomía económica y evitar continuar reubicándolas en los barrios marginados.
- Garantizar que el CERREM este descentralizado para que las demandas de las mujeres en términos de seguridad cuenten con la debida diligencia y que como parte de las acciones afirmativas en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, proclamado por la resolución 68/237 de la ONU , se establezca un 30 % de mujeres afrocolombianas en este espacio para garantizar tanto medidas cercanas al contexto de las defensoras como para avanzar en el cese del racismo, la discriminación racial y la invisibilidad social y política.
- Disminuir las barreras de participación para las mujeres afrocolombianas, defensoras de derechos humanos como desconcentrar y hacer accesible la información de las organizaciones de mujeres reconocidas para que puedan acceder las lideresas de procesos populares locales; facilitar los mecanismos para que las herramientas creadas para la postulación sean cercanas, claras y con espacios amplios de tiempo para socializar y tomar la decisión de participar y brindar las herramientas tanto a las elegidas como a las electoras para hacer acompañamiento a esta labor y garantizar que llegue la voz de la diversidad de mujeres⁵⁰.
- Por otro lado, resulta fundamental la participación y poder decisorio de funcionarias mujeres con conocimientos y sensibilidad de género y conocimiento y manejo del enfoque étnico afrocolombiano, en los organismos competentes para la evaluación del riesgo y la adopción, implementación y seguimiento a las medidas de protección, con el

50 Las mujeres participantes en los encuentros enfatizaron en las barreras para el proceso de elección, función y garantías del CERREM de Mujeres, indican por ejemplo que los mecanismos de elección para formar parte de este espacio, no es claro; los formularios para postular ni siquiera con ayuda de la defensoría fue posible llenarlos, piden que sea a través de internet y no tienen en cuenta que en el municipio la conexión es limitada, la convocatoria e información llega tarde, incluso a la coordinadora de género de la alcaldía no accede a comunicaciones relacionadas con las elecciones del CERREM o el CSIVI, siempre se eligen a las mimas, no saben quiénes las representan en este espacio y las que son elegidas en el territorio no les facilitan los medios para que acompañen lo casos.

fin de que las solicitantes puedan escoger el sexo de las personas que acompañará el proceso de protección en el territorio donde realiza su labor de liderazgo. Estas deben ser informadas de tal derecho al inicio del trámite de solicitud de protección.

➤ **Sobre las Medidas de protección individuales y colectivas**

- a) Abordar la protección de las defensoras desde una perspectiva amplia e integral que reconozca el derecho fundamental a defender derechos, en este sentido, se esperaría que se fortalezcan los programas territoriales de prevención y las medidas integral (políticas, económicas, de salud, tradiciones culturales, propias de la región y de las comunidades afrocolombianas) y flexibilidad de las medidas de protección física en aspectos como:
- b) Disminuir los retrasos en la aplicación de las medidas y aumentar el acceso a las medidas de protección así como capacitar y difundir a las organizaciones de mujeres afrocolombianas sobre los requisitos, rutas y protocolos para acceder a las medidas de protección individual y colectiva propuestas por la UNP, teniendo en cuenta las propuestas del presente documento.
- c) Contar con agentes policiales mujeres afrocolombianas para los servicios de escolta para mujeres y capacitar a través de la UNP lideresas y/o líderes afrocolombianos con reconocimiento comunitario y/o organizativo, en la labor de los y las defensoras de derechos humanos que acceden a las medidas de protección, con la inducción y la apropiación de los protocolos que incluyen los derechos humanos de las mujeres y el enfoque diferencial étnico afrocolombiano, así como, los criterios, saberes tradicionales y perfiles propuestos por AFRODES para que la confianza y la seguridad sean los elementos principales de las medidas establecidas por el estado para garantizar el derecho a la seguridad, libertad e integridad.
- d) Ampliar la participación de las lideresas y organizaciones afrocolombianas rurales y urbanas, en la toma de decisiones seguimiento y evaluación de las acciones de prevención desde lo local, regional y nacional, distintos a las delegadas al CERREM quienes carecen de los recursos para mantener una comunicación constante con las mujeres que defienden los derechos humanos

de las mujeres en los municipios.

e) Replantear algunas medidas de protección que aumentan las vulnerabilidades y amenazas a la vida, la seguridad y la libertad de las afrocolombianas. Los patrullajes ponen en riesgo a las mujeres porque las expone ante la comunidad y se genera desconfianza, incluso frente a delincuencia común muchas veces es asociada como informante de la policía o protegidas por ser parte o desertoras de algún grupo armado al margen de la ley, principalmente guerrilleras; escoltas peatonales cuyo ingreso en transmilenio no es permitido (por estar armados), análisis de riesgo implementados en centros comerciales, exponiendo a la sujeta de protección; los escoltas se quedan cuidando los carros mientras las defensoras entran a las zonas rurales a hacer el trabajo comunitario quedando expuestas a peligros; los chalecos que disminuyen la capacidad de reacción de las lideresas; la activación del botón de pánico no implica atención inmediata; cuando la UNP no entrega los subsidios de transporte, deben ser asumidos por la lideresa, las medidas de protección, son impuestas y no concertadas. etc.

A pesar de estas barreras las defensoras reconocen los avances de la resolución 805/12, sin embargo, proponen que se cuente con el auxilio de transporte individual y colectivo, pues cuando se amenaza a la lideresa esto también impacta a la organización, definir con claridad las medidas que se otorgan a la familia consideran que contar con cámaras de vigilancia con el pago del recibo de luz que esta genera, incluir en los esquemas de seguridad un vehículo incluido tanto para colectivo como para la persona que les permita asistir a las reuniones, el trabajo comunitario y trasladar a los y las integrantes de la organización a las comunidades, sin asumir riesgos; móvil para comunicarse; agilizar las medidas de protección de emergencia porque las demoras han generado el asesinato de lideres.

f) Poner en funcionamiento mecanismos de acompañamiento institucional y organizacional para las lideresas, en el momento de la reubicación, para que cuente con redes que le permitan paliar el impacto emocional que implica la amenaza y el destierro, la articulación con otros procesos y en particular para asegurar que los casos de víctimas de violencia sexual lleguen hasta la sanción penal.

Contando por supuesto, con el goce efectivo de derechos en materia de salud, educación, trabajo, participación política e integración a procesos que le permitan proteger sus raíces ancestrales (Ley 1257/08, Ley 1448/11 y Resolución 805 en materia de garantías para las mujeres y sus núcleos familiares).

g) Ampliar, fortalecer y generar sinergias con las plataformas lideradas por la sociedad civil e incluir a las mismas a otras organizaciones de mujeres y afrocolombianas que trabajan o tengan incidencia directa en la reubicación temporal de defensoras de derechos humanos amenazados.

h) Establecer de manera sostenible en el tiempo, con enfoque diferencial y de género medidas para el reconocimiento público de la labor de las personas defensoras de los derechos humanos como una acción que confirma de manera clara e inequívoca el respaldo del gobierno y en particular de las entidades responsables y corresponsables de su protección, además, dar acompañamiento a las víctimas de amenazas, hostigamientos y atentados en la presentación de propuestas en materia de políticas públicas y normatividad que permitan superar los factores que limitan el respeto y garantía de los derechos humanos.

i) Hacer una real diferenciación en cuanto al nivel de riesgo, el contexto y las medidas que se otorgan con relación a las condiciones de las defensoras de derechos humanos afrocolombianas (no solo en temas elementales como clima, territorio urbano o rural, sino que tampoco frente a las identidades culturales, el cuerpo como primer territorio, ni los contextos).

En este orden de ideas, es preciso, contar con un protocolo de protección para mujeres afrocolombianas de zonas rurales, y en particular donde se encuentran las Zonas Veredales Transitorias; definiendo con claridad la atención que debe otorgar el estado, las competencias (de policía, en comparación con militares y Gaitana) y las medidas particulares a las que tienen derechos, pues continuar estandarizando las medidas genera desperdicio de recursos dado que no las medidas no son aplicables a todos los territorios nacionales.

j) Garantizar el acceso a información a las comunidades rurales de las acciones de la fuerza pública en la ruralidad, en materia de protección tanto individual como colectiva, dado que las tensiones que continúan dándose en los territorios por las confrontaciones armadas, incrementan las desconfianzas en las comunidades.

También se recomienda, establecer como parte de las medidas de protección, la programación de recorridos rurales, concertados entre las lideresas y la policía comunitaria o ambiental para que acompañen las labores comunitarias, al igual que asignar automóviles todoterreno con permisos o medios de movilidad acordes con cada región y contexto (botes, jeeps, motos etc.)

k) Establecer entre la UNP, la UNARIV y las alcaldías municipales (y Consejos Comunitarios cuando aplique), las garantías de seguridad para las defensoras de derechos humanos afrocolombianas que les permita retornar y continuar ejerciendo su rol social y político con libertad y sin temor, previo acuerdo entre las partes de hacer seguimiento al restablecimiento de derechos, la implementación de medidas de atención y asistencia necesarias, tanto a los integrantes de la comunidad como a la lideresa, su organización comunitaria y de quienes integran su familia.

l) El Ministerio del Interior debe brindar los lineamientos de política pública que permita establecer con claridad las competencias regionales y municipales en materia de protección para que no pivoten a las lideresas víctimas de amenazas, atentados y hostigamientos, en este lineamiento se deben incluir tanto la ruta individual como la colectiva, identificando con claridad en cada una de sus etapas hasta donde va la competencia local.

m) De esta manera se espera favorecer los canales de comunicación y el procedimiento del programa de protección con que contarán las mujeres y las diferentes responsabilidades institucionales (quién hace qué); las medidas (qué se hace) de emergencia, transitorias, de corto y mediano plazo según el caso (cuándo se hace) las acciones de su competencia, así como, las intervenciones puntuales del Ministerio Público para garantizar la protección a las mujeres.

n) En materia de protección colectiva, se propone responder de forma inmediata a las solicitudes de protección y documentar los hechos de amenazas recibidos de la organización o colectivo, disminuyendo barreras de acceso como el no tener en cuenta las dinámicas territoriales y las estructuras organizacionales propias de las mujeres afrocolombianas, garantizar un espacio debidamente dotado, blindado y seguro para el trabajo de las defensoras, sin perjuicio de gastos recurrentes para las organizaciones; apoyar la creación de una red de comunicación a través de

celulares con minutos permanentes; contar con medios de transporte tanto colectivo como individual que les permita asistir a las reuniones, al trabajo comunitario y trasladar a los y las integrantes de la organización a las comunidades; otorgar auxilio funerario a las integrantes de las organizaciones; contar con apoyo logístico, seguridad y acompañamiento por parte del programa para la realización de eventos programados por las organizaciones.

o) Con relación a las medidas individuales otorgadas a las lideresas se exige dar cumplimiento a la Resolución 805 de 2012 en la aplicación de las medidas de protección bajo principios de celeridad, eficiencia y eficacia, desde enfoques de género, étnico, intercultural y territorial, pues actualmente no ocurre, hasta eliminar barreras de acceso a las medidas como la inclusión de los núcleos familiares de las defensoras, sin poner restricciones al número de familiares a proteger, que vivan con ellas, o que dependan de ella.

Evitar apelar a la falta de recursos para otorgar las medidas de protección, especialmente cuando se requiere reubicación con vivienda (incluso blindadas, si así amerita el caso), vehículo o auxilio de transporte (con personas de confianza) y funerario, contar redes de organizaciones de mujeres de la zona de reubicación, particularmente afrocolombianas, garantizar la generación de ingresos como una de principales fases de protección.

De igual forma se propone crear albergues de protección para las mujeres en la nación que puedan garantizar la acogida de emergencia; transporte, la vigilancia y medios de comunicación hijos e hijas, articulación con el sistema educativo para que conozcan los protocolos de protección con relación a los hijos de las lideresas y contribuyan en su protección.

➤ **Sobre el acceso a justicia**

1. Se exhorta al Ministerio del Interior, el sistema de investigación y judicialización adelantar las investigaciones y establecer sancionar ejemplarizantes a los responsables de las amenazas y agresiones contra las lideresas afrocolombianas y rendir cuentas públicas de estos avances o retrocesos para que cese la impunidad.
2. Al Ministerio del Interior, la Unidad para las víctimas, la UNP y la Consejería para la Equidad de la mujer, se propone adelantar programas de cobertura nacional en particular en los territorios afrocolombianos para fortalecer las

herramientas conceptuales, psicosociales, técnicas, políticas y económicas de las lideresas afrocolombianas para que su acceso al Sistema Integral de verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y en particular en la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y con la activa participación de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos y la No Repetición y Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecida, sea efectivo y significativo, en condiciones de seguridad y con el pleno reconocimiento de su construcción cultural a la hora de establecer las medidas integrales reparadoras.

3. El Ministerio del Interior, Alta Consejería para el Posconflicto, Unidad para las víctimas, tendrían la responsabilidad de promover la socialización detallada de los avances de la implementación del acuerdo de paz y su relación con las medidas de seguridad a las defensoras de derechos humanos con las organizaciones de mujeres afrocolombianas que permita hacer veeduría al acceso a la justicia de los casos presentados a la UNP en los que se evidencian los riesgos a la vida, la libertad e integridad, favoreciendo espacios para la denuncia pública.
4. Se exhorta a la Procuraduría para que en cumplimiento de la Directiva 002 de 2017 haga seguimiento a las y los funcionarios que con sus prácticas, comportamientos y estereotipos racistas y sexista, sean promovidos a realizar labores de voluntariado en las organizaciones de mujeres afrocolombianas para fortalecer sus habilidades para acceder a la justicia, incidir en el sistema judicial y de protección, prevenir las violencias y discriminaciones de las que son objeto, disminuir el miedo y la desconfianza para poner la denuncia, acompañar y asesorar a las solicitantes de medidas de protección durante estos procesos, promover estrategias de comunicación que permitan hacer visibles violencias y riesgos de género propios del trabajo del liderazgo de defensa de los derechos humanos.
5. Al Ministerio publica se le propone la creación de un sistema de monitoreo que permita ver el estado de amenazas contra las lideresas, quiénes y qué se está

haciendo para detener a los agresores y cuáles medidas se están estableciendo para protegerlas en concertación con ellas.

➤ **Sobre los mecanismos de Monitoreo y evaluación**

Desde la mirada de las defensoras de derechos humanos, el alto índice de líderes y lideresas amenazadas, pone en evidencia la necesidad de realizar mayores esfuerzos para eliminar los factores que ponen en riesgo la vida libertad e integridad de las personas y prevenir la repetición de estos hechos.

Unido a esta falencia del programa de protección, se encuentra la carencia de un sistema de información unificado que permita hacer incuestionable e importante por parte del estado y de la ciudadanía, la real situación de los y las defensoras de derechos humanos y el subregistro en los reportes oficiales, que no han facilitado la toma de decisiones de política pública coherentes con los riesgos de seguridad que van en aumento.

A partir de este análisis las mujeres afrocolombianas, lideresas y defensoras de derechos humanos proponen algunas líneas de acción que podrían ser lideradas por el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de protección:

1. Crear Sistema de Información Nacional de Prevención y Protección a defensores y defensoras de derechos humanos, en armonización con los avances en la materia por parte de la Procuraduría General de la Nación, el Sistema de Alertas tempranas de la Defensoría y la Unidad para la atención a las víctimas; así como con acordado en La Habana con relación a la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de organizaciones criminales y paramilitares que atentan contra defensores/as de derechos humanos (punto 3.4.4. Acuerdo de Paz) y violaciones sistemáticas de género.

El sistema de información deberá permitir ver el estado de amenazas contra las lideresas, quiénes y qué se está haciendo para detener a los agresores y cuáles medidas se están estableciendo para protegerlas en concertación con ellas, así como contar con flujos de información entre las entidades locales y nacionales que permitan la articulación para la atención integral humana, oportuna, eficiente y expedita a las víctimas de violaciones a la vida, la libertad, y la integridad de las defensoras de derechos humanos.

Este sistema expedirá boletines periódicos (cada 3 meses) con información que de cuenta de manera específica. De la situación de las lideresas y defensoras de derechos humanos afrocolombianas sobrevivientes del conflicto armado, a partir

de indicadores tales como:

Derechos para líderes y lideresas que defienden los derechos humanos, en materia de protección. ⁵¹	Indicadores propuestos Indicador general Nº de personas defensoras de derechos humanos asesinadas, desplazadas, exiliadas amenazadas, perseguidas, secuestradas o privadas de su libertad que solicitaron protección y fueron incluidas en programas estatales/ Total de personas incluidas en los programas de protección.
VIDA “Las defensoras de derechos afrocolombianas, lideresas, víctimas del conflicto armado están libres de amenazas y preservan su vida”	Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de desplazamiento según edad, género, pertenencia étnica, con discapacidad y orientación sexual⁵² / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de femicidios según edad, género, pertenencia étnica, con discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de feminicidio según edad, género, pertenencia étnica, con discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección. (Nº de mujeres defensoras de derechos humanos asesinadas/ Total de personas solicitantes de medidas de protección a la UNP) *100.000 habitantes. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas del homicidio de algunos de sus parientes por causa de su labor social y política / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección.
LIBERTAD PERSONAL Las defensoras de derechos	Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de violencia psicológica⁵³ según edad, género, pertenencia étnica,

⁵¹ Es importante tener en cuenta que para los líderes y las lideresas afrocolombianas, víctimas del conflicto armado, aplican también indicadores de Goce Efectivo de Derechos, frente a los cuales el DANE ya ha realizado mediciones a nivel de subregiones y total nacional, a través de encuesta de Goce Efectivo de Derechos 2013 – 2014.

⁵² Se presentan los indicadores teniendo en cuenta el impacto diferencial y de género el fin de establecer “perfiles de victimización y eventuales patrones de sistematicidad”, teniendo en cuenta las ordenes de la Corte constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, en particular, Autos 200/07, 092/08, 237/08, 005/09, 098/ 2013, 009/ 2015, 316/ 2016.

⁵³ Incluye todas aquellas situaciones que generan violencia psicológica contra las defensoras de derechos humanos que implican vulneraciones a su derecho a la autonomía personal, como actos tendientes a controlar o aislar a la lideresa de familiares y amigos, el control del tiempo y de las relaciones personales o que como

humanos preservan su libertad, movilidad y están exentas de amenazas en contra de este derecho	discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de detenciones arbitrarias según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de secuestro según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de confinamiento según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad/ Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección. Nº de defensoras de derechos humanos con familiares víctimas de delitos contra la libertad según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad/ Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección.
Integridad “Las personas defensoras de derechos humanos preservan su integridad personal y están libres de amenazas en contra de este derecho”.	Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de violencia sexual⁵⁴, según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de violencia intrafamiliar⁵⁵ según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección. Nº de personas defensoras de derechos humanos con familiares víctimas de desaparición forzada según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección.

mecanismo para evitar su trabajo comunitario y de liderazgo se le recargue todo el trabajo doméstico o productivo.

⁵⁴ *La violencia sexual debe ser analizada con un enfoque amplio del término que, además de la violación, incluye esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otro tipo de violencia comparable, de la cual son víctimas de manera particular las mujeres defensoras de derechos humanos, afrocolombianas y víctimas del conflicto armado.*

⁵⁵ *Teniendo en cuenta que se han incrementado los riesgos para las defensoras de derechos humanos de ser víctimas de violencia intrafamiliar por el ejercicio político y de liderazgo, se considera de vital importancia incluir esta variable en los aspectos relacionados con la Protección a la vida la libertad y la seguridad de las mujeres, dado que como se evidencio en los encuentros, las parejas y exparejas además de violentarlas ejercen presiones económicas para limitar su participación en actividades de desarrollo comunitario incidencia política y de defensa de derechos humanos de las comunidades afrocolombianas.*

	Nº de personas defensoras derechos humanos forzadas a desplazarse internamente / Total de personas defensoras de derechos humanos solicitantes de medidas de protección.
Seguridad Personas defensoras de derechos humanos participantes del programa de protección que han sufrido atentados contra su vida, libertad e integridad.	Nº de personas defensoras de derechos humanos que han solicitado protección internacional fuera del país / total de personas que acceden a los programas de protección del estado colombiano. Nº de personas defensoras de derechos humanos que se encuentran en otro país, no reconocidas como refugiadas y que requieren protección internacional / total de personas que acceden a los programas de protección del estado colombiano. Nº de casos judicializados que han culminado con sanción a los responsables (materiales e intelectuales) de delitos contra la vida libertad e integridad de las personas que defienden los derechos humanos / Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. No de personas defensoras de derechos humanos protegidas desde el enfoque diferencial de género, étnico y etéreo, según agresor, móvil de las agresiones, lugar de ocurrencia y modus operandi / Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de desplazamiento según edad, género, pertenencia étnica, con discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de femicidio según edad, género, pertenencia étnica, con discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de feminicidio según edad, género, pertenencia étnica, con discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas del homicidio de algunos de sus parientes por causa de su labor social y política / Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. Nº de personas defensoras de derechos humanos víctimas de violencia psicológica según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual/ Total de personas

	defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. N° de personas defensoras de derechos humanos víctimas de detenciones arbitrarias según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. N° de personas defensoras de derechos humanos víctimas de secuestro según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. N° de defensoras de derechos humanos víctimas de confinamiento según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad/ Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. N° de casos de organizaciones y colectivos afrocolombianos que solicitaron medidas de protección / total de solicitudes de protección de organizaciones y colectivos. N° de casos de organizaciones y colectivos afrocolombianos que solicitaron medidas de protección/ total de medidas de protección otorgadas organizaciones y colectivos. N° de personas defensoras de derechos humanos víctimas de violencia sexual, según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual / Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. N° de personas defensoras de derechos humanos víctimas de violencia intrafamiliar según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad y orientación sexual/ Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano. N° de personas defensoras derechos humanos forzadas a desplazarse internamente / Total de personas defensoras de derechos humanos que acceden a medidas de protección del estado colombiano.
--	---

Es importante mencionar que este sistema de monitoreo a la garantía de derechos de seguridad, libertad, integridad, debe contar con indicadores que desde un enfoque de la teoría del cambio permitan hacer seguimiento a las transformaciones socioculturales frente a problemas estructurales que afectan a las defensoras de derechos humanos como el sexismo, la discriminación racial, la homofobia (índices de percepción por ejemplo que muestren los avances en prevención y protección, cambio sociocultural de las violencias contra las mujeres

lideresas en espacios públicos y privados, cambio de prácticas y comportamientos racistas) cuya información sea la base para Las políticas y los programas de intervención

2. Hacer efectivas en lo local y de forma inmediata las medidas de protección (Auto 200/07, Auto 098/13, ley 1257 y 1719) para hechos de violencia sexual contra defensoras de derechos humanos no son efectivas, contando con un sistema de monitoreo de denuncias, así como, de las medidas otorgadas en relación con el enfoque diferencial étnico afrocolombiano y garantía de derechos que permitan continuar defendiendo los DDHH.
3. Dado el compromiso de la Defensoría del Pueblo con la garantía de los derechos humanos, es perentorio que esta entidad realice el seguimiento a las medidas de protección otorgadas a lideresas afrocolombianas, a su implementación y genere informes periódicos al respecto y con apoyo de las organizaciones de mujeres afrocolombianas para que el sistema de protección se ajuste a las necesidades y expectativas de las protegidas y no estas a lo que el estado les oferta.
4. Definir con la Defensoría del Pueblo un mecanismo tripartito (con lideresas - organizaciones de mujeres afrocolombianas y fiscalía) para hacer seguimiento a las denuncias que hacen las mujeres en materia de violaciones a los derechos humanos por el ejercicio de su liderazgo para que los informes del SAT reflejen la real situación de las mujeres y no se asuma que “todos” los afrocolombianos son iguales, dado que de esta manera se invisibilizan las múltiples discriminaciones de las que son víctimas las mujeres tanto en los colectivos afrocolombianos como en la sociedad en general, tal como lo ha indicado la honorable Corte Constitucional en diferentes Autos.
5. Promover desde la Defensoría, fiscalía y Policía Nacional – Departamento de derechos humanos, los mecanismos necesarios para garantizar la recepción, investigación y sanción de quienes agreden a las defensoras de derechos humanos y el seguimiento de la procuraduría general de la nación (Directiva oo2/2017), en particular porque: “cuando se pone la denuncia, desde las entidades que reciben la denuncia, la colocan como si fuera de un delincuente común para que no se registre una violación de derechos humanos a

defensoras sino de inseguridad ciudadana, de esta manera, le reducen el impacto y archivan las denuncias”

6. Generar boletines periódicos con amplia distribución que den cuenta del seguimiento a la implementación de las medidas del Proceso Nacional de Garantías, medición de los avances y consecución de los objetivos mediante una evaluación centrada en temas estructurales y en la transformación de riesgos, en particular, del programa integral de garantías para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos así como promover acciones de análisis de la situación de derechos humanos publicando los resultados, acciones en prevención, protección e investigación; Poner en marcha estrategias de pedagogía y comunicación, para respaldar, reconocer y visibilizar la labor de las defensoras de DDHH y la rendición de cuentas de la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres y Defensoras de derechos humanos tanto en la nación como local.
7. Crear al interior del Ministerio del Interior y de la UNP un sistema de monitoreo desde el enfoque de género y de teoría del cambio que permita hacer seguimiento a las transformaciones socioculturales en materia de violencia institucional contra las mujeres, afrodescendientes, víctimas del conflicto armado y defensoras de derechos humanos, de la manera que desde el comité de Transversalidad del enfoque de género de la UNP, realice campañas para eliminar todo tipo de violencia y racismo contra los y las participantes del programa de protección, incluso las ejercidas al interior de la entidad, si fuera el caso
8. Consolidar una herramienta digital de acceso a la ciudadanía, liderada por el Ministerio del Interior y en articulación con fiscalía, policía, secretarías de gobierno de las gobernaciones y alcaldías, que permita actualizar de manera permanente los diferentes hechos amenazantes y violencias de los que han sido víctimas las defensoras de derechos humanos, diferenciados por grupos etarios y étnicos, visibilizando también las acciones que desde los territorios realizan las organizaciones defensoras de derechos humanos, y las redes continúan fortaleciendo las medidas de autoprotección en cada región.

➤ Sobre los presupuestos

1. Se recomienda al Ministerio del Interior y la UNP, tramitar y definir con el gobierno nacional, la destinación de una parte de las regalías o del sistema general de participaciones para que la Secretaria de Gobierno municipales o departamentales; por un lado, promuevan programas de empleabilidad para las lideresas afrocolombianas en proceso de protección y por el otro, cuenten con recursos para la atención inmediata, ante hechos en los que la vida, la seguridad, la integridad y la libertad de una o varias mujeres de la comunidad afrocolombiana este en riesgo inminente y puedan realizar acciones inmediatas de protección mientras la nación asume su responsabilidad. “Cuando le pasa un caso a una mujer, en el municipio no responden porque todo se resuelve a nivel central” (Participante).
2. Facilitar desde el Ministerio del Interior una directiva que ordene a los gobernantes municipales y departamentales designar presupuestos sensibles al género y enfoque diferencial étnico afrocolombiano tanto en los Planes Operativos Anuales de Inversión, Planes de Acción Territorial, como en los Planes de Desarrollo Territorial, así como, hacer seguimiento y colocar sanciones a los gobernantes locales que continúan siendo negligentes con la implementación de los planes y programas de Prevención de graves violaciones de derechos humanos con acciones afirmativas para lideresas y defensoras afrocolombianas. Dichas acciones deberán ser reportadas de manera periódica al Ministerio del Interior, quien promoverá la rendición de cuentas con las organizaciones de mujeres afrocolombianas.
3. Se recomienda al Ministerio del Interior y la UNP, tramitar y definir con el Ministerio del trabajo, la UARIV y las Secretarías Regionales y Locales de Desarrollo Económico disponer de recursos económicos para Acciones afirmativas de empleabilidad decente, en roles no tradicionales y autónomamente elegidos, para las lideresas afrocolombianas, en estudio de riesgo (individual o colectiva) de tal manera que se les mejore la calidad de vida de manera sostenible y tenga garantías para realizar su potencial y proyecto de vida en sus roles reproductivos, productivos, comunitarios y políticos (armonización).
4. Mas allá de realizar el costo/beneficio de las medidas puestas en funcionamiento por el CERREM, se hace necesario disponer del presupuesto que facilite la flexibilización de las medidas de acuerdo con los riesgos, el contexto (no son eficientes los chalecos antibalas en territorios cálidos como los que usualmente viven las mujeres afrocolombianas) y las características de las familias de la que hacen parte las defensoras afrocolombianas a quienes es urgente también entregar las medidas de

forma integral.⁵⁶

3. Algunas líneas de acción sobre la obligación de complementariedad multisectorial

Dentro de los temas que han logrado reivindicar las organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres, de las víctimas del conflicto armado y de las comunidades afrocolombianas se encuentra en primer lugar, la eliminación de las violencias contra sus cuerpos, vidas, experiencias, cultura, comunidades y territorios, sin embargo, como es bien sabido, dentro y fuera de contextos de conflicto armado ellas continúan siendo objeto de agresiones, amenazas, hostigamientos y feminicidios que ponen en riesgo el “Buen vivir”⁵⁷ y los proyectos de vida personales, familiares y colectivos.

En segundo lugar, y como parte del análisis de las violencias contra de las mujeres, las afrocolombianas se han interesado en ver como convergen, este flagelo, con los simultáneos y múltiples mecanismos de discriminación (tales como racismo, sexismo, xenofobia y heterosexismo, entre otras), para que se realicen abordajes integrales y multisectoriales de aspectos estructurales y políticos que perpetúan las manifestaciones de agresiones físicas, sexuales, psicológicas, simbólicas, socioeconómicas y patrimoniales, hacia ellas, sus organizaciones, comunidades y territorios ancestrales.

En este marco, las lideresas afrocolombianas han impulsado procesos propios e institucionales que restablezcan principios éticos irrenunciables como la autonomía⁵⁸ sobre su cultural, sus cuerpos y territorios personales, privados y

⁵⁶ *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia Información proporcionada por Colombia en virtud del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales. Fecha de recepción: 27 de abril de 2016.*

⁵⁷ *Desde la propuesta de la filosofía política, el “Buen vivir” hace referencia a la revalorización de los saberes ancestrales y el despertar de los pueblos originarios hacia el retorno del equilibrio y armonía como nueva alternativa de desarrollo social, político, económico y cultural. Originalmente ha sido una apuesta de los pueblos indígenas de Ecuador y Bolivia, sin embargo en Colombia y en particular las Mujeres Afro descendientes por el Cuidado de la Vida y los Territorios Ancestrales del Cauca desde una “teoría socio territorial” en movimiento han abierto el debate sobre el derechos de las mujeres y comunidades al buen vivir, la autonomía y otras economías posibles que no violenten a los seres humanos ni a los no humanos. Para mayor amplitud puede consultarse a Adriana Rodríguez Salazar en su tesis doctoral “TEORÍA Y PRÁCTICA DEL BUEN VIVIR: ORIGENES, DEBATES CONCEPTUALES Y CONFLICTOS SOCIALES. EL CASO DE ECUADOR”(2016) y Artículo: Luchas del buen vivir por las mujeres negras del Alto Cauca Revista: Nómadas (43). Octubre de 2015 - Universidad Central – Colombia.*

⁵⁸ *El concepto de autonomía se refiere a la capacidad de las personas de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, que les permitan actuar según sus propias aspiraciones y deseos en un contexto histórico propicio. La autonomía de las mujeres suele conceptualizarse con tres dimensiones: Autonomía física (la libertad de tomar decisiones acerca de su sexualidad, reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia); Autonomía económica (derecho a trabajar y ganar su propio ingreso, distribución del trabajo*

geográficos, de donde han sido desarraigadas y despojadas.

Procesos que fortalezcan su autodeterminación⁵⁹ en temas tan relevantes como la reproducción y la sexualidad, su autoestima e identidad cultural⁶⁰ como sujetas de derechos (víctimas de violencias) y las potencie como protagonistas (sobrevivientes) de la transformación de sus entornos en lugares más seguros, humanos y democráticos para sus vidas.

Sin embargo, avanzar hacia entornos seguros e incluyentes, no es posible mientras las lideresas afrocolombianas sujetas de protección reforzada dada su doble condición de víctimas del conflicto armado y defensoras de derechos humanos (Auto 098/13), estén expuestas a riesgo contra su vida, libertad, dignidad e integridad, por levantar la voz para que se garantice la verdad, la justicia, la reparación integral; el derecho a la tierra, el territorio y la protección del medioambiente; y por acompañar el proceso de negociación con las guerrillas (FARC-EP y ELN), promover la refrendación, así como el cumplimiento de los acuerdos de La Habana en sus territorios.

El “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” aunque les ha generado situaciones de riesgo inminente para las defensoras de derechos humanos, ha sido de gran importancia, no solo por la inclusión del enfoque de género y el capítulo étnico, sino por el reto que implica disminuir las brechas de inequidad, racismo, discriminación y exclusión social, que históricamente han padecido las lideresas afrocolombianas.

En este contexto, este aparte del documento, pone especial énfasis en las líneas

remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres); y Autonomía en la adopción de decisiones (participación de las mujeres en todos los poderes del gobierno, firma del protocolo facultativo de la CEDAW, establecimiento del aparato nacional para el adelanto de la mujer). Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL). Informe anual 2011. El salto de la autonomía, de los márgenes al centro. Así mismo, para las mujeres afrocolombianas la autonomía tiene que ver con la capacidad de organizarse, dirigirse y diseñar su proyecto integral de vida, considerando su pasado cultural y su realidad actual para prever un futuro sostenible de conformidad con sus propios usos y costumbres ancestrales, valores, instituciones y mecanismos colectivos y étnicos.

⁵⁹ *La autodeterminación en este contexto hace referencia al reconocimiento de las experiencias históricas de las mujeres y su capacidad para impulsar su desarrollo, la resignificación y resignificación de su identidad, de los ancestros y de sus descendientes en el presente, como un reencuentro con el pasado y a su vez, un reto ante el futuro de un país más democrático e incluyente.*

⁶⁰ *La identidad cultural es entendida como el conjunto de valores tradiciones, costumbres, representaciones, ritos, ceremonias, símbolos, creencias y modos de comportamiento colectivos que funcionan como elemento integrador dentro de un grupo social y fundamenta el sentimiento de pertenencia, inclusión y deferencia de las personas que comparten intereses, códigos, normas y rituales dentro de una misma cultura. La identidad cultural no existe sin la memoria, sin la capacidad de reconocer el pasado, sin elementos simbólicos o referentes que le son propios y que ayudan a construir el futuro.*

de acción que de acuerdo a la resolución 805/12 son responsabilidad de los diferentes sectores de la administración pública en materia de protección⁶¹ individual y colectiva⁶² y de la prevención⁶³ de riesgos a la vida, integridad y libertad a lideresas afrocolombianas, que de acuerdo a las participantes en los 7 encuentros regionales, será posible avanzar hacia un país más democrático, inclusivo y seguro para la vida de las mujeres que ejercen la labor de defender los derechos humanos.

De igual forma y como corresponsables de la seguridad de las defensoras de derechos humanos se incluyen algunas propuestas y acciones que desde para sociedad civil es posible impulsar para proteger, acoger y acompañar la labora que realizan las lideresas afrocolombianas en las regiones, para que la paz con las mujeres afrocolombianas sea posible.

Complementariedad en las medidas de protección

Teniendo en cuenta que la mayor parte de las vulnerabilidades que aumentan los riesgos de seguridad son responsabilidad de los programas de prevención y protección del Ministerio del interior, gobernaciones y alcaldías⁶⁴, así como de la Unidad especial para las víctimas⁶⁵ en el marco de los Autos 092 de 2008, 005 de 2009, el decreto reglamentario 4635/11; de la Consejería para la equidad de la mujer y el Departamento de Planeación nacional en coherencia con el CONPES 3783 de 2014 así como de cada una de las entidades sectoriales de acuerdo a su competencia⁶⁶ y luego de haber presentado la identificación de riesgos que aumentan la fragilidad social, económica, cultural y política de las lideresas afrocolombianas, a continuación se desarrollaran algunas líneas de acción para las políticas públicas institucionales que responden a necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres solicitantes, protegidas y en proceso de

61 En el marco institucional y de acuerdo al Decreto 4912 del 2012 la protección es entendida como la adopción de medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto del Programa de protección insitucional con el fin de salvaguardar sus derechos, Artículo 3.

62 Resolución 1085 de 2015 del Ministerio del interior. Por el cual se expide el protocolo para implementar la Ruta de Protección Colectiva del programa de prevención y protección del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.

63 En el marco institucional y de acuerdo al Decreto 4912 del 2012 la prevención se concibe como “adoptar, en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la ley, promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción” Artículo 3.

64 Artículo 4, acápites a y b; Artículo 6, parágrafo 6.2. acápite 1 y 2, de la Resolución 805 de 2012.

65 Artículo 6, parágrafo 6.2. de la Resolución 805 de 2012

66 Artículo 7, sobre las medidas de prevención y protección, las medidas de emergencia y las medidas complementarias con enfoque diferencial. de la Resolución 805 de 2012

retiro, con el propósito de que sean incluidas en los planes y programas institucionales de prevención y protección.

1. Protección, prevención y eliminación de las violencias contra lideresas y defensoras de DDHH

a. Ministerio del Interior, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Gobernaciones y Alcaldías deberán garantizar la realización de seguimiento, vigilancia y protección de la ciudadanía afrocolombianas en los territorios abandonados por las FARC luego del acuerdo de paz para que los grupos alzados en armas que amenazan, hostigan y asesinan a los líderes y lideresas sean detenidos y no continúen delinquiendo, ni realizando acciones en contra de las defensoras de derechos humanos.

b. Se exhorta al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda, Departamento de planeación Nacional (DNP), Unidad nacional de Protección (UNP), Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Gobernaciones y Alcaldías con apoyo de la cooperación internacional, a fortalecer la articulación para la implementación de acciones con presupuestos sensibles al género y al enfoque diferencial étnico afrocolombiano para la atención a las violencias contra las mujeres defensoras de derechos humanos con:

- ☞ Incluir dentro de las medidas de protección el transporte para trasladar a los hijos e hijas de las lideresas hacia las instituciones educativas evitando su retención por parte de los agresores de las defensoras de derechos humanos.
- ☞ Establecer al interior del programa de protección una estrategia para prevenir, sancionar y atender a las víctimas de violencia contra las mujeres defensoras de derechos humanos con enfoque de género y étnico, a través de la red de mujeres acompañantes y protectoras de la vida, especialmente para fortalecer las estrategias de reubicación y retorno.
- ☞ Creación, mantenimiento e impulso de hogar de paso para proteger a las lideresas de los municipios, veredas y corregimientos donde trabajan las defensoras de derechos

humanos afrocolombianas, dado que medidas como hoteles de paso (1 o 2 meses) que han otorgado a pocas mujeres, no ha resuelto la problemática y por el contrario ha aumentado los riesgos.

- ☞ Generar un sistema de información estadístico que permita ver la real situación de las defensoras de DDHH afrocolombianas en materia de protección, hacer seguimiento al avance de los casos en materia de acceso a verdad, justicia, reparación y restablecimiento de derechos, (véase Mecanismos de Monitoreo y evaluación), con recursos humanos y financieros suficientes y específicos que permitan no solo desactivar los prejuicios y estereotipos raciales, sino visibilizar su trabajo y mejorar las condiciones de vida de los y las lideresas.
- ☞ Mejorar la complementariedad y sinergia de los programas de protección para la reubicación temporal de defensoras de derechos humanos afrocolombianas en situación de riesgo tanto dentro como fuera del país, realizando acompañamiento en particular, a quienes se encuentran como refugiados y desean continuar el ejercicio de liderazgo
- ☞ De acuerdo con lo establecido por la ley 1257 de 2008, generar un programa de incentivos tributarios y comerciales para las empresas que vinculen laboralmente a defensoras de derechos humanos afrocolombianas víctimas de violencias con garantías prestacionales y de manera sostenible.
- ☞ Reconociendo que la violencia sexual es una de las armas de guerra que utilizan los actores armados que operan en el país en contra de las defensoras de derechos humanos afrocolombianas y víctimas del conflicto armado que han adquirido liderazgo y visibilidad pública, se recomienda diseñar estrategias y programas para su prevención y la mitigación del riesgo, así como, diseñar y realizar de una campaña masiva de prevención de la violencia sexual contra las mujeres e implementar de una estrategia de adecuación del programa de protección para los casos de violencia sexual contra defensoras afrocolombianas, encaminadas a su recuperación física, psicológica, moral, emocional y garantizar sus derechos a la justicia y a la reparación integral.
- ☞ Teniendo claro que con el Acuerdo de Paz, las agresiones contra las defensoras de derechos humanos persisten e incluso han aumentado y que en algunas regiones se ha incrementado los conflictos entre disidentes de las FARC, bandas Criminales, paramilitares, quedando las comunidades afrocolombianas en medio del fuego

cruzado, se considera urgente que se acompañen los procesos que buscan sostener la convivencia pacífica con equidad de género, en particular con jóvenes afrocolombianos que han abandonado las armas, brindándoles oportunidades de trabajo decente, salud integral y educación técnica y/o profesional y ampliando las inversiones sensibles a la realidad de las víctimas del conflicto armado, donde temas como la atención de emergencia, las ayudas humanitarias y las medidas de reparación integral, sean atendidas con oportunidad eficiencia y acción sin daño. *"...independientemente del acuerdo y la baja de acciones bélicas, la guerra contra defensoras de derechos humanos aún existe porque todos los grupos disidentes se están reorganizando para atacar de nuevo, en la UNP me dijeron tenga en cuenta que los presupuestos para las medidas de ustedes van a bajar, ahora la apuesta es la paz y eso es lo que tenemos que tener en cuenta en el momento de la exigibilidad" (participante).*

- ☞ Fortalecer económica y técnicamente las estrategias y acciones desarrolladas por las organizaciones de mujeres que favorezcan la construcción e implementación de planes de autoprotección, la prevención de riesgos comunitarios y la protección de las defensoras de derechos humanos en el desarrollo de su labor, en los municipios, veredas y corregimientos donde trabajan las lideresas afrocolombianas, para que sean sostenibles a largo plazo.
- ☞ Fortalecimiento de las acciones de prevención en las comunidades que permitan mitigar los riesgos, respetar y valorar la movilización y protesta social con garantías por parte de la fuerza pública (sin licencia para matar o estigmatizar), agilizar las investigaciones y sancionar a los responsables de las amenazas, hostigamientos y atentados, así como brindar las medidas de la seguridad para los desplazamientos que realizan a las comunidades. Es en este sentido, el gobierno nacional promoverá la consulta previa y el diagnóstico de protección con la participación efectiva de las defensoras afrocolombianas, en los territorios donde se ponga en marcha el programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios (3.4.8. Acuerdo de Paz)
- ☞ Fortalecer técnica y económicamente a los y las defensoras de derechos humanos y apoyar sus iniciativas comunitarias de construcción de paz con inclusión y equidad de género que permitan ambientar la recepción de los desmovilizados de las FARC – EP y posteriormente del ELN, mecanismos afrocolombianos de resolución de conflictos. (3.4.8 Acuerdo de Paz)

- ☞ Realizar desde la perspectiva de género y afrocolombiana, encuentros regionales, nacionales e internacionales sobre la protección defensores y defensoras de derechos humanos, compartir experiencias de análisis de riesgos, estrategias de autoprotección, metodologías de promoción de la defensa de los derechos humanos así como medidas simbólicas, académicas, culturales y sociales para proteger y acompañar a quienes desarrollan esta labor en los municipios, veredas y corregimientos del país.
- ☞ Campañas de capacitación tanto para la sociedad civil como para los y las funcionarias públicas relacionadas con la atención y protección de las defensoras de derechos humanos, afrocolombianas y víctimas del conflicto armado para la promoción de las leyes de anti discriminación racial, violencias contra las mujeres y derechos de las defensoras de derechos humanos, además, para erradicar los patrones sistemáticos de exclusión y prácticas discriminatorias con el compromiso expreso por atender sus necesidades e intereses, creando una herramienta de atención ciudadana sobre la percepción de la ciudadanía de tal manera que con las mejoras instaladas se fortalezca la confianza hacia las instituciones del estado colombianos.
- ☞ Fortalecer la labor de prevención, evaluación y atención de riesgos de seguridad en los Comités territoriales de Justicia Transicional para disminuir los incidentes de seguridad (amenazas, hostigamientos, homicidios) ocurridos contra las y los defensores de derechos humanos, la violencia contra las mujeres, o las problemáticas de las víctimas del conflicto armado, no forman parte de la agenda pública y dar mayor poder de decisión a los y las integrantes de el Comité de Prevención y protección para que con sus acciones logren prevenir los riesgos de seguridad para lo que fue creado, crear acuerdos de protección institucional y hacer seguimiento a casos. Todo esto, en articulación con las organizaciones defensoras de derechos humanos de mujeres y afrocolombianos y el Sistema de Prevención y alerta, para la reacción rápida a la presencia de operaciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales.
(3.4.9. Acuerdo de Paz)
- ☞ Teniendo en cuenta la implementación del acuerdo de paz actual, urge que el estado colombiano rinda cuentas frente a los avances en los territorios afrocolombianos, socialice los nuevos mecanismos e instancias que tendrán presencia en dichas comunidades y las acciones para enfrentar a los grupos al margen, especialmente donde se crearon las zonas de transición veredal para que se tengan en cuenta la voz de las lideresas en temas de planeación de seguridad y la protección a los derechos a

la vida, la libertad, la dignidad, la identidad cultural y el territorio tanto de las defensoras como de los y las ciudadanas. (Resolución 1325 de 2000)

2. Educación incluyente para lideresas y defensoras de DDHH

Se exhorta al Ministerio de educación, Ministerio de Hacienda, Departamento de planeación Nacional, SENA, ICTEX . UNARIV, Universidades, UNP, CPEM, UARIV, Gobernaciones y Alcaldías con apoyo de la cooperación internacional, a fortalecer la articulación para la implementación de acciones con presupuestos sensibles al género y al enfoque diferencial étnico afrocolombiano en el fortalecimiento de las medidas complementarias de protección y prevención de riesgos de seguridad ejercidos contra defensoras de derechos humanos con:

✎ Reconocer, garantizar y restablecer a las mujeres afrocolombianas el derecho la educación no sexista ni racista través del acceso equitativo, la pertinencia, la permanencia y la culminación de los procesos educativos formales y no formales, autónomamente elegidas, no estereotipadas, con garantías para la conclusión delos estudios y en carreras no tradicionales (mecánica automotriz, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agroforestal, biología, Contabilidad, etc.) que permitan disminuir las brechas de desigualdad que las afectan y contribuir al ejercicio de su ciudadanía plena.

✎ Incluyendo las mejoras necesarias para ampliar y mejorar la cobertura, competitividad y calidad en la educación técnica y profesional, especialmente en las áreas rurales, gratuita (pocas han accedido al 15 % de descuento que tienen por ser víctimas del conflicto armado), así como la homologación de la experiencia del trabajo comunitario para las lideresas afrocolombianas. Con amplia difusión en las regiones a través de los medios de comunicación de cobertura nacional, en horario central.

✎ Formar en las universidades a los profesionales de las ciencias sociales con capacidad para la atención psicosocial en derechos humanos de las mujeres y grupos étnicos, estudios y cátedra afrocolombiana, así como en derecho internacional de paz y formas alternativas de construcción de paz, favoreciendo

diálogos entre la academia y las organizaciones de mujeres afrocolombianas para la construcción e implementación una asignatura étnica.

✎ Fortalecer los programas de alfabetización flexibles, alternativos y de calidad para mujeres adultas, rurales, afrodescendientes, jefes de hogar, empleadas del servicio doméstico, las que trabajan en la construcción, del sector urbano y rural con horarios flexibles, en los municipios veredas y corregimientos donde las defensoras de derechos desarrollan sus actividades culturales, políticas y comunitarias

✎ Formación en nuevas tecnologías y dotación de equipos para estudiar y comercializar nuestros productos por las redes sociales así socializar nuestros procesos comunitarios.

✎ Fortalecer los programas de formación a la comunidad educativa para la transformación de prácticas racistas, sexistas, roles y estereotipos que favorezcan los derechos humanos de las mujeres y en particular, los derechos sexuales y reproductivos, la sexualidad y las formas de cuidar los cuerpos como primer territorio donde se previene a violencia, en particular porque la mayoría de las defensoras de derechos humanos son mujeres jóvenes, mayores y adultas mayores.

3. Atención, prevención y promoción de la salud mental y física para lideresas y defensoras de DDHH

Se exhorta al Ministerio de salud, Ministerio de Hacienda, Departamento de planeación Nacional, UNP, CPEM, UARIV, Gobernaciones y Alcaldías con apoyo de la cooperación internacional, a fortalecer la articulación para la implementación de acciones con presupuestos sensibles al género y al enfoque diferencial étnico afrocolombiano en el fortalecimiento de las medidas complementarias de protección y prevención de riesgos de seguridad ejercidos contra defensoras de derechos humanos con:

☞ Garantizar el traslado de atención al territorio donde se ubique a la lideresa y optimizar servicios que garanticen el aseguramiento y acceso a los servicios de salud a todas las defensoras reubicadas y retornadas, mediante, un sistema de

información nacional que permita conocer la afiliación o no de cada defensoras de derechos humanos al SSGSSS, para proveer la prestación del servicio en cualquier caso.

☞ Desarrollo de programas de sensibilización, capacitación y formación desde los enfoques de derechos de las mujeres y de género, dirigidos a servidoras y servidores del Sector Salud de forma que realicen atención de calidad, desde el reconocimiento y promoción de los derechos y autonomía de las lideresas que ejercen la defensa de los derechos humanos de las mujeres y de las comunidades afrocolombianas sin sexismo ni racismo.

☞ Mejorar la infraestructura, aumentar las asignaciones presupuestales y optimizar los servicios de hospitales y centros de salud de las regiones donde habitan los pueblos afrocolombianos, facilitando el acceso a tratamientos y exámenes médicos, contratando con garantías y sostenibilidad al equipo de profesionales completos con medicamentos para suministrar a los pacientes de tal manera que las defensoras de derechos humanos, sus familias y comunidades disfruten del mayor grado de bienestar físico, mental y social, que les permita desarrollar todas sus potencialidades y la autonomía sobre sus cuerpos, a lo largo de todo su ciclo vital.

☞ Desarrollo de estrategias para el intercambio de saberes entre organizaciones de mujeres defensoras de derechos humanos en autoprotección reconociendo los saberes tradicionales y los conocimientos de las mujeres en torno al autocuidado de sus cuerpos y sobre las prácticas de cuidado de la salud física, espiritual y emocional en sus comunidades.

☞ Poner en marcha esquemas de atención en salud para los colectivos, organizaciones y defensoras de derechos humanos, teniendo en cuenta las condiciones del territorio (accesibilidad, recursos humanos técnicos y financieros), y garantizar los tiempos disponibles de las protegidas, estrategias de permiso laboral, flexibilidad y la responsabilidad de crianza y cuidado. En este sentido, se considera viable la creación de unidades de salud móviles permanentes que además de atender a la lideresas o integrante de las organizaciones pueda cercarse a las necesidades e intereses en salud integral de las comunidades.

☞ Diseño, implementación y seguimiento de un protocolo indicadores de género para el seguimiento y evaluación de los servicios prioritarios, que permitan ver la accesibilidad, integralidad, oportunidad, eficacia y pertinencia de la atención diferencial en salud para las defensoras de derechos humanos protegidas y sus familias, orientado por los principios propuestos en los lineamientos para el cumplimiento de las presunciones constitucionales del auto 092 (2010)⁶⁷: Garantía de bienestar integral para las mujeres, cuerpo como territorio de ciudadanía, vida digna para las mujeres, servicios de salud que no fraccionen a las mujeres en: problemas mentales por su tendencia a la somatización; estereotipo frente a la reproducción; idealización de la maternidad; vínculo directo con el cuidado de otros y otras y garantía de la posibilidad de decidir y cuidar de sí mismas.

☞ Potenciar los programas individuales y colectivos para las defensoras de derechos humanos con el enfoque de género, étnico afrocolombiano y territorial que permita mitigar las consecuencias psicosociales de experimentar formas de violencia sistemáticas (racismo y sexismo) así como, agresiones, amenazas, hostigamientos y atentados por parte de actores armados promoviendo iniciativas como “RESPIRA” y las Yerbateras del Amor⁶⁸ para difundir estrategia tradicionales de la cultura afrocolombiana⁶⁹ para sanar el espíritu, hacer los duelos y recuperar la esperanza, también para fortalecer la salud física e integral desde los saberes y sabidurías ancestrales (medicina tradicional, parteras, curanderas, sobanderos).

Esta propuesta incluye, la creación de un Centro de atención integral para mujeres víctimas de violencias liderado por las organizaciones de defensoras de derechos

⁶⁷ <http://ciase.org/apc-aa-files/433745ce3515eae7626707362b4a90aa/lineamientos-para-la-atencion-integral-diferencial-y-preferencial-de-las-mujeres-vctimas-del-desplazamiento-forzado-en-bogot.pdf>.

⁶⁸ Proyecto financiado por Heartland Alliance International, en su segunda etapa por OIM y la UNARIV, actualmente esta en su tercera etapa. Es una propuesta de rehabilitación emocional desarrollada por dos organizaciones ADACHO y Mujer y Vida, donde las lideresas cuentan con formación básica en primeros auxilios en salud mental y apoyo psicosocial como base para el acompañamiento emocional a otras personas sobrevivientes del conflicto. las mujeres priorizaron tres áreas de artes creativas: arte terapia con mándalas, la empatía y el entonamiento afectivo.

⁶⁹ Para ampliar la información pueden consultarse los informes generados por la consultora en género Jacqueline Devia Castro sobre los encuentros desarrollados en los departamentos de Bolívar (Cartagena), Guajira (Riohacha), Cundinamarca (Bogotá-Soacha), Choco (Quibdó) , Nariño (Tumaco) y Valle (Cali) durante los meses de Marzo a Julio, en el marco del proyecto “Medidas De Protección Y Auto Protección, Para Mujeres Afrocolombianas Lideresas Defensoras De Derechos Humanos En El Marco Del Pos acuerdo”

humanos donde se realice atención especializada y se contrate con garantías y sostenibilidad a las sabedoras y sanadoras afrocolombianas reconocidas, para que se atienda de manera integral y centrada en las personas, a lideresas, sus familias y comunidades; el uso de aseguranzas, ritos y medicinas tradiciones propias de la región y de la comunidad afrocolombiana para sanar y protegerse (sobijos, baños, vendajes, fregadas, sahumerios, purgantes, pandos, compresas, bajos, polvos, parches, baño de asiento, guarapillos); el funcionamiento de una escuela de sanación ancestral que permita conservar las tradiciones, identidad étnica y la cosmovisión propia de los pueblos, así como, el acompañamiento de profesionales multidisciplinarios que complementen la atención, respetando la autonomía, autodeterminación y dinámica propia del espacio. (Decreto 4635/11).

☞ Crear un programa de apoyo a iniciativas de movilización social para el intercambio de saberes entre mujeres que realizan promoción, prevención y atención en salud a partir de medicinas tradicionales y de los conocimientos de las mujeres en torno al cuidado de sus cuerpos y sobre las prácticas de cuidado de la salud en sus comunidades.

☞ Formar y preparar a las mujeres defensoras de derechos humanos afrocolombianas, víctimas de violencias en el marco del conflicto armado y en particular de violencia sexual (incluye violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, explotación sexual) en los métodos creados para acceder al Sistema integral de verdad Justicia, Reparación y no Repetición, específicamente en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no repetición, la Unidad Especial para la búsqueda de personas desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la paz con profesionales con expertas en género y enfoque diferencial étnico afrocolombiano para que las acompañen durante todo el proceso. Para lo cual, también es necesario, facilitar las herramientas necesarias para que se pueda garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres y fomentar su bienestar y autonomía. (5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto armado. Acuerdo final de paz).

4. Fortalecimiento de la Autonomía económica y patrimonial para las lideresas y defensoras de DDHH

Se exhorta al Ministerio de Vivienda, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Defensa, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Departamento de planeación Nacional, UNP, CPEM, UARIV, Gobernaciones y Alcaldías con apoyo de la cooperación internacional, a fortalecer la articulación para la implementación de acciones con presupuestos sensibles al género y al enfoque diferencial étnico afrocolombiano en el fortalecimiento de las medidas complementarias de protección y prevención de riesgos de seguridad ejercidos contra defensoras de derechos humanos.

Entre las barreras que tienen las defensoras de derechos humanos para reaccionar ante hechos de amenazas, hostigamientos y atentados están las limitadas oportunidades para acceder a empleos decentes y/o de generación de ingresos en condiciones de dignidad, dado que gran parte de ellas trabajan en la informalidad, rebusque y empleos temporales e incluso dependen económicamente de su pareja o destinan una parte de la economía familiar para el desarrollo de su trabajo con las comunidades, en este sentido, se proponen para superar las brechas económicas tanto de las lideresas como de los pueblos afrocolombianos.

✍ El apoyo técnico, comercial y social para la implementación de proyectos productivos y de emprendimientos a largo plazo, que trascienda las características actuales y que se siguen reproduciendo en la implementación del acuerdo de paz, por parte de las agencias de cooperación e instituciones del estado:

- Alternativas puntuales y temporales que no han mejorado la calidad de vida de las mujeres, por cuanto no son medidas sostenibles, transformadoras ni acordes a la realidad económica de las mujeres y de los territorios afrocolombianos.
- Alternativas que no han generado cambios de los roles de género, dado que dichas iniciativas en la mayoría de los casos se han quedado en el trabajo reproductivo, concentrado en la rama de servicios de menor crecimiento económico y con condiciones precarias. Se gana poco y no cuentan con aseguramientos (salud pensión riesgo), lo cual implica que no puedan acceder a pensión y tengan que permanecer en el régimen subsidiado donde la calidad de la atención es cada vez más deficiente.

✍ Promover desde el ejercicio ciudadano la promulgación de un decreto étnico afrocolombiano desde la mirada de las mujeres para avanzar en la

implementación de la ley de mujer rural (ley 731/02) y de la política pública Integral de mujer rural (Ley 1753/15 Plan de Desarrollo Nacional) y la modificación del decreto 2998/05 y la ley 1776/16, las cuales representan para las comunidades afrocolombianas un atentado a la tierra y el territorio dada su priorización desafortunada por la capitalización sin tener en cuenta la cosmovisión de las comunidades ancestrales.

✎ Promover los comedores comunitarios con gastronomía tradicional liderados por las organizaciones de mujeres, aprovechando las capacidades ganadas por años en “buena sazón”, conocimientos en manipulación de alimentos, encurtidos, dulces y conservas, tanto al interior de las comunidades donde trabajan las lideresas y defensoras de derechos humanos como en municipios cercanos y en particular promoviendo la mano de obra, participación y la provisión de alimentos de las comunidades donde ubicaron las zonas transitorias veredales.

✎ Programa de formación en administración, producción, comercialización y mercadeo de productos elaborados por las mujeres afrocolombianas.

✎ Actualizar la ley 80/93⁷⁰ de contratación estatal, una acción afirmativa que permita contratar a profesionales y técnicos, de manera sostenible, el 30 % de las mujeres afrocolombianas en las entidades públicas locales, regionales y nacionales, de acuerdo a los perfiles requeridos para ejercer dichas funciones disminuyendo las barreras de tramitología, homologando la experiencia comunitaria con la educación requerida y creando un banco de hojas de vida de lideresas para cubrir vacantes en la administración pública de manera prioritaria.

✎ Articulación de medidas afirmativas entre el estado y las empresas privadas para la cualificación y contratación de mujeres y jóvenes de comunidades afrocolombianas en condiciones de dignidad y estímulo en la reducción de impuestos a empresas privadas que contraten mujeres víctimas de violencias,

⁷⁰ Estatuto general de la contratación de la administración pública, por la cual se rige el estado colombiano para proveer cargos gubernamentales.

defensoras de derechos humanos y que cumplan con la equidad de género (ley 1257)

✎ Programas para la creación y fortalecimiento sostenible de redes de mujeres productoras y productivas campesinas de los territorios afrocolombianos donde lideran procesos las defensoras de derechos humanos.

✎ Favorecer la participación e ingreso de mujeres y personas de los pueblos afrocolombianos en los servicios comunitarios, ecológicos y de desarrollo social dinamizados por la policía nacional, en los territorios donde habitan y trabajan las defensoras de derechos humanos, con las debidas medidas de seguridad.

✎ Fortalecimiento financiero, técnico y comercial de iniciativas de emprendimiento sostenibles, partiendo de las formas tradicionales de producción:

- a. Elaboradas con plantas típicas de la región los ungüentos, cremas y lociones, usadas para sanar y en los procesos de las yerbateras, con el fortalecimiento de cadenas de comercialización nacional e internacional de una marca propia, registrada y patentada.
- b. Que rescaten las tradiciones y saberes de las mujeres afrocolombianas en la elaboración de pepenas o chinas (abanico), hamacas, canastas de iraca para el pan los huevos, la ropa; turbantes, trenzas, carteras de damawa o atarrayas fabricadas en conchas de caracol y coco, semillas de madera y vidrio, la fabricación de instrumentos musicales, filigrana con los minerales propios de la región (oro p.e.) cuadros con material reciclable y manualidades ancestrales, arte con escamas de pescado y piedras de mar para enseñar a otras mujeres y a las nuevas generaciones.
1. Sustituir los cultivos de palma de aceite e ilícitos de manera concertada, pacífica y con acciones sin daño, por producción de azaí, huasaí, palma murrapo, naidí o palma manaca, menta, canela, borojo (para medicina tradicional), cacao, coco, palma africana, arroz, plátano, maíz y frutas autóctonas, saneando y recuperando las tierras ancestrales de los pueblos afrocolombianos (Acuerdo sobre tierras y cultivos ilícitos, Acuerdo de paz).
- c. Ampliar las oportunidades de industrialización, tecnificación y comercialización de pescado, atún, cultivo de camarones y productos

agrícolas a través de granjas integrales, con capitalización mixta entre el estado y la empresa privada, para mejorar el liderazgo y la capacidad económica de las mujeres afrocolombianas y sus comunidades, respetando y valorando su autonomía.

✎ Priorizar en los programas de acceso a tierras (Reforma Rural Integral, Acuerdo de paz), la adjudicación de predios y procedimientos de formalización a las mujeres, lideresas, víctimas del conflicto y defensoras de derechos humanos afrocolombianas y en particular terrenos para poner en marcha un modelo de ecoturismo sostenible como los Quilombos,⁷¹ donde las comunidades puedan transmitir sus saberes, cultivar las plantas y proteger su ancestralidad, contando con asesoría técnica, financiera y administrativa y liderados por las mujeres afrocolombianas para su protección individual y colectiva.

✎ Apoyar fuentes de empleo sostenibles como la reforestación de los ríos, caños y humedales, como fuentes de empleo para los hijos e hijas de las defensoras de derechos humanos afrocolombianas y prevención del reclutamiento forzado, así como la limpieza y protección de los manglares para que los puertos de los territorios afrocolombianos, tomen mayor auge productivo y pueda ser un apoyo comercial.

✎ Garantizar que las mujeres defensoras de derechos humanos afrocolombianas tengan una vivienda digna, que cumpla con los estándares internacionales y requisitos básicos como el reconocimiento en las políticas de vivienda de la particularidad de las mujeres afrocolombianas en cuanto a la composición de sus familias extensas, aunque en algunos casos monoparentales, ubicados en lugares céntricos de los cascos urbanos y no en zonas periféricas y marginales y con interés por retornar siempre y cuando formen parte de un programa integral de atención sostenible en el tiempo y con recursos.

⁷¹ *El Quilombo es el símbolo de lucha de los movimientos negros liberados de la esclavitud, por sus combates o por las leyes, un término que tiene sus orígenes en el leguaje kimbundu que se habla en Angola. Era, según los historiadores, refugio y hogar, solidaridad y seguridad para espantar los miedos que les acechaban. Los quilombos fueron lugares de defensa de la libertad pero también de las costumbres, la religión, los bailes y, sobre todo, la música que aún perdura en el tiempo. Para mayor información :* <https://www.las2orillas.co/quilombo-homenaje-la-memoria-afro-colombia/>

Las lideresas afrocolombianas propone que para garantizar su derecho a la vivienda, es necesario considerar:

✎ Programas de VIS y VIP con enfoque de género y étnico y estrategias de generación de ingresos (ley 1257/08); de tamaño, estructura y acondicionamientos acordes a las condiciones necesarias para prevenir riesgos de seguridad, a la composición y estructura de los grupos familiares, la cultural y las características propias de la vivienda rural de las mujeres afrocolombianas, con acceso a servicios públicos, transporte, equipamientos educativos, de salud, culturales y de cuidado de personas dependientes (niños, niñas, personas en situación de discapacidad y personas adultas mayores) (Decreto 890/2017, plan nacional de construcción de vivienda rural).

✎ Mecanismos de coordinación eficientes que permitan terminar con las barreras y obstáculos para el acceso a vivienda propia por parte de las mujeres afrocolombianas, así como el fortalecimiento de redes de solidaridad para construir o mejorar la vivienda de las lideresas y de las comunidades urbanas y rurales de “Mano cambiada” con acompañamiento técnico y materiales adecuados que garanticen la seguridad de sus hijos, hijas y familiares (Resolución 805/12) de tal manera que se pueda contar con una ciudadela de viviendas para comunidades afrodescendientes y recuperar las tradiciones, guardia cimarrona y ritos de autoprotección.

✎ Mejorar las condiciones de infraestructura especialmente en los territorios campesinos afrocolombianos de sistemas de transporte seguros para las mujeres y las niñas, electricidad, internet, acueducto y alcantarillado con agua potable para el consumo humano, para que se facilite la comercialización de los productos, el acceso a bienes públicos y la presencia institucional integral y efectiva en corregimientos y veredas.

5. Fortalecimiento del empoderamiento político y los procesos de construcción de paz de las lideresas y defensoras de DDHH

Se exhorta al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Departamento de planeación Nacional, UNP, CPEM, DPS, UARIV, Gobernaciones y Alcaldías con apoyo de la cooperación internacional, a fortalecer la articulación para la implementación de acciones con presupuestos sensibles al género y al enfoque diferencial étnico afrocolombiano en el fortalecimiento de las medidas complementarias de protección y prevención de riesgos de seguridad ejercidos contra defensoras de derechos humanos.

Las lideresas, defensoras de derechos humanos y víctimas del conflicto armado pertenecientes a la Coordinadora de Mujeres Afrocolombianas en Resistencia - La Comadre - de AFRODES han sido víctimas de daños colectivos a la autonomía, la discriminación racial, la integridad cultural, al ambiente, la dignidad y el territorio; así como, de daños individuales a la vida, la libertad, la integridad y a sus derechos políticos, económicos, culturales y sociales, razón por la cual han sido sujetas de especial protección por parte de la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos.

Para que este reconocimiento fuera posible las organizaciones de mujeres afrocolombianas han exigido al gobierno colombiano la implementación de acciones positivas que aseguren su participación efectiva, teniendo en cuenta los cuatro pilares enunciados por el Auto 005/09⁷², para establecer medidas que faciliten su injerencia en las tomas de decisiones para el acceso a bienes servicios y beneficios de las políticas públicas, de tal manera que se mejore su posición y condición, en una sociedad en la que permanecen sesgos racistas, sexistas y de marginalidad para los pueblos afrocolombianos.

1. Es claro que entre las obligaciones de la UNP esta garantizar el acceso integral a derechos de quienes por su labor de liderazgo y defensora de los derechos humanos son objeto de agresiones, para lo cual se hace necesario concertar con las personas protegidas, las medidas que mejor se ajustan a su vida, experiencia, territorio, contexto y cultura. A continuación, se indican algunas líneas de acción que pueden favorecer la participación de las lideresas como sujetas de derechos y como eje transversal en todos los procesos de toma de decisiones en aspectos que las afecten: medidas de protección, implementación del capítulo étnico del proceso de paz y en el caso particular, de La Comadre de Afrodes como sujetas de reparación colectiva (Decreto 4635 de 2011).

⁷² La Corte Constitucional en su Auto 005 orientó su decisión sobre cuatro pilares, a saber: la dimensión personal y colectiva de los hombres y mujeres afro; el derecho al territorio; la participación y el fortalecimiento organizativo; y el derecho a soñar y desarrollar el pensamiento propio sobre futuro, bienestar y desarrollo.

2. Teniendo en cuenta que el “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” reconoce el papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de una paz (resolución 1325/2000), y que su liderazgo y participación paritaria son necesarios y esenciales, el estado deberá brindar todas las garantías (técnicas, financieras, materiales) que permitan que las lideresas afrocolombianas tengan una representación real, significativa y efectiva en las diferentes instancias creadas, en particular en:

a) Los programas de desarrollo rural con enfoque territorial (Decreto 893/17), de género y diferencial étnico afrocolombianos, donde a partir de la consulta previa a comunidades afrocolombianas de cascos urbanos y rurales (sentencia 576/14), puedan favorecerse la construcción de los planes de vida, etnodesarrollo, recuperación y protección ambiental; acciones de retorno con garantías de seguridad, estabilización socioeconómica y condiciones para el trabajo social y comunitario de las lideresas y defensoras de derechos humanos. Para que esto sea posible es urgente la formulación de la Política Pública Integral de Mujer Rural (leyes 731/02 y 1753715 PND), con enfoque étnico, etario y territorial, así como la modificación del Decreto reglamentario 2998 de 2005 para que se ajuste a la realidad de las mujeres campesinas afrocolombianas y se protejan las reservas de agua y biodiversidad.

b) La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (Decreto Ley 154/17) por las afectaciones a los territorios, las tradiciones ancestrales y las vidas de las comunidades afrocolombianas, en particular por las afectaciones que las actividades criminales han dejado sobre la vida, cuerpo y experiencias de las mujeres.

c) El Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y sus pares territoriales, para que incorporen los procesos adelantados por las organizaciones de mujeres en la implementación de pedagogías de paz y construcción de convivencia pacífica con equidad de género que genere cambios estructurales frente la discriminación racial, la violencia contra las mujeres basadas en su género y la resiliencia.

- d) Promoción de una cultura política democrática, participativa y de valores que combatan el sexismo y las múltiples formas de discriminación que brinde las garantías para la representación política paritaria de las mujeres, afrocolombianas, lideresas y defensoras de derechos humanos en las circunscripciones Transitorias Especiales de Paz en condiciones de equidad, con garantías para que las mujeres hagan las campañas y participen de forma segura, abierta y sin temores, sin que esto implique desatención por parte de la UNP a los riesgos que se tienen por el trabajo comunitario.

Por ende, es necesario establecer las garantías para que las mujeres afrocolombianas participen de manera significativa y efectiva en el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, indistintamente de las concepciones ideológicas la raza, la condición física o la edad (2.1.2 Acuerdo de Paz).

- e) Dado el papel preponderante de las mujeres en la prevención de las violaciones a los derechos humanos, solución alternativa de los conflictos y en la consolidación de la paz, se considera esencial la reacción de programas municipales, regionales y nacionales que acompañen con recursos técnicos y financieros su labor, confiando en su capacidad e idoneidad como operadores de la administración pública.
- f) En correspondencia con el capítulo étnico, es básico, garantizar la participación equitativa y paritaria de las mujeres en la Instancia de alto nivel con los pueblos étnicos, en particular los afrocolombianos, para el seguimiento de la implementación de los acuerdos.

3. Teniendo en cuenta que parte de las lideresas afrocolombianas son también víctimas del conflicto armado, se considera de vital importancia que dado el compromiso entre las FARC y el Gobierno de modificar la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de cara al nuevo universo de víctimas que se expande con su implementación se insta al gobierno nacional que se realice una consulta amplia en todo el territorio nacional y se brinden las garantías de seguridad para participar en la modificación de la ley para que supere las dificultades identificadas durante su implementación relacionadas con la inclusión de

defensores y defensoras de derechos humanos exiliados, fortalecimiento del enfoque étnico, la cobertura y presupuesto del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) y la sanción a las entidades que no están asumiendo la responsabilidad de atender, proteger y reparar a las líderes y víctimas del conflicto armado.

4. Si bien es cierto es necesario fortalecer la participación de la participación e incidencia de las mujeres en los espacios mixtos de representación institucionales (Consejos territoriales de planeación, Comités territoriales de justicia transicional, mesas de participación, espacio para control y veeduría ciudadana multisectoriales); las líderes y los grupos étnicos tienen sus propios espacios de participación y concertación con el Estado para la definición e implementación de la política pública y son estos los que deberían ser priorizados con programas de fortalecimiento a los liderazgos, especialmente juveniles; herramientas conceptuales, técnicas, políticas, económicas y acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades en el diseño, implementación, administración, monitoreo y evaluación de proyectos sostenibles de desarrollo social y político desde el enfoque de género e inclusión intercultural que fortalezca las medidas de autoprotección en las comunidades, dinamice la implementación del protocolo de participación étnico y permitan también, la generación de ingresos de quienes los ejecutan.étnico y permitan también, la generación de ingresos de quienes los ejecutan.

5. Implementar y fortalecer el Centro de las mujeres afrocolombianas para el desarrollo y la convivencia pacífica, con recursos técnicos, tecnológicos, económicos y físicos, como lugar de encuentro intercultural para la réplica de saberes en protección, ancestralidad y liderazgo político, el fortalecimiento de las organizaciones, los liderazgos efectivos y la articulación estratégica para la construcción de agendas de paz y la incidencia política.

En este espacio no solo se promoverán las garantías para una participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos, sino que además, se promoverán los valores no racistas y el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias para lo cual se pondrán en marcha procesos de cambio cultural que permita a las organizaciones fortalecerse en prácticas de equidad de género que

permitan el acceso equitativo e igualitario a bienes, servicios y beneficios, distribución y rotación de funciones y tareas, el acceso a cargos de representación social y política y construcción de acuerdos de convivencia que permitan fortalecer el sentido de pertenencia.

6. Apoyo a la implementación de planes de desarrollo étnicos, de seguridad alimentaria, de las formas de organización y gobierno de las comunidades en resistencia en los territorios, la dignificación y el reconocimiento de las lideresas afrocolombianas como sujetos políticos y de derecho; con apoyo a los líderes de los territorios para que continúen previniendo violaciones a los derechos humanos, incluso, por parte de la fuerza pública, en el ejercicio democrático de la protesta y la realización de acciones políticas pacíficas. Así como, la creación de una biblioteca comunitaria a la entrada de las veredas y los barrios donde viven las lideresas y en los sectores rurales y urbanos de mayor incidencia del narcotráfico, como una fuente de empleo para las lideresas, un mecanismo de prevención del reclutamiento forzado y para que se fortalezcan los procesos de empoderamiento colectivo a las comunidades.

6. Cultura y comunicación libre de discriminación

Desde el punto de vista de las lideresas afrocolombianas, promover, por un lado, las prácticas, actitudes, costumbres y relaciones de poder, en una sociedad que las subordinan por ser mujeres negras afrocolombianas y por el otro recuperar y perpetuar la memoria de sus ancestras y sus ancestros, los saberes culturales y las cosmogonías propias del pueblo afrodescendiente, expresadas en la palabra escrita, dicha, cantada, o recitada; en sus prácticas comunitarias; en sus actos de resistencia, resiliencia y existencia, en sus expresiones de agencia; son mecanismos autónomos y auto determinados para proteger la vida, la libertad y la integridad de las personas y de los colectivos los “conocimientos para la vida”.

Reconocer, valorar y promover los “conocimientos para preservar y cuidar la vida” de las mujeres afrocolombianas en un sistema de protección, desde manifestaciones culturales y tradicionales que sirven, como se indicó con anterioridad, para curar, sanar, aprender, cocinar, conservar el medioambiente y las aguas limpias y defender los derechos humanos por una sociedad, mas humana, democrática y justa, es parte de la agenda de incidencia de las mujeres afrocolombianas.

En este sentido, se desarrollan algunas líneas de acción que desde entidades como el Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, el Ministerio de las TICs, la

UARIV, la Oficina del alto comisionado para la Paz, las gobernaciones y alcaldías, es posible contar con la voluntad política de los gobernantes para apalancar programas sensibles al género con presupuestos específicos, con enfoque diferencial étnico afrocolombiano que reconozcan, garanticen el derecho de las defensoras de derechos humanos afrocolombianos a una cultura y comunicación libre de racismo, sexismo y exclusiones.

☞ Fortalecer y legitimar las formas organizativas, propias de los pueblos afrocolombianos como: tongas, mingas, mano cambiada, convites, urambas, mamuncias, todas expresiones de un trabajo comunitario que reproduce y celebra la vida y conmemora la muerte.

☞ Programas que ayudan a los y las jóvenes, adolescentes, niños y niñas a comprometerse de forma crítica con los medios y las representaciones de la cultura popular afrocolombiana, la transformación de las relaciones entre y al interior de los géneros hacia formas más equitativas, así como en actividades que les interesen (fútbol, danza, teatro, grupos de estudio y espacios de participación) que les permitan generar cambios frente a las relaciones sexistas, racistas y de violencia, percibidas por las lideresas, como las alternativas más idóneas para generar desarrollo humano y entornos seguros.

☞ Creación y sostenibilidad de escuelas coeducadoras comunitarias de artes y oficios afrocolombianos, acreditadas por instituciones técnicas y profesionales y lideradas por las lideresas de la zona urbana y rural, que permita resaltar, rescatar y re-crear saberes y sabidurías, tradiciones, usos y costumbres originarios de los pueblos a través de la promoción de diversas prácticas culturales (oralidad, versos ancestrales, poesía, diálogos intergeneracionales) y sociales (familia, comadrazgo, partería⁷³, sabedoras, cantaoras, gastronomía, cursos de medicina ancestral, música y danzas tradicionales) con sentidos pedagógicos y espirituales, para el Buen Vivir.

☞ Promover acciones culturales que acompañe desde la distancia las fiestas tradicionales de sus territorios, acompañándolas con bebidas como el Guarapo o

⁷³ Esta práctica deberá ser fortalecida a través del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de los Saberes Asociados a la Partería Afro del Ministerio de Salud.

el Charuco y ambientado por el sonido musical de las Marimbas para tocar el Patacoré, la Caderona, la Jaga Grande, el Cununo, el Bombo, la Guitarra, el Guasa o la Maraca y de las Voces de las cantaoras, como símbolo su identidad, resistencia y persistencia, de las mujeres afrocolombianas en el territorio nacional.

☞ Fortalecimiento de proyectos culturales que permitan difundir la cultura afrocolombiana en eventos nacionales e internacionales, donde se financien y apoyen técnicamente las iniciativas de los y las jóvenes, se equipen las aulas y centros culturales locales con instrumentos (marimba, guasapo, maracas, bombos, flautas, kununus), se fortalezcan difundan los talentos culturales y ancestrales de las mujeres para visibilizarlos a nivel nacional e internacional como una manera de proteger, y legitimar los orígenes ancestrales de estos pueblos, su creatividad formadora y generadora de vida, su identidad cultural y el amor por su territorio.

☞ Implementar, fortalecer y garantizar la sostenibilidad de “Corredor turístico Afrocolombianos” en las regiones donde tienen presencia las organizaciones de mujeres, en los que se incluyan quilombos de protección, sanación y hospedaje, con comidas típicas, reforestación de ríos lagos y humedales y el cuidado a la fauna y flora.

☞ Fortalecer en las defensoras de derechos humanos y organizaciones de mujeres afrocolombianas herramientas para el uso de las nuevas tecnologías (storytelling, marketing digital) y dotación de equipos tecnológicos (computadores actualizados y con alta capacidad, impresoras y conexión a internet) tal manera que sea podida ser usadas para proteger a las lideresas y comunidades, enviar las comunicaciones de la comunidad a las instituciones, ampliar las redes sociales y comunicativas par difundir información, eventos y proyectos, entre otros.

☞ Realización de campañas de comunicación institucionales que impulsen la construcción de una cultura que reconozca, valore y respete a las mujeres, sus tradiciones ancestrales y saberes de acuerdo con su diversidad, financiando la creación de piezas comunicativas para prevenir, denunciar e incidir en los mecanismos, normas y herramientas de atención y acceso a la justicia para las defensoras de derechos humanos y victimas de violencias contra las mujeres basadas en su género.

☞ Crear y fortalecer una agencia de comunicaciones con espacios radiales y televisivos para mujeres y sus organizaciones que permitan mostrar la realidad de las mujeres, producir piezas documentales y audiovisuales de producción musical y video clips de los cantos, arruyos y alabaos que saben las mujeres para que la tradición no se pierda; difundir los cantos, versos, poesía, coplas y saberes tradicionales, formar en derechos humanos, equidad de género y recuperar la dignidad étnica.

Lecturas recomendadas

LOZANO LERMA, Betty Ruth. Tejiendo con retazos de memorias insurgencias epistémicas de mujeres negras/afrocolombianas. Aportes a un feminismo negro decolonial. Doctorado en Estudios Culturales Latinoamericanos Área de Estudios Sociales y Globales. Universidad Andina Simón Bolívar. Sede Ecuador. 2016

MARTIN QUINTANA, María y EUREN FERNANDEZ, Enrique. Protección de defensores de derechos humanos. Buenas prácticas y lecciones a partir de la experiencia parte I y II. Unidad de Investigación y Formación. Protección Internacional. Bruselas Bélgica. 2011

Protección Internacional, UDEFEGUA. Cuaderno de Protección N. 3 "medidas de protección personales y en el hogar de defensoras y defensores de derechos humanos. Guatemala. Diciembre 2011.

Unidad para la Atención y la reparación integral de las víctimas. Enfoque étnico pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo rrom. 2012.

TAPIA GUTIÉRREZ Asier y HERNÁNDEZ GARCÍA Miguel. La situación de los defensores de Derechos Humanos en Colombia Cuadernos Deusto de Derechos Humanos. Núm. 82. Bilbao Universidad de Deusto 2016

Enlaces del Marco normativo de protección a las mujeres y comunidades afrocolombianas.

Ley 21 de 1991: Por medio del cual se ratifica el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT.

http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/1991/Ley_21_de_1991.pdf

Ley 70 de 1993: Ley de derechos de la población afro colombiana como grupo étnico, es el instrumento de donde devienen la mayorías de las medidas de acción afirmativa adoptadas por el Estado colombiano a favor de dicha población.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7388>

Ley 22 de Enero 22 de 1981: Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/6482>

LEY 1257 DE 2008

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>

Auto 092 de 2008

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>

Auto 005 de 2009

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a005-09.htm>

Ley 1413 de 2010

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley141311112010.pdf>

Ley 1482 de 2011: Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones; Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley_1482_2011.html

DECRETO-LEY 4635 DE 2011

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44984>

Decreto 4912 de 2011

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9983.pdf?view=>

Decreto 2163 de 19 de octubre de 2012. Por el cual se conforma y reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y se

dictan otras disposiciones.
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/OCTUBRE/19/DECR ETO%202163%20DEL%2019%20DE%20OCTUBRE%20DE%202012.pdf>

Decreto 1225 de 2012
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9982.pdf?view=1>

Resolución 805 de 2012
<http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Documents/victima/Resolucion-0805-2012%20.pdf>

Auto 098 de 2013
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2013/a098-13.HTM>

Ley 1719 DE 2014
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1719_2014.html

Auto 009 de 2015
<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/A-009-2015.pdf>

Ley 1761 de 2015
<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>

Auto 316 de 2016.
<http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202016/Auto%20316%20del%2019%20de%20julio%20de%202016%20Solicit ud.pdf>

Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/24-1480106030.11-1480106030.2016nuevoacuerdofinal-1480106030.pdf>

Ley 1820 de 2016, Amnistia, indulto y tratamientos penales
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201820%20DEL%2030%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Algunos decretos expedidos, para la implementación del acuerdo de paz:

Decreto 903, inventario de bienes de las FARC con los que se repararan a las víctimas,
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20903%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 902, reforma rural:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20902%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 900, suspensión ordenes de captura y seguridad jurídica:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20900%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 899, medidas para la reincorporación social y económica:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20899%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 898, reestructuración de la Fiscalía General de la Nación, se crea la la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos.
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20898%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 897, reestructuración Agencia para la Reintegración:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20897%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 896, creación programa nacional de sustitución de cultivos ilícitos:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20896%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 895, Sistema de seguridad para el ejercicio de la política
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20895%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 894, disposiciones en materia de empleo público
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20894%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 893, programas con enfoque de desarrollo territorial PDET.
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20893%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 891, proceso de restitución de niños y niñas FARC:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20891%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 890, plan nacional de construcción de vivienda rural:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20890%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 889, suspensión términos Corte constitucional para priorizar revisión decretos y leyes fast track:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20889%20DEL%2027%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 887, Consejo Nacional de Paz:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20885%20DEL%2026%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto (ordinario) 884, Plan de electrificación rural:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20884%20DEL%2026%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 883 (ordinario), inclusión proyectos mineros en "pago de obras por impuestos".

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20883%20DEL%2026%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 882, servicio educativo estatal rural:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20882%20DEL%2026%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>